Ibagué Tolima, 17 de Abril de 2024

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No 118-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2024, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5"

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES 4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ 4
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 6
2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR 8
2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD. 8
2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 19
2.2 ANALISIS DEL SECTOR.... 19
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.... 19
2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO 20
2.2.1.2 ASPECTOS TECNICOS.... 59
2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO 62
2.2.2 OTROS ASPECTOS.... 65
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 65
2.2.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 65
2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA.... 69
2.2.4.1 ¿Quién suministra los bienes? 71
3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.... 77
3.1 OBJETO.... 77
3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: 77
3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.... 77
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. 79
4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 81
4.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES. 82
4.1.1 PRECIO HISTÓRICO 82
4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO 84
4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES 85
4.1.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES 86
4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA.... 87
4.1.2.4 PRECIO DE REFERENCIA.... 92
4.1.2.5 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD 94
5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS 101
5.3 NORMAS APLICABLES.... 101
6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE 102
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION.... 102
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 102
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 102

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

CENAC-IBA

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 108
6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 108
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 108
6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 108
6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 109
6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICIA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" 109
6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 109
6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 109
6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Formulario No 5 110
6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD. -Formulario No 6 110
6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –Formulario No 7. –(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). 110
6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMULARIO No. 8 111
6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9 111
6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS 111
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN 112
6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 112
6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 112
6.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 112
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 116
6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 118
6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 118
6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA 118
6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 118
6.4.4 OFERTA ECONOMICA 118
6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 119
7 IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021) 120
8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 126
9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO 132
9.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA 135
9.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO 137
10 CONDICIONES DEL CONTRATO 138
10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: 138
10.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO: 138
10.3 VALOR 138
10.4 FORMA DE PAGO 138
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN) 139
10.6 MONEDA DEL CONTRATO 139
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 139
10.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 139
10.8.1 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE 141
11 SUPERVISIÓN 141

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR 141
12 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA 141
13 DE LA INDEMNIDAD: 142
14 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. 142
15 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO 142

CENAC-IBA

ESPACIO EN BLANCO

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística. Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5”** se encuentran antecedentes en las últimas vigencias fiscales, en procesos adelantados por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ-ESM BASPC06 según información reportada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, así:

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR ENTREGA Y FECHA ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS
						FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR ENTREGA	FECHA ENTREGA	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5. ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 163-ESMBAS06-CENACIBAGUE2023	MÍNIMA CUANTÍA MC-163-DISANEJC-CENACIBAGUE-2023	VENTIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.400.000,00) IVA INCLUIDO	EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS RECIBIDOS EN LAS UNIDADES DE DESTINO HASTA SU TOTAL EJECUCIÓN, EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE GIRO DIRECTO, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE COBRO Y SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO PAC SITUADO POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A QUE HAYA LUGAR	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) 10 CSF	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S REDES Y MULTISERVICIOS SAS ITSOLUCIONESYSERVICIOSLTDA AND&OR ASAC S.A.S STRG HIKARI FISHERY SAS DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS SUBE INGENIERIA SAS C-LINE V&M LTDA MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S INNCET S.A.S. GOURIYU SAS FIX TECHNOLOGY SAS	05 OCTUBRE 2023	EL LUGAR DE EJECUCIÓN SE EFECTUARÁ EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE, LOCALIZADO EN EL CANTÓN MILITAR CR. JAIME ROOKE KILÓMETRO 3 VÍA ARMENIA, Y SUS SATÉLITES UBAM BIPAT (MUNICIPIO DE HONDA), UBAM BICAI (MUNICIPIO DE CHAPARRAL), ENFERMERÍA BITER (MUNICIPIO DE PIEDRAS).	HASTA EL 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DEL 2023	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EQUIVALENTE AL 200 SMLMV
LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE	MÍNIMA CUANTÍA 127-CENACIBAGUE-2020	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.250.000,00)	MEDIANTE PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	A-02-02-02-008-007 “ SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERCIOS DE	TECHNO ADVANCE SAS 2P INGENIERIA SAS LIES INGENIERÍA S.A.S	20 ABRIL 2020	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° BAS06 KILOMETRO 3 VÍA ARMENIA.	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 Y /O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL

COMPUTO Y UPS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS06 Y LOS SATÉLITES CENTRALIZADOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI (CHAPARRAL), ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT (HONDA) Y BITER6- PIEDRAS EN LA VIGENCIA 2020 ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 127- DISAN - CENAC IBAGUÉ- 2020			PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y UPS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS06 Y LOS SATÉLITES CENTRALIZADOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI (CHAPARRAL), ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT (HONDA) Y BITER6- PIEDRAS EN LA VIGENCIA 2020”.”, A LA CUENTA BANCARIA INDICADA POR EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, DE ACUERDO A CORTES DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO, LIQUIDACIÓN Y CRUCE DE CUENTAS, PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	CONSTRUCCION)”			ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL - TOLIMA. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA - TOLIMA. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER 6 UBICADO EN LA VEREDA EL PANTANO EN EL MUNICIPIO PIEDRAS- TOLIMA.		VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS POR EL CENAC REGIONAL IBAGUÉ ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 122- CENACIBAGUE-2018	MÍNIMA CUANTÍA 132- CENACIBAGUE- 2018	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000,00), IVA INCLUIDO	EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON LOS BIENES SUMINISTRADOS DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS POR EL CENAC REGIONAL IBAGUÉ”, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERV	A-2-0-4-5-5 MANTENIMMEINTOL EQUIPO COPUTACIÓN Y CÓMPUTO	GPS ELECTRONICS LTDA	19 JUNIO 2018	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAI, LOCALIZADO EN BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 17 JOSÉ DOMINGO CAICEDO CHAPARRAL - TOLIMA. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT, LOCALIZADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°16 PATRIOTAS DE HONDA - TOLIMA. ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER 6 UBICADO EN LA VEREDA EL PANTANO EN EL MUNICIPIO PIEDRAS- TOLIMA.	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 Y /O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de las últimas vigencias fiscales relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades estatales y que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD Y NO. DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SESELECCION	VALOR DEL CONTRATO	OFERENTES PARTICIPANTES	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION		GARANTÍAS EXIGIBLES
						FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	
VIGENCIA 2023 DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA MC299-DIGSA/DMBUG-2023	SUMINISTRO 295-DIGSA/DMBUG-2023	MÍNIMA CUANTÍA	$ 66.24.000	LIES INGENIERÍA S.A.S YANCRED CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S MARINO DUARTE SILVA AUTOMATIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS S.A.S.	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA DE 2023	27 MARZO 2023	30 NOVIEMBRE 2023	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA 2022 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – TUNJA MC-005-CENACTUNJA-2022	SUMINISTRO No. 022-CENACTUNJA-2022	MÍNIMA CUANTÍA	$ 38,863,226.00	Cotec S.A.S. COMPUCENTRO SAS TECNOPHONE COLOMBIA SAS CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE OFICINA Y OTROS ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	28 DE MARZO DE 2022	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA 2021 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR SAMC-038-CENACVAL-2021	SUMINISTRO No. 040-CENACVAL-2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$108.660.000,00	UT SUMIBAL ITSOLUCIONES Y SERVICIOSLTDA	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE ENSERES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR	19 ABRIL 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO
VIGENCIA 2021 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	SUMINISTRO NO. 043 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2021	MÍNIMA CUANTÍA	19.456.000,00	JOSE BASTIDAS ITSOLUCIONES YSERVICIOSLTDA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS Y MULTIMEDIA	22 DE SEPTIEMBRE DE 2021	15 DE DICIEMBRE DE 2021	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

CONTABLE - CENAC-POPAYAN 050 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021				MANZANO LOPEZ VICTOR CARDENAS TECHSIN SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS VIDEO SYSTEMS POPAYAN	DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2021			CUMPLIMIENTO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EQUIVALENTE AL 200 SMLMV
VIGENCIA 2021 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INTELIGENCIA 114-CENACINTELIGENCIA-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100-CENACINTELIGENCIA-2021	MÍNIMA CUANTÍA	$ 53.097.800,00	T&S COMP S.A.S SYSTEMNET INGENIERIA SAS. STRG EXATIC SAS ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS COMINFOR SAS COMPUSERTEC INGENIERIA SAS CORE IP MARINO DUARTE SILVA SIMELC ELECTROMECANICA SAS	“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE COMPUTO DEL BACCE, VIGENCIA 2021”	30 DE AGOSTO DE 2021	sesenta (60) días calendario contados a partir del perfeccionamiento	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EQUIVALENTE AL 200 SMLMV

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

La normatividad que regula el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) determina mediante el Acuerdo No. 002/01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía, que la institución debe garantizar la prestación de un plan de beneficios integrales de salud a todos los usuarios en todos sus niveles de atención y complejidad. Este servicio cobija a toda la población de usuarios y beneficiarios adscritos al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 06 (ESMBASPC 06) y sus ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (Regional No.5)

La Central Administrativa y Contable Regional Ibagué concentra las funciones administrativas inherentes a la ejecución presupuestal de los recursos asignados, a través de una estructura organizacional que agrega las áreas de planes, presupuesto, contratación, contabilidad, tesorería y control de inventarios, integradas para responder por los procesos y procedimientos conducentes al desarrollo de la cadena presupuestal y al manejo contable para la debida adquisición de bienes y/o servicios, posibilitando el cumplimiento de la misión encomendada a todos los establecimientos de sanidad adscritos a la regional No. 5, quienes a su vez son centralizadas por esta dirección.

Por tal razón la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué quien centraliza al Establecimiento de Sanidad Militar de la Sexta Brigada BASPC 06 (ESMBASPC6) y sus ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES (Regional No. 5), una vez establecidas las necesidades de los servicios requeridos se elabora el presente plan de necesidades para llevar a cabo el proceso contractual y teniendo como presupuesto la apropiación colocada por la Dirección de Sanidad del Ejército para la vigencia 2024 según oficio radicado No. 2023322027667193 del 12 de diciembre de 2023, instructivo y asignación de personal asistencial correspondiente a la Regional 5 para la vigencia 2024 en el rubro presupuestal A A-02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION” RECURSO 10 SSF.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el ESMBAS06 de Ibagué deben garantizar la disponibilidad de bienes y Actualmente el ESMBAS06 y sus satélites cuentan actualmente con (146) Ciento cuarenta y seis equipos informáticos, a los cuales se requiere efectuar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo en el que se incluye repuestos, y servicio de mesa de ayuda, en pro de mantener la operatividad de dichos equipos y proveer la continuidad de los procesos y la adecuada atención a los usuarios.

Dentro del ESMBAS06 y sus satélites Como quiera que se encuentra un encargado de TICS, este recurso humano no se suficiente para desarrollar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y servicio de mesa de ayuda cada vez que se presenten fallas, lo anterior para dar continuidad en el funcionamiento óptimo de los equipos informáticos a su vez que el establecimiento de sanidad no cuenta con conexión a la red institucional intranet.

Por lo tanto Con el propósito de brindar una óptima atención integral en salud a los afiliados del SSFM se requiere que se efectué un proceso de contratación, que tenga como fin la contratación de un prestador externo que garantice un equipo humano capacitado y tecnológico con experiencia y el objeto de atender las demandas de mantenimiento preventivo correctivo de los sistemas de cómputo del ESMBAS06 y sus satélites, y así garantizar la prestación de los servicios de soporte técnico, favoreciendo el pronóstico de los usuarios, teniendo en cuenta que en la actualidad no cuentan con estos recursos ni con la logística pertinente en soporte preventivo correctivo ni el recurso humano

para la satisfacción de la necesidad En el año 2023 el realizo mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos de la Regional N°05

MANTENIMIENTO DE CÓMPUTO

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.
El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.
Algunos de los métodos más habituales para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

TIPOS DE MANTENIMIENTOS

Relativo a la informática,: el mantenimiento en la revisión de equipos en funcionamiento para garantizar su buen funcionamiento, tanto de hardware como de software en un ordenador o PC. Estos influyen en el desempeño fiable del sistema, en la integridad de los datos almacenados y en un intercambio de información correcta, a la máxima velocidad posible dentro de la configuración óptima del sistema.
Dentro del mantenimiento preventivo existe software que permite al usuario vigilar constantemente el estado de su equipo, así como también realizar pequeños ajustes de una manera fácil.
Además, debemos agregar que el mantenimiento preventivo en general se ocupa en la determinación de condiciones operativas, de durabilidad y fiabilidad de un equipo en mención este tipo de mantenimiento nos ayuda en reducir los tiempos de parada que pueden generarse por mantenimiento correctivo.
En lo referente al mantenimiento preventivo de un producto software, se diferencia del resto de tipos de mantenimiento, especialmente del mantenimiento de actualización, que se produce generalmente tras una petición de cambio por parte del cliente o del usuario final o tras un estudio de posibilidades de mejora en los diferentes módulos del sistema, el preventivo se produce para garantizar el funcionamiento en las condiciones actuales de prestaciones, seguridad y fiabilidad.
Aunque el mantenimiento preventivo es considerado valioso para las organizaciones, existen una serie de fallas en la maquinaria o errores humanos: averías, mal uso, etc. que son impredecibles a la hora de realizar estos procesos de mantenimiento.
El mantenimiento preventivo programado y la sustitución planificada de equipos son dos de las tres políticas disponibles para los ingenieros de mantenimiento.

PARA QUE SIRVE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida útil del equipo e instalaciones y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos. Tiene como propósito planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos, para inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento del equipo, con lo que se evitan reparaciones de emergencia.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25 %, reduce 30 % los costos de mantenimiento y alarga la vida útil de la maquinaria y equipo hasta en un 50 %.

Los programas de mantenimiento preventivo tradicionales, están basados en el hecho de que los equipos e instalaciones funcionan ocho horas laborables al día y cuarenta horas laborables por semana. Si las máquinas y equipos funcionan por más tiempo, los programas se deben modificar adecuadamente para asegurar un mantenimiento apropiado y un equipo duradero.
El área de actividad del mantenimiento preventivo es de vital importancia en el ámbito de la ejecución de las operaciones en la industria de cualquier tamaño.

De un buen mantenimiento depende no sólo un funcionamiento eficiente de las instalaciones y las máquinas, sino que, además, es preciso llevarlo a cabo con rigor para conseguir otros objetivos como el hacer que los equipos tengan periodos de vida útil duraderos, sin excederse en lo presupuestado para el mantenimiento.
Las estrategias convencionales de "reparar cuando se produzca la avería" ya no sirven. Fueron válidas en el pasado, pero ahora si se quiere ser productivo se tiene que ser consciente de que esperar a que se produzca la avería es incurrir en unos costos excesivamente elevados (pérdidas de producción, deficiencias en la calidad, tiempos muertos y pérdida de ganancias).

QUE ES EL SERVICIO TÉCNICO

Es un área que proporciona asistencia a los usuarios al tener algún problema al utilizar un producto o servicio, ya sea este el hardware o software de una computadora, de un servidor de Internet, de los periféricos, o de cualquier otro equipo o dispositivo.
servicio técnico informático es un tipo de asistencia que se presta a los usuarios de equipos informáticos, a raíz de necesidades o problemas que puedan tener tanto con el software como con el hardware de sus equipos, redes etc.

En lo que respecta al suministro de repuestos; estos deben ser de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas; y en lo correspondiente a los mantenimientos estos deben ser realizados por personal idóneo. Los productos y servicios a adquirir son de fácil consecución; teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de equipos de cómputo y comunicación.

Cabe resaltar que todos los productos, refacciones o repuestos que se requieren deben ser originales y no se aceptan productos re manufacturados.

TIPOS DE SOPORTE TÉCNICO:

- Soporte técnico vía telefónica
- Soporte técnico vía chat
- Soporte técnico vía asistencia técnica personal
- Soporte técnico vía asistencia remota

ALGUNAS ÁREAS QUE ABARCA

- Reparación de PC
- Redes cableadas / wifi
- Respaldo de datos
- Instalaciones y configuraciones

Y ESTAS ÁREAS A SU VEZ PUEDEN DESGLOSARSE EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

SOFTWARE

- Instalación y actualización de sistemas operativos (Windows, Linux, etc.)
- Configuración y personalización del sistema operativo
- Instalación de drivers y aplicaciones relacionadas al hardware
- Instalación de programas
- Instalación de software antivirus
- Instalación de software antispyware
- Instalación de software antimalware
- Instalación de programas de seguridad
- Instalación de software de mantenimiento de PC
- Desinstalación de programas y/o actualización
- Diagnóstico preventivo
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de video
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de audio
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de red

HARDWARE

- Armado de computadoras a medida del cliente
- Actualización de equipos
- Reparación de componentes con fallas
- Reemplazo de componentes defectuosos
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de video
- Instalación y configuración de placas de audio
- Instalación y configuración de placas de red
- Actualización de componentes
- Instalación y actualización de memoria
- Instalación de discos rígidos y lecto-grabadoras de CD y DVD
- Instalación de periféricos
- Testeo de placas madre (mother)
- Configuración de BIOS
- Optimización del hardware para su mejor rendimiento
- Limpieza física de componentes internos
- Soluciones a problemas de recalentamiento y temperatura
- Instalación y configuración de redes informática, router y equipos externos.

Relación de equipos informáticos de los **Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No.5**

COMPUTADORES ESM BAS06

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
1	8004110000000000000177312	167000000006	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WED6	81112300
2	8004110000000000000239357	167000000159	COMPUMAX - 3035-900-0001	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	500SN30455	81112300
3	8004110000000000000177313	167000000007	AIO THINKCENTER M 910Z INTER CORE C17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEK5	81112300
4	8004110000000000000177407	167000000057	LENOVO -THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ04NNGO	81112300
5	8004110000000000000177318	167000000012	LENOVO -THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEL4	81112300
6	8004110000000000000177372	167000000049	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02U7X9	81112300
7	8004110000000000000179700	167000000107	HP - COMPACQ 6005	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370VTL	81112300

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
8	8004110000000000000192011	167000000075	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXJ84701TL	81112300
9	8004110000000000000177324	167000000018	LENOVO -THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WNMD	81112300
10	8004110000000000000216661	167000000116	COMPUMAX - 3035-900-000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51101	81112300
11	8004110000000000000179000	167000000069	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL0140S97	81112300
12	8004110000000000000177322	167000000016	AIO THINKCENTER M 910Z INTER CORE C17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEYC	81112300
13	8004110000000000000177600	167000000072	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370W5M	81112300
14	8004110000000000000178100	167000000118	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL01915X6	81112300
15	8004110000000000000177463	166500000045	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEH2	81112300
16	8004110000000000000177756	167000000073	DELL	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	1JQVB91	81112300
17	8004110000000000000177362	167000000042	HP	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	5CM319090N	81112300
18	8004110000000000000192012	167000000076	COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXJ9040925	81112300
19	8004110000000000000177718	167000000122	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL0140SBN	81112300
20	8004110000000000000177410	167000000060	ALL IN ONE-LENOVO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ04NNLW	81112300
21	8004110000000000000219255	167000000097	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37757	81112300
22	8004110000000000000177715	167000000102	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL0140S9Q	81112300
23	8004110000000000000176997	167000000103	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370W28	81112300
24	8004110000000000000179099	167000000104	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370VDJ	81112300
25	8004110000000000000080022	167000000109	DELL - OPTIPLEX 7445	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	JZLQDC1	81112300
26	8004110000000000000177373	167000000050	LENOVO -THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02U7VT	81112300
27	8004110000000000000176166	167000000106	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370XRG	81112300
28	8004110000000000000176300	167000000124	HP	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXJ84701XD	81112300
29	8004110000000000000177408	167000000058	ALL IN ONE-LENOVO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ04NNGG	81112300
30	8004110000000000000177314	167000000008	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEF3	81112300
31	8004110000000000000177316	167000000010	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEHX	81112300
32	8004110000000000000177317	167000000011	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEJE	81112300
33	8004110000000000000177321	167000000015	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEM7	81112300
34	8004110000000000000216572	167000000111	COMPUMAX - 3035-900-000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51012	81112300
35	8004110000000000000216601	167000000112	COMPUMAX - 3035-900-000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51041	81112300
36	8004110000000000000192307	167000000137	COMPUMAX - 3035-900-000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47784	81112300
37	8004110000000000000176225	167000000125	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370XDQ	81112300
38	8004110000000000000176366	167000000126	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370XRH	81112300
39	8004110000000000000041188	167000000127	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL4471TBC	81112300
40	8004110000000000000265733	167000000128	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL4471NMF	81112300
41	8004110000000000000192010	167000000151	CPU COMPAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	CNX7121NTR	81112300
42	8004110000000000000177323	167000000017	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEYD	81112300
43	8004110000000000000177326	167000000020	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WP5H	81112300
44	8004110000000000000177738	167000000070	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL01915MM	81112300

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
45	8004110000000000000019184 8	167000000138	COMPUMAX - 3035-900-000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47723	81112300
46	8004110000000000000019200 7	167000000071	DELL	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	BGX9282	81112300
47	8004110000000000000007669	167000000099	DELL	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	H1TYXH1	81112300
48	8004110000000000000017731 1	167000000005	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WDJ0	81112300
49	8004110000000000000017910	167000000100	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370XQ5	81112300
50	8004110000000000000019233 8	167000000142	COMPUMAX - 3035-900-0001	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47815	81112300
51	8004110000000000000019232 5	167000000143	COMPUMAX - 3035-900-0001	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47802	81112300
52	8004110000000000000017731 9	167000000013	LENOVO -THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WELS	81112300
53	8004110000000000000017732 5	167000000019	LENOVO -THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WP1X	81112300
54	8004110000000000000017736 9	167000000046	HP - COMPAQ ELITE 8300	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL3242T7R	81112300
55	8004110000000000000017737 0	167000000047	LENOVO -THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02U8BQ	81112300
56	8004110000000000000017737 1	167000000048	LENOVO -THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02TER3	81112300
57	8004110000000000000017737 4	167000000051	LENOVO -THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ02TEJU	81112300
58	8004110000000000000019231 8	167000000140	COMPUMAX - 3035-900-0001	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47795	81112300
59	8004110000000000000023803 4	167000000153	HP - ELITEONE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL02947XH	81112300
60	8004110000000000000021654 5	167000000114	COMPUMAX - 3035-900-000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN50985	81112300
61	8004110000000000000001776 2	167000000074	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370WH 3	81112300
62	8004110000000000000021926 7	167000000093	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37769	81112300
63	8004110000000000000022011 6	167000000095	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38299	81112300
64	8004110000000000000022011 7	167000000096	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38300	81112300
65	8004110000000000000021925 6	167000000098	COMPUMAX- 1045 - 800 - 0000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37758	81112300
66	8004110000000000000001797 3	167000000105	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1370VVL	81112300
67	8004110000000000000021662 6	167000000113	COMPUMAX - 3035-900-000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51066	81112300
68	8004110000000000000021660 0	167000000115	COMPUMAX - 3035-900-000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51040	81112300
69	8004110000000000000001800 4	167000000121	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL0140SB8	81112300
70	8004110000000000000001790 7	167000000123	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL0140S9V	81112300
71	8004110000000000000002659 0	167000000129	HP COMPAQ	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL4471T1R	81112300
72	8004110000000000000019187 6	167000000136	3035-900-0001-COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47751	81112300
73	8004110000000000000019188 9	167000000139	COMPUMAX - 3035-900-000	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47764	81112300
74	8004110000000000000019187 2	167000000141	COMPUMAX - 3035-900-0001	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47747	81112300
75	8004110000000000000015539 9	167000000144	COMPUMAX - 3035-900-0001	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47703	81112300
76	8004110000000000000019189 1	167000000146	COMPUMAX - 3035-900-0001	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN47765	81112300
77	8004110000000000000017740 9	167000000059	LENOVO - THINKCENTRE	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ04NNJN	81112300
78	8004110000000000000017738 7	167000000052	HP - RTL8188EE	COMPUTADOR PORTATIL	MFOCO1413 406705200	81112300
79	8004110000000000000023069 1	167000000133	A4 VERTICAL MIN 9000 PAGINAS MIN 70 PPM	ESCANER	00000000006 3159953	81112300
80	8004110000000000000023066 9	167000000134	ESCANER S2070 63166156 ALARIS A4	ESCANER	63159985	81112300
81	8004110000000000000011626 3	167000000101	EPSON DS-860	ESCANER	U6AZ008232	81112300

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
82	8004110000000000000017748 3	167000000061	HP SCANJET3000 S2	ESCANER	CN689A6055	81112300
83	8004110000000000000023069 7	167000000135	A4 VERTICAL MIN 9000 PAGINAS MIN 70 PPM	ESCANER	63166156	81112300
84	8004110000000000000023271 9	167000000145	XEROX- VERSALINK B7030	IMPRESORA	7CX047494	81112300
85	8004110000000000000017739 6	167000000053	HP LASER JET M630H MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA	MXBCH6J1N G	81112300
86	8004110000000000000008786 1	167000000108	HP-BANDEJA F2G68A No. CNFVB36469	IMPRESORA	CNBCJ1S1FX	81112300
87	8004110000000000000017735 4	167000000040	HP	IMPRESORA	CNB9H1HHY 6	81112300
88	8004110000000000000017716 5	869000000172	S/N	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	5CM31909F8	81112300
89	8004110000000000000017867 9	869000001354	HP-COMPAC	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	4CE426028X	81112300
90	8004110000000000000017794 8	869000000623	HP	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	5CM31909KS	81112300
91	8004110000000000000017783 3	869000000508	HP	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	5CM31505TJ	81112300
92	8004110000000000000017786 0	869000000535	HP	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	5CM31908PQ	81112300
93	8004110000000000000017846 1	869000001136	S/N	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	5CM31902YD	81112300
94	8004110000000000000017783 4	869000000509	HP	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	5CM319093X	81112300

IMPRESORA ESM BAS06

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
1	8004110000000000000232719	167000000145	XEROX- VERSALINK B7030	IMPRESORA	7CX047494	81112300
2	8004110000000000000177396	167000000053	HP LASER JET M630H MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA	MXBCH6J1NG	81112300
3	8004110000000000000087861	167000000108	HP-BANDEJA F2G68A No. CNFVB36469	IMPRESORA	CNBCJ1S1FX	81112300
4	8004110000000000000177354	167000000040	HP	IMPRESORA	CNB9H1HHY6	81112300
5	8004110000000000000177587	869000000262	HP - LASER JET P1102	IMPRESORA	VND3W83982	81112300
6	8004110000000000000177611	869000000286	HP	IMPRESORA	PHB8J4Q1LQ	81112300
7	8004110000000000000177505	869000000180	HP LASER JET P2015DN	IMPRESORA	SCNBJL59136	81112300
8	8004110000000000000216858	869000001658	HP - LASER JET P3015	IMPRESORA	VDN3Q35570	81112300

ESCANERES ESM BAS06

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
1	80041100000000000000230691	167000000133	A4 VERTICAL MIN 9000 PAGINAS MIN 70 PPM	ESCANER	000000000063159953	81112300
2	80041100000000000000230669	167000000134	ESCANER S2070 63166156 ALARIS A4	ESCANER	63159985	81112300
3	80041100000000000000116263	167000000101	EPSON DS-860	ESCANER	U6AZ008232	81112300
4	80041100000000000000177483	167000000061	HP SCANJET3000 S2	ESCANER	CN689A6055	81112300
5	80041100000000000000230697	167000000135	A4 VERTICAL MIN 9000 PAGINAS MIN 70 PPM	ESCANER	63166156	81112300

COMPUTADORES ESM BIPAT

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
1	80041100000000000000177320	167000000014	LENOVO THINKCENTER M 910Z INTER CORE C17	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ05WEM3	81112300

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
2	8004110000000000000177338	167000000030	MARCA DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	HOQKVL1	81112300
3	8004110000000000000177339	167000000031	MARCA DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	60QKVL1	81112300
4	8004110000000000000177340	167000000032	MARCA DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	C2QKLV1	81112300
5	8004110000000000000177342	167000000034	MARCA DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	42QKVL1	81112300
6	8004110000000000000177343	167000000035	MARCA DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	51QKVL1	81112300
7	8004110000000000000177344	167000000036	MARCA DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	21QKVL1	81112300
8	8004110000000000000177345	167000000037	MARCA DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	50QKVL1	81112300
9	8004110000000000000177346	167000000038	MARCA DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	61QKVL1	81112300
10	8004110000000000000177347	167000000039	MARCA DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	80OKVL1	81112300
11	8004110000000000000177368	167000000045	LENOVO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL3242T79	81112300
12	8004110000000000000177495	167000000065	HP	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	SMXJ8290LZZ	81112300
13	8004110000000000000219262	167000000084	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37764	81112300
14	8004110000000000000219263	167000000085	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37765	81112300
15	8004110000000000000219265	167000000087	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37767	81112300
16	8004110000000000000219266	167000000088	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37768	81112300
17	8004110000000000000220120	167000000089	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38303	81112300
18	8004110000000000000220121	167000000090	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38304	81112300
19	8004110000000000000216686	167000000117	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN51126	81112300
20	8004110000000000000239596	167000000155	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	500SN30485	81112300
21	8004110000000000000219264	167000000163	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37766	81112300

IMPRESORA ESM BIPAT

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
1	8004110000000000000216909	869000001659	XEROX	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S701893130660X	81112300

COMPUTADORES ESM BICAI

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
1	8004110000000000000177329	167000000021	DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	41QKVL1	81112300
2	8004110000000000000177330	167000000022	DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	6LSKVL1	81112300
3	8004110000000000000177331	167000000023	DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	64QKVL1	81112300
4	8004110000000000000177334	167000000026	DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	700KVL1	81112300
5	8004110000000000000177335	167000000027	DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3MSKVLI	81112300
6	8004110000000000000177337	167000000029	DELL OPTIPLEX 780	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	3NPKVL1	81112300
7	8004110000000000000177493	167000000063	5850 SMALL FACTOR	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXJ8290M06	81112300
8	8004110000000000000219257	167000000079	HACEB	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37759	81112300
9	8004110000000000000219258	167000000080	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37760	81112300
10	8004110000000000000219259	167000000081	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37761	81112300

11	8004110000000000000219260	167000000082	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37762	81112300
12	8004110000000000000219261	167000000083	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37763	81112300
13	8004110000000000000220118	167000000091	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38301	81112300
14	8004110000000000000220119	167000000092	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN38302	81112300
15	8004110000000000000216542	167000000110	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	300SN50982	81112300

IMPRESORA ESM BICAI

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
1	8004110000000000000216881	869000001660	LEXMARK - MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA	S7018931306618	81112300

ESM BITER 06

N°	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	CODIGO UNSPSC
1	8004110000000000000219268	167000000094	COMPUMAX	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	102SN37770	81112300

Con el propósito de brindar una óptima atención integral en salud a los afiliados del SSFM, la DISAN – ESMBAS06, ubicado en el Departamento Tolima, requiere contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5".** con el fin de conservar y preservar el funcionamiento de los equipos informáticos del dispensario ESMBAS 06 y sus satélites.

Por las razones anteriormente mencionadas, se requiere realizar prestación del servicio de mantenimiento de los activos informáticos según las necesidades de la vigencia 2024, bajo la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello suplir la necesidad que se pretende satisfacer y que tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5"** y así cumplir con la misión de la atención de los afiliados del SSFM.

A continuación, se relacionan los ítems con la necesidad a contratar así:

NO.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO COMPUTO. INCLUYE LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE INCLUYA: • REMOCIÓN DE POLVO, SUCIEDAD Y DEMÁS PARTÍCULAS QUE SE ACUMULAN EN EL CHASIS DEL EQUIPO, CON DISPOSITIVO DE AIRE COMPRIMIDO O ASPIRADOR-SOPLADOR, TANTO AL INTERIOR DEL EQUIPO Y POR LAS RANURAS EXTERNAS DE LOS DEMÁS DISPOSITIVOS • LIMPIEZA GENERAL DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA O FUENTE DE PODER • LIMPIEZA EXTERNA CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA DE LA BOARD Y TARJETAS CON LA APLICACIÓN DE SOLUCIONES LIMPIADORAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA GENERAL DEL CONJUNTO DE DISIPADORES DE CALOR UBICADOS EN EL EQUIPO • LIMPIEZA DE UNIDADES ÓPTICAS Y UNIDADES DIGITALES	SERVICIO	1

NO.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
		• LIMPIEZA DE CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, PINES O CONTACTOS DEL PROCESADOR CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA GENERAL DE MONITORES LCD Y LED, APLICANDO SOLUCIÓN DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA SOBRE LA PANTALLA, LIMPIEZA DE LA CUBIERTA Y LIMPIEZA DEL POLVO DE PARTES INTERNAS DEL MONITOR, USANDO AIRE COMPRIMIDO.		
2	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LÓGICO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE • LIMPIEZA DE ARCHIVOS TEMPORALES, ANÁLISIS DE VIRUS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCOS, VERIFICACIÓN, CHEQUEO Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS, DETERMINANDO SI SE REQUIERE O NO DESFRAGMENTAR EL DISCO DURO • LIMPIEZA DE TEMPORALES ARCHIVOS .TMP Y ELIMINACIÓN DE COOKIES DE LOS EXPLORADORES WEB. ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS QUE INICIAN CON EL SISTEMA Y REMOCIÓN DE AQUELLOS QUE SEAN INNECESARIOS • VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS, ESTO PARA EQUIPOS QUE NO FUNCIONEN BAJO LA RED INSTITUCIONAL • ACTUALIZACIÓN DEL BIOS EQUIPOS DE COMPUTO CUANDO SE REQUIERA	SERVICIO	1
3	81112300	• VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL DESDE WINDOWS UPDATE (WINDOWS 10 DE 32 Y 64 BIT A WINDOWS 11). PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE. VERIFICACIÓN, REINSTALACION O ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO ORIGINAL. PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE	SERVICIO	1
4	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN ELEMENTOS DE HARDWARE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (TODO EN UNO – DESKTOP) DETERMINANDO LA REFERENCIA EXACTA DE LOS DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA, INCLUYE DISCOS DUROS SSD 500 GB, MEMORIA RAM 8GB Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN.	SERVICIO	1
5	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE REMOCIÓN E INSTALACIÓN PANTALLA PARA EQUIPO TODO EN UNO COMPUMAX MODELO 3052-800-001, INCLUYE PANTALLA LED	SERVICIO	1
6	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASER. INCLUYE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, CHIP, CABEZALES, UNIDAD DE FUSORES Y DEMÁS OTROS ELEMENTOS. INCLUYE DESENSAMBLE LIMPIEZA, CORRECCIÓN DE ERRORES, APLICACIÓN DE LIQUIDO ESPECIALIZADO EN RODAMIENTOS Y DEMÁS PARTES PARA DISMINUIR EL DESGASTE POR FRICCIÓN, LIMPIEZA GENERAL, REMOCIÓN DE POLVO O PARTÍCULAS.	SERVICIO	1
7	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS LASER HP – LEXMARK - XEROX, SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER: (INCLUYE UNIDAD FUSORA + PICK ROLLER + RODILLO DE TRANSFERENCIA – (CAMBIO DE PIEZAS DE ACUERDO AL MODELO DE LA IMPRESORA QUE REQUIERA IMPRESORA HP LASERJET P2015DN, HP LASERJET PRO SERIE P1102W, EPSON L210, HP LASERJET PRO M426FDW MFP, HP MULTIFUNCIONAL CE528A HP LASERJET ENTERPRISE M606DN BANDEJA F2G68A NO. CNFVB36469, MULTIFUNCIONAL LASER-XEROX- VERSALINK B7030, HP LASERJET PRO MFP M127FN, MULTIFUNCIONAL HP LASER JET M630H, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622)	SERVICIO	1
8	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SCANERS HP – EPSON - ALARIS, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE SCANNER.	SERVICIO	1
9	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SCANERS HP – EPSON - ALARIS, CORRECCIÓN DE ERRORES Y/O CAMBIO DE PARTE (KIT DE MANTENIMIENTO) Y CALIBRACIÓN DE RODILLOS. (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO SEGÚN EL MODELO CUANDO SE REQUIERA ESCANER S2070 ALARIS A4, HP SCANJET3000 S2, EPSON DS-860)	SERVICIO	1

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL - CENAC IBAGUÉ - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los elementos propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (cuando aplique) M/CTE ($60.000.000,00).**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del ESM BASPC06, de acuerdo con el presupuesto asignado y al plan de necesidades consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 13524 del 12 de abril de 2024** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (cuando aplique) M/CTE ($60.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)" RECURSO 10 CSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	A-02-02-02-008-007	10 CSF	60.000.000,00
TOTAL			**60.000.000,00**

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en los elementos objeto de la presente contratación.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112300	81112306	Mantenimiento de impresoras

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112300	81112303	Mantenimiento de computadores "mainframe"□

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112300	81112307	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81111800	81111812	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Version 2 del 24 de Junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS

INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5".

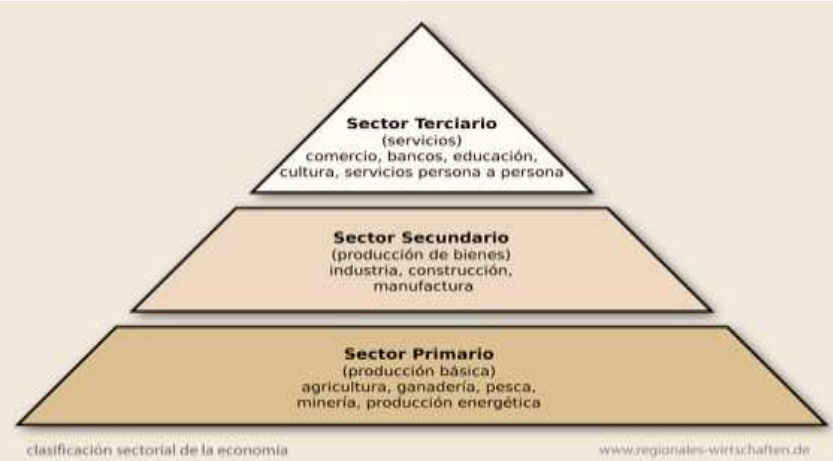
Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los elementos del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos servicios o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:



Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es de resaltar que para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, que requiere contratar el ESM BASPC06 en el presente proceso, hace parte de los sector económico terciario.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis general del sector.

Situación Colombia
Marzo 2024

La recuperación económica global en compás de espera hasta 2025

Los resultados económicos siguen siendo determinados por las condiciones monetarias aún estrictas. Las elevadas tasas de interés de la política monetaria, los recortes de liquidez cada vez más pronunciados desde los bancos centrales de los países desarrollados (sobre todo, en Estados Unidos) y los avisos de cautela desde la FED y el Banco Central Europeo ante las señales recientes de la inflación global marcan el ritmo de la actividad. Estas condiciones monetarias han afectado mayormente al sector manufacturero, mientras que el gasto y la actividad en las ramas de servicios siguen resistiendo, incluso más en Estados Unidos, en donde, además, la inversión empresarial y residencial no presenta signos de fuerte desaceleración. En todo caso, la Ley IRA (Ley de Reducción de la Inflación de 2022 en Estados Unidos) y la Ley CHIPS (Ley Europea en el ecosistema de semiconductores) han reforzado algunos sectores manufactureros, haciendo que la moderación de la actividad sea menos profunda en el promedio del sector.

En Europa, hay algunos indicios de mejora en el sector manufacturero, aunque sigue en terreno recesivo. Los principales componentes que contribuyen a la desaceleración son las exportaciones y la formación bruta de capital. Además, el consumo público ha ido por detrás del crecimiento de la demanda interna, especialmente en España, mientras que las inversiones de los gobiernos siguen siendo débiles. Las señales positivas provinieron especialmente de Alemania, en donde los nuevos pedidos aumentaron debido a las órdenes mayoristas, si bien el PIB de esa economía sigue siendo el más rezagado entre los grandes países. En cuanto a los servicios, hay mejores perspectivas en Italia y España debido al buen desempeño del turismo. Finalmente, los indicadores salariales están en máximos y la tasa de vacantes sigue siendo alta, pero se está moderando. La principal noticia positiva en la zona Euro es que aumentaron notablemente las reservas de gas, limitando los efectos sobre las manufacturas y la inflación.

En China, cuyo PIB alcanzó el 5,2% en 2023, la recuperación no está equilibrada, ya que la oferta es mucho más fuerte que la demanda, lo que conduce a un entorno de deflación que no es fácil de revertir en medio de un profundo ajuste inmobiliario. La recuperación, por lo tanto, no tiene una base sólida, ya que el profundo ajuste del mercado inmobiliario y el sobreendeudamiento de los gobiernos locales siguen siendo los principales riesgos, por lo que la debilidad de los sentimientos de los hogares y las empresas no se ha revertido completamente. Los principales pilares de la producción industrial son la economía verde y los sectores manufactureros de gama alta, como los vehículos eléctricos, los paneles solares, las baterías de litio y los teléfonos inteligentes. Las ventas al por menor están siendo limitadas por la elevada tasa de desempleo en el grupo de jóvenes, la campaña de limitación salarial y el efecto riqueza (en parte, por las caídas de los mercados inmobiliario y bursátil) en el país. La inversión en vivienda se recupera solo lentamente y las entradas de IED cayeron de forma importante. De hecho, es probable que la Inversión Extranjera Directa no recupere su nivel de los años 90´s y 00´s así los factores cíclicos vuelvan a ser favorables**.**

A pesar de las tasas de interés elevadas, la política industrial estadounidense está ayudando a impulsar la economía, especialmente las inversiones en cambio climático. La razón por la que este particular ciclo de endurecimiento no se ha traducido en una desaceleración significativa es los elevados niveles de ahorro excedentario de los hogares. Además, a diferencia de recesiones previas, cuando la primera señal provenía de una disminución de la inversión, este rubro no cayó en este ciclo y ayudó a diluir las perspectivas de que la economía entre en una recesión de forma inminente. De hecho, recientemente la inversión residencial repuntó, gracias a la escasez de oferta que incentivó la iniciación de nuevos proyectos inmobiliarios.

Esto último ha impedido una desinflación más rápida, lo que, unido a los riesgos geopolíticos, ha mantenido la cautela de los bancos centrales. Al tiempo, el USD se ha fortalecido recientemente debido a los datos más sólidos que lo esperado (empleo, PIB, productividad e índices PMI) y a la Reserva Federal más cauta. Además, los mercados han reducido las expectativas de una relajación monetaria agresiva, desplazando las apuestas de un primer recorte en Estados Unidos desde el inicio hacia mediados de este año y disminuyendo el número de rebajas esperadas para 2024.

Pese a la incertidumbre sobre la senda de la política monetaria y las tensiones geopolíticas aún vigentes, la volatilidad financiera sigue siendo limitada. El conflicto en Oriente Medio se extiende geográficamente y aumenta en intensidad, implicando a más actores y frentes, pero con efectos económicos limitados hasta ahora. Las perturbaciones en el Mar Rojo han hecho subir algunos costos de los fletes entre el Este y el Oeste, pero su impacto global parece limitado y, hasta cierto punto, temporal. Con todo, el impacto global de estos desarrollos sobre el indicador de costos de fletes es muy pequeño y no parece ser una razón de peso para esperar presiones inflacionarias mucho mayores a nivel mundial.

Como resultado, se anticipa una senda menos estresada para el VIX (la cual es una medida de volatilidad financiera) por los datos macroeconómicos positivos, la próxima relajación monetaria de la Reserva Federal y el escaso impacto del conflicto de Oriente Medio. Al tiempo, los flujos de capital hacia los mercados emergentes, que han sido mejores de lo previsto, serán muy elevados en el primer trimestre de 2024, para luego retroceder lentamente. Esto último se explica por la tendencia al alza que se espera en el VIX a lo largo de 2024, eso sí partiendo de niveles bajos, por las elecciones estadounidenses, los riesgos geopolíticos que pueden virar hacia un mayor efecto y cierta preocupación por la exposición de los bancos al mercado inmobiliario.

Por otra parte, los eventos geopolíticos recientes han llevado a una rebaja en la previsión de los precios energéticos esperados. Los precios del petróleo este año se situarán cerca de los niveles promedio de 2023 (que son menores a los del cierre del año) debido a la modesta demanda y la mayor oferta de los países no pertenecientes a la OPEP. Así pues, se espera que los precios bajen a pesar de las tensiones geopolíticas. Una senda diferente tendrán los precios del cobre, ya que se espera una tendencia al alza, que se explica completamente por la evolución de la economía de China. En cuanto a las previsiones para los cereales, también se revisan a la baja, en consonancia con la apreciación del dólar de Estados Unidos y los amplios niveles de existencias, pero se mantienen en niveles relativamente altos.

Los datos recientes, mejor de lo esperado en algunas economías desarrolladas, el descenso del VIX y las previsiones de las materias primas favorecen un mayor crecimiento y una menor inflación en Europa y China y resultados mixtos en Estados Unidos (más crecimiento, pero más inflación) y las economías emergentes más dependientes de las exportaciones primarias (menos crecimiento y menos inflación). Uno de los determinantes más cercanos a la inflación, sobre todo en los países desarrollados, es el comportamiento esperado en los salarios nominales, los cuales dieron señales claras de que van a

desacelerarse: han tocado techo en EE.UU. y es probable que este año comience una ralentización en la Eurozona.

Se prevé cierta recuperación en el crecimiento global a partir de la segunda mitad del año, impulsada por una menor inflación y unos tipos de interés más bajos, pero no en China, donde se espera que prevalezcan los factores estructurales de desaceleración. Aun así, la recuperación de la Eurozona será probablemente más débil de lo previsto. En total, se espera que el mundo crezca un 3,1% este año y un 3,3% en 2025.

En Estados Unidos, el dinamismo de la demanda y la fortaleza del mercado laboral, que se está moderando más gradualmente de lo esperado, sostendrán el crecimiento del PIB para 2024 en 1,9%. La productividad del trabajo, medida en términos de producción por hora, ha aumentado de forma notable, en parte explicando el comportamiento positivo de los salarios. Luego, en 2025, el PIB se expandirá un 2,3%, pese al agotamiento del exceso de ahorro de los hogares. En Europa, el PIB pasa del estancamiento a una modesta recuperación en 2024 (0,7%), cobrando cierto impulso en 2025 (1,4%), pero limitado por la mayor disciplina fiscal que es esperada desde el próximo año. La resistencia del mercado laboral y los ingresos reales de los empleados, el buen momento de los fondos de inversión y la relajación de la política monetaria siguen siendo los factores de apoyo para la leve recuperación. En China, se espera un incremento del PIB de 4,6% en 2024 y 4,2% en 2025. La política monetaria y fiscal seguirán siendo expansionistas para apoyar la recuperación, aumentando el presupuesto y el déficit fiscal. Sin embargo, es probable que estas políticas no impidan una ralentización estructural del crecimiento del PIB.

Por otra parte, se espera que la inflación se ralentice aún más de cara al futuro, ya que es probable que las presiones de los servicios disminuyan, suponiendo que no surjan nuevas perturbaciones de la oferta. Ello crearía las condiciones para que la Fed y el BCE recorten gradualmente los tipos a partir de mediados de este año. No obstante, la fortaleza del mercado laboral y la rigidez del IPC subyacente han respaldado el argumento de la Reserva Federal sobre la necesidad de "más datos buenos" para tomar decisiones de tasas a la baja: "la última milla es la más difícil". En Europa, por su parte, se tiene una menor presión al alza de los precios de la energía y los bienes industriales. Los servicios siguieron estancados, con rigideces a la baja, y esa es la duda que tiene el BCE.

Se espera que la inflación de Estados Unidos se reduzca del 3,4% en 2023 al 2,5% en 2024 y 2,4% en 2025, acercándose, pero no igualando aún, la meta de la Fed que se ubica en 2,0%. En la eurozona, la inflación tendrá una reducción equivalente, pero desde y hasta niveles más bajos e igualando la meta del BCE en 2025: 2,9% en 2023 a 2,5% en 2024 y 2,0% en 2025, ya que la bajada de los precios de la energía y de los bienes industriales se enfrenta a la rigidez de los precios de los servicios. En China, la inflación, que se ubica por debajo de cero, se prevé que converja al 2% desde este año, gracias a las políticas de apoyo, la normalización de los precios del cerdo y la mejora de la confianza.

En esta línea, el ciclo de recortes de las tasas de la Fed se estima que comience en mayo y se produzcan recortes de 100 puntos básicos a lo largo de 2024. En cuanto al BCE, se mantiene la previsión de 75 puntos de recorte este año, a partir de junio, con recortes de liquidez que no implicarán grandes disrupciones en el mercado financiero. Ahora bien, el nuevo ciclo de recortes de tasas llevará a éstas a niveles más altos que los vigentes antes del Covid. La geopolítica y otros factores contribuirán probablemente a mantener las presiones inflacionarias, lo cual exige tipos de interés más altos.

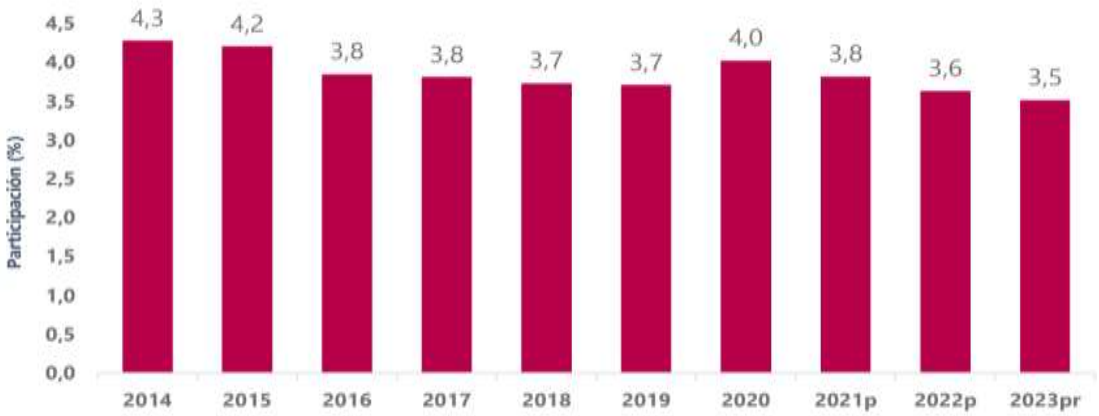
Finalmente, el escenario global tiene amplios riesgos, especialmente en materia de crecimiento, inflación y geopolítica. Podría haber nuevos choques de oferta y cuellos de botella y factores de demanda como los mercados laborales o la política fiscal que podrían alimentar nuevos procesos

inflacionarios. La geopolítica influirá significativamente en la futura dinámica económica, moldeando las políticas y los conflictos mundiales, aumentará potencialmente la incertidumbre y desencadenará perturbaciones de la oferta. Combinados con otros factores, como la demografía y la política fiscal, estos choques presionarán sobre la inflación, obligando a los bancos centrales a mantener los tipos de interés oficiales por encima de los niveles anteriores a la crisis. De forma particular, en China, los riesgos en 2024 se centran en el mercado inmobiliario, la deuda de los gobiernos locales, la deflación y la caída de la inversión extranjera. También hay algunos factores de baja inflación, como la deflación en China, el impacto de la política monetaria o el efecto de la inteligencia artificial y la digitalización. En suma, las ganancias de productividad podrían, al menos parcialmente, debilitar las presiones inflacionarias.https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo 2024/#:~:text=Las%20mejores%20condiciones%20financieras%20de,2%2C8%25%20en%202025.

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)

El sector TIC para 2023^{pr} registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2022^{p} esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2021^{p} – 2023^{pr} en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2023^{pr}



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
^{p} provisional
^{pr} preliminar

Principales agregados macroeconómicos del sector TIC 2021p - 2023pr

Cuenta de producción y generación del ingreso

La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto**.**

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021ᵖ - 2023ᵖʳ

Concepto	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖʳ
Producción	82.080.048	95.977.565	99.301.728
(-) Consumo Intermedio	40.913.075	48.070.203	49.580.553
(=) Valor Agregado	**41.166.973**	**47.907.362**	**49.721.175**
(-) Remuneración de los asalariados	15.888.915	19.032.688	21.244.518
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.403.907	1.788.088	1.828.568
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**23.874.151**	**27.086.586**	**26.648.089**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

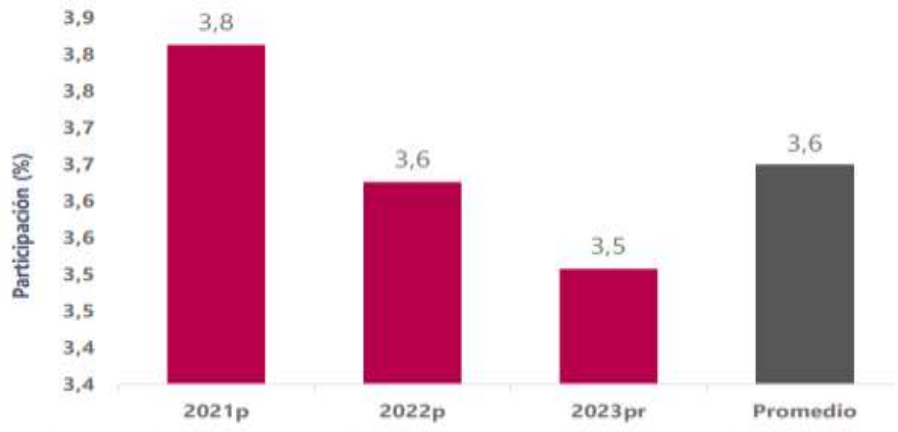
En 2023 pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 49,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 3,8% con respecto a 2022 p ; mientras que en 2022 p el valor agregado fue de 47,9 billones de pesos, con un crecimiento de 16,4% con respecto a 2021 p .

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un decrecimiento de 1,6% para 2023 pr; mientras que en 2022 p presentó un crecimiento de 13,5%.

Participación del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional

El sector TIC para 2023 pr registró una participación de 3,5% con respecto al valor agregado nacional, en 2022 p esta participación fue de 3,6% mientras que para el período 2021 p – 2023 pr en promedio participó con el 3,6% del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación del valor agregado del sector TIC en el valor agregado naciona
Total nacional
2021ᵖ - 2023ᵖʳ



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

En 2023 pr la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con un 39,3%; seguido de los servicios TI con un 39,2%; comercio TIC con 11,6%; contenido y media, con 9,0%; manufactura TIC con 0,5%, e infraestructura TIC con 0,3%.

Tabla 2. Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2021P – 2023Pr

Actividad Característica TIC	2021P	2022P	2023Pr
Telecomunicaciones	44,0	40,3	39,3
Servicios TI	34,9	38,2	39,2
Comercio TIC	12,5	12,5	11,6
Contenido y Media	7,8	8,2	9,0
Manufactura TIC	0,5	0,6	0,5
Infraestructura TIC	0,3	0,3	0,3
Total Sector TIC	**100**	**100**	**100**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI

En 2023 pr el valor agregado de la actividad de servicios TI ascendió a 19,5 billones de pesos presentando un crecimiento de 6,7%; mientras que en 2022 p el valor agregado fue de 18,3 billones de pesos, con un crecimiento de 27,2%, con respecto al año inmediatamente anterior.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de servicios TI presentó un decrecimiento de 0,4% para 2023 pr; mientras que en 2022 p creció un 26,7% con respecto a 2021p .

Tabla 7. Cuenta de producción y generación del ingreso de servicios TI (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2021P - 2023Pr

Concepto	2021P	2022P	2023Pr
Producción	25.791.459	33.021.586	35.078.397
(-) Consumo Intermedio	11.407.818	14.726.162	15.562.872
(=) Valor Agregado	**14.383.641**	**18.295.424**	**19.515.525**
(-) Remuneración de los asalariados	7.629.452	9.639.484	10.866.546
(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	410.494	618.275	644.439
(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**6.343.695**	**8.037.665**	**8.004.540**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2020 - 2022 p

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e

imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2022 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 216,6 billones de pesos presentando un crecimiento de 19,8% con respecto a 2021p .

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2020 - 2022p

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2020	2021p	2022p
Computadores y equipo periférico	3.863	7.670	10.997
Equipos de comunicación	7.676	11.211	14.256
Equipos electrónicos de consumo	159.819	204.110	292.519
Otros bienes y componentes TIC	11.176	7.784	10.809
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	542.983	334.663	393.502
Comercio TIC	6.392.601	7.370.741	8.876.846
Servicios de telefonía fija	2.923.297	2.778.360	2.670.880
Servicios de telefonía móvil	13.646.249	14.228.797	15.318.715
Servicios de otras telecomunicaciones	6.777.000	8.029.502	9.352.888
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.872.274	7.647.415	7.972.173
Servicios de manufactura para equipos TIC	88.017	84.553	121.230
Software de negocios y servicios de licencias	2.018.058	2.454.701	3.055.270
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	14.232.384	16.357.056	20.530.823
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.180.004	1.304.797	1.522.695
Otros servicios TI	2.753.269	3.141.918	3.865.380
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.019.382	5.508.878	5.574.470
Software de juegos*			
Contenido en línea y servicios relacionados	1.789.785	2.191.855	2.962.586
Otros contenidos y servicios relacionados	323.660	362.099	454.591
Total Productos característicos TIC	**64.741.497**	**72.026.110**	**83.000.630**
Otros productos no característicos TIC	85.357.783	108.681.799	133.554.030
Total Producción	**150.099.280**	**180.707.909**	**216.554.660**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

Oferta de trabajo del sector TIC 2022p- 2023p

Trabajo equivalente a tiempo completo TETC por actividad característica TIC

En 2023 p , la oferta laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector TIC creció 2,5%; explicado principalmente por el crecimiento de los trabajos equivalentes a tiempo completo de las actividades de servicios TI, y contenido y media, que aumentaron 8,0% y 6,6%, respectivamente; por el contrario, la actividad de telecomunicaciones decreció 9,0%, al comparar con 2022 p.

Tabla 10. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo (TECT), actividades características TIC
Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo
Total nacional
2022P - 2023P

Actividad Característica TIC	2022P	2023P	Tasa de Crecimiento anual (%)
Telecomunicaciones	153.887	140.065	-9,0
Servicios TI	270.312	291.889	8,0
Comercio TIC	156.243	156.734	0,3
Contenido y Media	130.193	138.819	6,6
Infraestructura TIC	4.328	4.631	7,0
Manufactura TIC	5.317	5.992	12,7
Total Sector TIC	**720.280**	**738.130**	**2,5**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
P provisional

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-tic

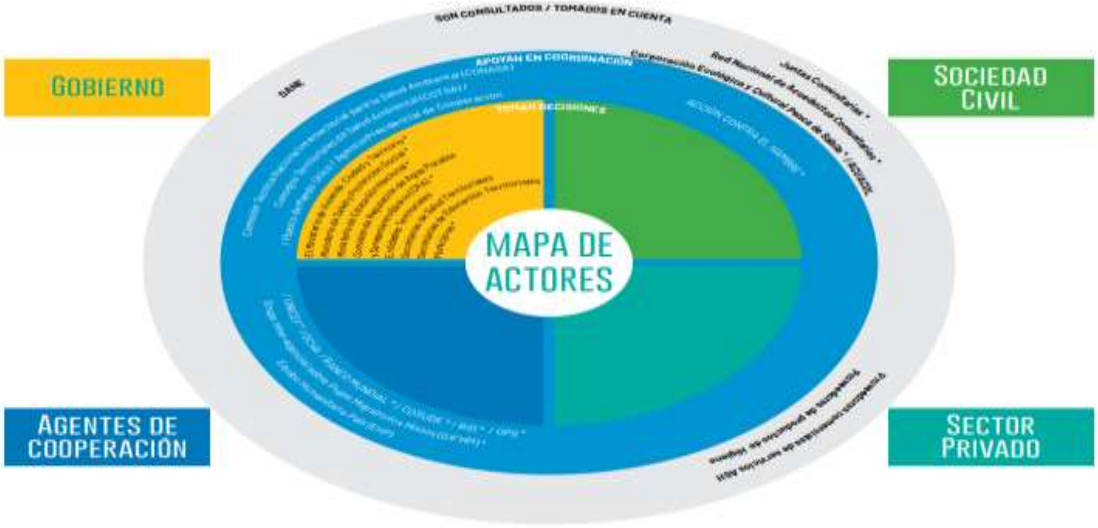
- **Agentes que componen el sector**

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

- **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
- **FENALCO:** Federación Nacional de Comercio.
- **CONFECAMARAS:** Red de Cámaras de Comercio.
- **ACOPLÁSTICOS:** organización, reúne a las empresas de las cadenas productivas químicas que son conformadas por las industrias del plástico, caucho, pinturas, tintas, fibras, petroquímica y demás relacionadas a estas áreas. Tiene como objetivos promover el desarrollo sostenible de la industria que representa, contribuir en la gestión empresarial de sus afiliados y ser el vocero de los mismos ante el Gobierno y las entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales.
- **CAMARA DE COMERCIO:** organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios
- **ANDI:** Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- **ANALDEX:** Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomedios.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

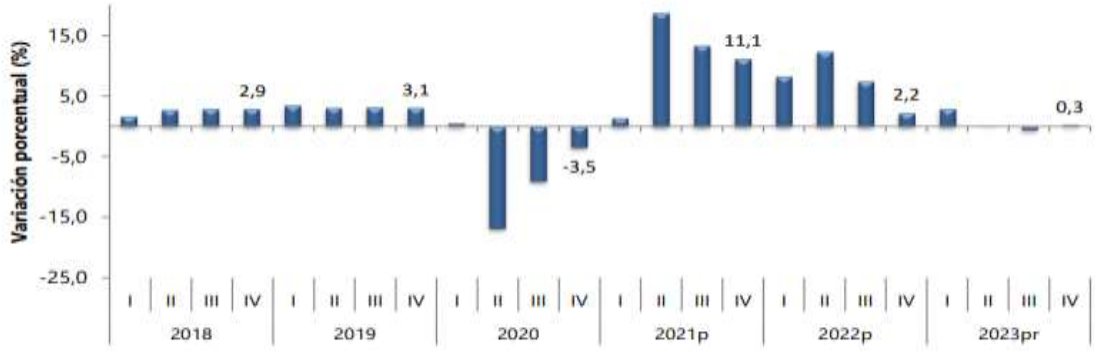
https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135688:Agremiaciones-y-Asociaciones

- **Cifras totales de ventas**

PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[Pr]preliminar
[P]provisional

Información y comunicaciones

Para el año 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,4%, respecto al año 2022p . En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Información y comunicaciones	**1,4**	**3,1**	**1,8**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema

- **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

Desafíos y oportunidades: perspectivas 2024 para el sector tecnológico en Colombia



El sector tecnológico en Colombia ha enfrentado un año desafiante, marcado por complejidades económicas globales, tensiones internacionales, fluctuaciones inflacionarias, incertidumbres legislativas y la continua amenaza de ciberataques. En este contexto, la escasez de talento tecnológico ha añadido presión a las empresas del sector, sin embargo, ha sido un periodo de oportunidades que ha consolidado al país como un referente tecnológico regional.

A pesar de los retos mencionados, el sector ha demostrado resiliencia y continuó su crecimiento durante el año pasado. Colombia se ha destacado como un centro tecnológico regional, donde las empresas no solo han enfrentado los desafíos, sino que han continuado innovando y desarrollando soluciones disruptivas.

El 2024 se proyecta como un año de expansión para la industria, impulsado por la recuperación económica global. No obstante, persisten desafíos, especialmente en la escasez de profesionales capacitados. Aunque en 2023 se registró un aumento del 27% en empleos tecnológicos, llegando a 247 mil empleos, se estima un déficit de 80 mil profesionales, según la Sociedad Colombiana de Ingenieros, una brecha que podría ampliarse en los próximos años.

La demanda de perfiles especializados en tecnologías como Java, JavaScript, Python y .NET seguirá en aumento, ya que las empresas buscan fortalecer la creación de nuevos productos y la optimización de procesos internos. Alejandro Guarín, Head of Development en Endava Bogotá, destaca la importancia de que los profesionales desarrollen habilidades alineadas con estas tendencias para mejorar su empleabilidad.

En cuanto a las tendencias tecnológicas, se espera que la inteligencia artificial (IA) deje de ser experimental y se consolide estratégicamente, especialmente en sectores como la salud, la industria y el comercio. La ciberseguridad será una prioridad, con la inteligencia artificial utilizada tanto para detectar amenazas como por los cibercriminales.

En este escenario, la innovación continua se vuelve fundamental para el éxito y la supervivencia en el mercado empresarial en constante cambio. La capacidad de desarrollar soluciones adaptadas a las

demandas y expectativas cambiantes del consumidor es crucial, lo que implica una inversión en talento tecnológico y colaboración con otros actores del ecosistema tecnológico.

A pesar de los desafíos, el sector tecnológico en Colombia posee un gran potencial de crecimiento. Sin embargo, es crucial que las empresas estén preparadas para los desafíos que enfrentarán en 2024.
En relación a Endava, la compañía se posiciona como un actor clave en este panorama, reimaginando la relación entre las personas y la tecnología. Sus equipos ágiles y multidisciplinarios ofrecen estrategias de producto y tecnología, experiencias inteligentes e ingeniería de primera clase para impulsar a los clientes hacia la digitalización. Endava colabora estrechamente con sus clientes, catalizando la ideación y ofreciendo soluciones sólidas en un entorno de constante evolución. La compañía presta servicios a clientes en diversos sectores a nivel global, destacándose por su enfoque innovador y su capacidad para adaptarse a las demandas del mercado.
https://valorydinero.com/2024/01/05/desafios-y-oportunidades-perspectivas-2024-para-el-sector-tecnologico-en-colombia/

Tecnología en Colombia: Retos y oportunidades de cara al 2024

El sector tecnológico en Colombia atravesó un año lleno de obstáculos: el panorama económico global, conflictos internacionales, la escasez de talento tecnológico, fluctuaciones inflacionarias y la amenaza persistente de ciberataques marcaron el escenario para las empresas del sector. A pesar de estos retos, el sector siguió creciendo. El país se consolidó como un centro tecnológico regional y las empresas no dejaron de innovar y desarrollar nuevas soluciones disruptivas.

El 2024 se vislumbra como un año de expansión para la industria, impulsado por la recuperación económica mundial. Sin embargo, se mantienen desafíos persistentes, especialmente la escasez de profesionales capacitados para trabajar en el área.

Aunque Colombia ha registrado un aumento de 27% en empleos tecnológicos en el 2023, alcanzando 247 mil empleos, se estima un déficit de 80 mil profesionales, según la **Sociedad Colombiana de Ingenieros**. Esta brecha podría ampliarse, ya que se proyecta la necesidad de entre 70 mil y más de 150 mil perfiles tecnológicos para el 2025.

La demanda de perfiles especializados en Java, JavaScript, Python y .NET continuará en alza. Las empresas buscarán profesionales con estas habilidades para impulsar la creación de nuevos productos y la optimización de procesos internos.

Según **Alejandro Guarín**, Head of Developement en **Endava Bogotá**, la proyección para el año 2024 del sector tecnológico en Colombia indica un cambio importante en la dinámica de contratación, pasando de momentos de contratación mínima a una contratación en alza, especialmente en los cuatro ecosistemas tecnológicos mencionados. 'Los profesionales deben enfocarse en desarrollar habilidades alineadas con estas tendencias para mejorar su empleabilidad' aconseja.

Inteligencia Artificial:

La IA dejará de tener un enfoque experimental y se consolidará con uno más estratégico. Seguirá siendo clave en sectores como la salud, la industria y el comercio. Las empresas invertirán en IA para automatizar tareas, mejorar decisiones y ofrecer nuevos productos y servicios.

Seguridad TI:
La ciberseguridad será una prioridad para empresas y usuarios de todos los tamaños, dado que los cibercriminales seguirán evolucionando sus técnicas de ataque. La inteligencia artificial será empleada

para detectar amenazas, pero también podría ser utilizada por los atacantes. Las aplicaciones de mensajería serán un blanco más atractivo para los cibercriminales, y se espera el uso de malware más sofisticado para obtener información valiosa.

Cambio constante:

La capacidad de desarrollar soluciones adaptadas a las cambiantes demandas y expectativas del consumidor es crucial. Las empresas enfrentan el reto de invertir en talento tecnológico, capacitando a sus equipos para responder a las demandas emergentes del mercado laboral altamente competitivo. Además, la colaboración con otros actores del ecosistema tecnológico se presenta como una estrategia clave para impulsar la innovación y aprovechar oportunidades de crecimiento y desarrollo empresarial. El sector tecnológico en Colombia tiene un gran potencial de crecimiento. Sin embargo, es importante que las empresas estén preparadas para los desafíos que enfrentarán en 2024.

https://prensariotila.com/tecnologia-en-colombia-retos-y-oportunidades-de-cara-al-2024/

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

Índice de precios al consumidor

En marzo de 2024 la **variación mensual** del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Política monetaria e Inflación

Inflación

La inflación al consumidor continuaría descendiendo en su proceso de convergencia a la meta de largo plazo, aunque de una manera más gradual que la prevista en el Informe anterior. Para 2024 y 2025 se esperan condiciones que permitirían que continúe la reducción gradual de la inflación hasta alcanzar la meta del 3%. Dentro de aquellas sobresalen la postura de política monetaria, unas brechas negativas del producto y de la tasa de cambio real (Gráfico 2.9), la moderación de las expectativas de inflación y la dilución plena de los choques de oferta. Esto último, dado un descenso esperado de los precios internacionales de las materias primas, incluidos el del petróleo y los de los bienes manufacturados importados.

No obstante, dadas las presiones sobre los precios acumuladas en el pasado y la inercia que han generado sobre la inflación en Colombia, esta continuaría registrando tasas superiores a la meta durante 2024 y convergería al 3,0% a mediados de 2025. Frente al Informe de octubre, la convergencia se postergó debido a los mayores costos laborales para 2024, a aumentos más pronunciados de las tarifas de la energía eléctrica observados a finales de 2023 y por una inflación que estaría presentando una mayor persistencia que la anticipada, sobre todo en las canastas de servicios y de regulados, lo que debería manifestarse en reducciones más lentas de la misma durante 2024.

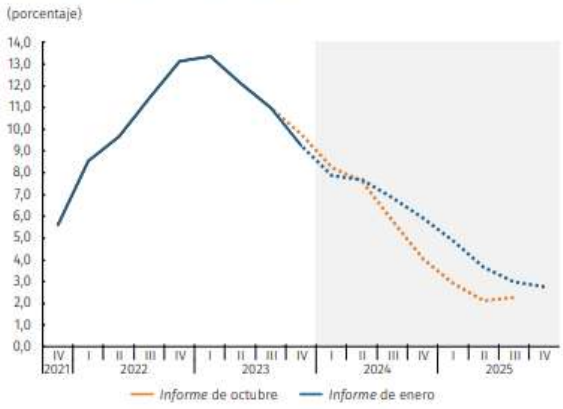
Asimismo, la postura de la política monetaria sería compatible con el logro de la meta en 2025. Estos pronósticos continúan considerando la presencia de un fenómeno de El Niño con efectos transitorios y moderados sobre la inflación, así como efectos estimados de los impuestos saludables y de las alzas observadas y esperadas en el precio de los combustibles. En el caso del ACPM , dichas alzas

tendrían efectos directos en el transporte de carga y de pasajeros. Con todo esto, se espera que la inflación total anual sea del 5,9% y 2,8% para finales de 2024 y 2025, respectivamente (Gráfico 2.10).

El descenso de la inflación total iría de la mano de una moderación significativa en la inflación básica, que también convergería al 3,0 % en el horizonte de pronóstico. Ello, debido a una rápida caída de la variación anual del IPC de bienes, que se acercaría a niveles cercanos al 3,0% a mediados de 2024.

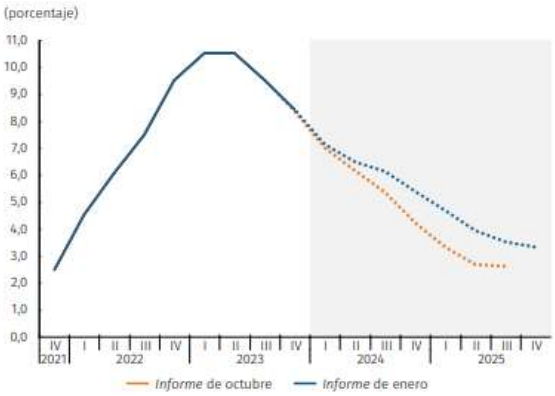
Frente al Informe de octubre, no hay cambios relevantes en la senda esperada para la canasta de bienes, la cual seguiría siendo favorecida por las reducciones de algunos precios internacionales, la moderación de la inflación global y el comportamiento de la tasa de cambio. Por su parte, la variación anual en el IPC de servicios debería presentar una reducción más lenta, que la llevaría a situarse todavía por encima del 4,0% al cierre de 2025. Estos comportamientos responderían a varios de los factores señalados, aunque se destaca la relevancia que tienen los mecanismos de indexación y la importante persistencia en renglones significativos, como los arriendos. La revisión al alza en esta canasta también es producto de los mayores costos laborales asociados con un incremento del salario mínimo mayor del anticipado, de mayores ajustes observados en los servicios públicos, de la evidencia de una mayor persistencia inflacionaria en los precios de los servicios a finales de 2023, y de una mayor inflación pronosticada para finales de 2024, que tendría efectos alcistas en 2025 vía los mecanismos de indexación. Con todo esto en cuenta, la senda de pronóstico de la inflación básica anual se revisó al alza y ahora se ubicaría en un 5,4% al cierre de 2024 y en el 3,3% a finales de 2025 (Gráfico 2.11).

Gráfico 2.10
Índice de precios al consumidor
(variación anual, fin de periodo)



Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 2.11
IPC sin alimentos ni regulados
(variación anual, fin de periodo)



Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Comportamiento de la inflación y precios

A diciembre de 2023 la inflación anual al consumidor completó tres trimestres en continuo descenso, aunque se mantuvo muy por encima de la meta del 3 %. La variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) de diciembre cerró en un dígito (9,28%), inferior a los registros de septiembre (10,99%) y junio (12,13%) (Gráfico 3.1). La inflación básica (sin alimentos ni regulados), que se situaba alrededor del 10,5% en el segundo trimestre, descendió en septiembre (9,51%) y en diciembre (8,42%). La contracción simultánea de la inflación anual y de la inflación básica se explica, entre otros factores, por la dilución de los excesos de capacidad productiva, la normalización de las cadenas de suministro y de los costos logísticos globales, unas menores presiones cambiarias, un ciclo productivo favorable de algunos alimentos y ajustes anuales negativos de los costos no laborales.

Esto último, de acuerdo con la caída anual del índice de precios al productor (IPP) de oferta interna registrada en diciembre (-0,72%) y con el ajuste anual de sus componentes local (2,62%) e importado (-8,90%) (Gráfico 3.2)1 . A pesar de la reducción observada de la inflación, su nivel aún dista de la meta del 3,0%. Lo anterior obedece a factores idiosincrásicos como la indexación a tasas altas de los servicios y de algunos ítems regulados, y las presiones alcistas generadas por los incrementos requeridos en los precios de la gasolina, los cuales derivaron en alzas adicionales importantes en el IPC del transporte. También, por los costos laborales impulsados por un aumento del salario mínimo por encima de la inflación de 2022 y el cobro del impuesto saludable sobre los alimentos ultra procesados y azucarados, entre otros.

El IPC de los bienes continuó desacelerándose debido, principalmente, a una demanda débil y a unas menores presiones cambiarias, así como por una base de comparación estadística favorable. El ajuste anual de los precios de los bienes se viene reduciendo desde mediados de 2023 (14,26% en junio) para terminar el año en un 7,11% (Gráfico 3.3). La relativa estabilidad de la tasa de cambio que se observó desde julio se reflejó en una menor presión alcista sobre el componente importado de este segmento del IPC. Adicionalmente, la reducción de los excesos de capacidad productiva genera menores presiones alcistas en los precios por cuenta del debilitamiento de la demanda. A esto se suma una base de comparación estadística alta derivada de la reactivación del IVA, que registraron algunos productos médicos y de aseo durante el segundo semestre de 2022. Esto indujo a que durante la segunda mitad de 2023 se produjeran caídas más pronunciadas en los ajustes anuales del IPC de bienes2 . Sin embargo, el aumento de los precios de este segmento sigue elevado, asociado con presiones inflacionarias derivadas de mayores costos laborales3 y de algunos cambios significativos de precios en productos de aseo, artículos de papelería, cerveza y cigarrillos, cuyas variaciones anuales superaron el 12% en diciembre.

https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10763/informe-politica-monetaria-enero-2024.pdf

Análisis técnico sobre el Plan Financiero 2023 - Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF)

Análisis de supuestos macroeconómicos 2023-2026

En su análisis de los supuestos macroeconómicos a partir de los cuales se construye el Plan Financiero (PF) 2023, el CARF concluyó que el PF utilizó sendas adecuadas, dada la información disponible a la fecha. En este capítulo se detalla el análisis de las sendas de mediano plazo de las variables consideradas, crecimiento del PIB real, inflación, intereses de la deuda soberana, tasa de cambio, importaciones y petróleo.

El Cuadro 1 resume los supuestos macroeconómicos de mediano plazo, periodo 2022-2016, que consideró el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la formulación del Plan Financiero de 2023:

Cuadro 1. Supuestos macroeconómicos 2022 – 2026 Plan Financiero 2023.

Supuesto	2022	2023	2024	2025	2026
PIB real (%)	8,2	1,3	2,8	3,6	3,6
PIB nominal (%)	22,2	7,9	6,8	6,7	6,7
Inflación (Fin de periodo, %)	12,2	7,2	5,1	3,0	3,0
Tasa de cambio promedio (USD/COP)	4.271	4.758	4.611	4.708	4.806
Tasa de cambio fin de periodo (USD/COP)	4.960	4.625	4.611	4.708	4.806
Producción de petróleo (KBPD)	751,3	743,1	761,5	767,1	793,6
Precio del petróleo promedio (Brent, USD/Barril)	100,0	94,2	84,5	78,4	80,3
Importaciones USDFOB (Var. Anual, %)	26,7	-8,6	2,5	3,5	4,5
Déficit de cuenta corriente (% PIB)	5,9	3,7	4,1	4,1	3,9

Fuente: Plan Financiero 2023 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Inflación

Con relación al comportamiento esperado de la inflación (Gráfico 3), el PF 2023 supone una mayor inercia de esta variable y niveles superiores en 2022-2024 con relación a los supuestos de MFMP 2022. Para el año 2022, el PF 2023 suponía una inflación de 12,2% y para 2023 de 7,2%, mientras que en MFMP 2022 asumía cifras de 8,5% y 5,6%, respectivamente. Adicionalmente, para el año 2024 el PF supone una inflación de 5,1%, mientras en MFMP 2022 se asumía la convergencia a la meta de inflación del Banco de la República, BR, 3%. Finalmente, al igual que en MFMP 2022, se espera que en 2025-2026 la inflación se ubique en la meta, 3%.

Al respecto, se deben mencionar varias cosas. La primera, de acuerdo con los últimos resultados observados, la inflación en 2022 cerró en 13,12%, resultado que se situó por encima de lo esperado por PF 2023 y por el mercado (12,62% en promedio). Segunda, el PF supone una mayor inercia de la inflación. Sólo hasta 2025 se alcanza la meta. Y tercera, esto a su vez asume un mayor nivel de precios en la economía en 2023 y 2024.

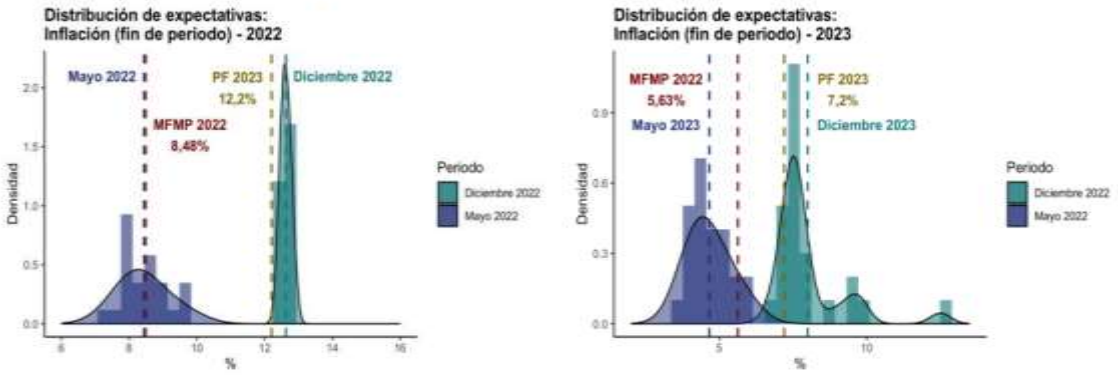
Gráfico 3. Inflación esperada (%).



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 y Plan Financiero 2023 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Gráfico 4 resume las expectativas de inflación del mercado para 2022 y 2023. Como se observa en los resultados, en promedio, los analistas de mercado estaban esperando una inflación en 2022 de 12,62%, cifra superior al supuesto de PF 2023 (12,2%) y por consiguiente más cercana al resultado real (13,12%). En lo referente a 2023, la expectativa promedio de inflación se ubica en 8%, que es 0,8 pp superior al supuesto de PF 2023 (7,2%).

Gráfico 4. Distribución de expectativas sobre inflación.



Fuente: cálculos de la DT – CARF a partir de la información de las encuestas de mayo y diciembre de 2022 de Citibank y supuestos macroeconómicos del PF de 2023 del MHCP.

Existen riesgos considerables en el comportamiento de la inflación que pueden implicar desviaciones importantes con relación a los supuestos de PF 2023. Como se muestra en el Gráfico 5, la inflación en los últimos 24 meses exhibe un comportamiento creciente. Si bien el PF asume una importante corrección al alza en la inflación esperada para 2023, existe el riesgo de que la inflación termine 2023 en niveles superiores al 7,2% que se asume. El mercado en diciembre ya estaba esperando una inflación de 8% en 2023 aún sin saber el resultado de inflación de 2022, con lo cual las expectativas se han ajustado a un nivel más alto.

Gráfico 5. Inflación observada (%).



Fuente: DANE.

En este sentido, se tendrán dos factores clave que señalarán el comportamiento de esta variable en 2023. El primero está vinculado a la reacción de la autoridad monetaria. El Banco de la República estará considerando endurecer la postura monetaria, reaccionando ante de la realidad y las expectativas inflacionarias. Esto podría tener un impacto adicional sobre la absorción y el crecimiento de la demanda agregada. Segundo, existe un riesgo cambiario implícito dada la depreciación del peso colombiano, con lo cual existe un mecanismo de transmisión al nivel de precios local. En este sentido, la percepción de riesgo de Colombia y de los mercados externos, así como el déficit en cuenta corriente, que ya es elevado, y el comportamiento del precio de petróleo, serán elementos clave en la volatilidad y el nivel de la tasa de cambio, y de su efecto sobre la inflación doméstica.

Un análisis del CARF sobre la sensibilidad de las cifras fiscales a cambios en este supuesto revela que una mayor inflación de 0,8 pp favorecería el recaudo no petrolero vía un mayor deflactor y crecimiento nominal en 0,1% del PIB. Sin embargo, este aumento se vería compensado por el aumento de gastos de funcionamiento y de indexaciones de intereses de la deuda, en la misma magnitud.
Fuente: https://www.carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-211259%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante los Decretos 2292 y 2293 de 2023, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.
Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023.
En cuanto al auxilio legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.

Cuadro de equivalencias SMLMV – 2024

A continuación, presentamos el cuadro de equivalencias para el año 2024:

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	$1.300.000
Auxilio Legal de Transporte	$162.000
Total (SMLMV + AT)	$1.462.000
Salario Mínimo Diario	$43.333
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$16.900.000
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$5.531
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$6.914
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$9.679
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$1.935

Un trabajador le costará más de $2 millones a una empresa



¿En cuánto queda la quincena del salario mínimo de 2024? Esto se pagará a trabajadores

El salario mínimo en Colombia tuvo un aumento del 12 % a partir del primero de enero del 2024. Dicho porcentaje fue decidido por medio de un decreto que se emitió el pasado 30 de diciembre de 2023, tras no encontrar acuerdos entre los empresarios y los gremios de las centrales obreras.

Las cifras decididas por el Gobierno Nacional del presidente Gustavo Petro dejaron el salario en **$1.300.000.** Este valor lo reciben más de 2,5 millones de personas en Colombia, al cual se le incluye **un aumento de 15.2 % del auxilio de transporte,** es decir de **$162.000 pesos.**

Gloria Inés Ramírez, ministra de Trabajo, explicó que los empresarios y sindicatos **realizaron 10 reuniones** en la mesa tripartita de concertación del salario mínimo, pero no fue posible determinar un incremento debido a las diferencias entre las propuestas entre las partes. Entre los parámetros económicos tomados en cuenta en la negociación, se discutieron cifras como el **índice de productividad, el IPC, la inflación y el PIB del 2023** y el proyectado para este año.

¿Cuánto recibirán realmente los trabajadores que ganan un salario mínimo?

A pesar de que el salario mínimo vigente se ubique con un total de $1.462.000 pesos, teniendo en cuenta el incremento para este año y el auxilio de transporte, existen unos descuentos y aportes de seguridad social y salud que terminan cambiando el total que recibirán los colombianos al final del mes.

Estos aportes están decretados en la Ley 1122 de 2007, que modificó el Sistema General de Seguridad Social en Colombia, en donde se establecen los aportes de pensión y salud, porcentajes que se pagan entre el empleador y el empleado

Por un lado, esta el **aporte a la salud, el cual se distribuye en el 12,5% del ingreso mensual del salario.** Este porcentaje total es asumido en un 8,5 % por el empleador y un **4 % por el trabajador.**

Por otro lado, en la ley antes citada, se establece también que el porcentaje para la pensión llega al **16% del salario**, siendo el 12% pagado por la empresa y el **4% por el empleado.**

En el caso de las horas que exceden a la jornada laboral máxima, se establecieron los siguientes valores:

- **Hora extra diurna** (incrementará el 25 %): **$6.915.**
- **Hora extra nocturna** (incrementará el 75 %): **$9.681.**
- **Hora extra diurna, dominical o festiva** (incrementará el 100 %): **$11.064.**
- **Hora extra nocturna, dominical o festiva** (incrementará el 150 %): **$13.830.**

https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/salario-minimo-2024-en-colombia-asi-quedaria-la-quincena-con-auxilio-de-transporte-843314
https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/01/gobierno-de-colombia-decreto-incremento-del-salario-minimo-legal
https://www.larepublica.co/economia/salario-minimo-2024-esto-es-lo-que-le-costara-a-las-empresas-un-trabajador-3774414#:~:text=Tabla%20de%20valores%20sobre%20los,que%20devenga%20un%20salario%20m%C3%ADnimo.

Empleo y desocupación

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 fue 11,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 11,8%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6% y la tasa de ocupación en 56,4%. En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 estas tasas fueron 63,6% y 56,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre - febrero (2015 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,4%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 (12,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en el mismo periodo del año anterior fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%,

lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 (57,5%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre - febrero (2015 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,4%), Riohacha (19,8%) y

Florencia (16,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,9%), arranquilla A.M. (10,4%) y Medellín A.M. (9,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2023 - febrero 2024



Fuente: DANE, GEIH.

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



El dólar este primer trimestre estaría hasta $1.000 abajo del mismo periodo de 2023

Las estimaciones del dólar van desde los $3.750 hasta los $4.100, según los analistas, a la espera de una reducción de tasas por parte de la Fed y por el Banco de la República

Con cada año que comienza, las expectativas por lo que vendrá no tardan en surgir. **De hecho, una de las que más da vueltas en la cabeza de quienes tienen familiares en el exterior**, invierten o están en constante contacto con moneda extranjera, es la de ¿cuál será el precio del dólar en el nuevo año?

Esto, viendo la volatilidad de la moneda en el año anterior, y el buen comportamiento que tuvo el peso colombiano en dicho año, lo que hizo que el dólar fuese reduciendo su valor en el país.

De hecho, en el reporte de perspectivas de 2024 de Sura Investment se destacó que "**en 2023, el peso colombiano experimentó la mayor revaluación a nivel mundial, con un aumento superior a 26%**. Este repunte siguió a las considerables pérdidas sufridas en 2022 tras las elecciones presidenciales".

Todo esto, **ha llevado a que tanto analistas como comisionistas de bolsa comiencen a lanzar sus apuestas sobre cuál será el promedio de cotización del dólar**, por lo menos, en lo que respecta al primer trimestre del año.

Desde LR consultamos con algunos, quienes estiman un dólar entre $3.750 y $4.100, precios hasta $1.000 por debajo del los vistos durante el primer trimestre de 2023, cuando la divisa oscilaba entre $4.500 y $4.900.

Juan Pablo Vieira, CEO y fundador de JP Tactical Trading es uno de los analistas que estima que el dólar tendrá espacio para buscar los $3.750; sin embargo, advierte que esto podría cambiar si inicia una política de baja de tasas por parte de la Fed, "que todavía no es claro que ocurra", o si se dan "recesión en Colombia, reformas en contra del mercado y descontrol en la inflación y la seguridad".

Desde Alianza Valores también le apuntan a un promedio entre $3.750 y $3.800, esto, según David Cubides, director de investigaciones económicas de la entidad, ya que "**el trimestre será importante en dos sentidos. Uno, la consolidación de las expectativas de recortes de tasas por parte de la Fed**, lo que generaría presión bajista del dólar a nivel global. Y dos, a nivel local en el tema macro, cómo siga avanzando el proceso de desinflación y el recorte de tasas".

Desafíos del peso colombiano para 2024

El reporte de perspectivas para 2024 de Sura Investments, reveló que este año, ven mayores desafíos para el peso colombiano, pues "se espera que Colombia tenga uno de los crecimientos del PIB más bajos en la región, con un riesgo fiscal latente y a pesar de la corrección de 2023, aún mantiene uno de los déficits comerciales más elevados de Latinoamérica". Además, aseguraron que "la reducción del riesgo político ya se ha materializado y, de ahora en adelante, **creemos que el comportamiento de la moneda estará influenciado en gran medida por factores externos**, especialmente las decisiones de política monetaria de EE. UU." https://www.larepublica.co/finanzas/proyecciones-del-dolar-para-el-primer-trimestre-de-2024-3780214

ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE EL PLAN FINANCIERO 2023 - COMITÉ AUTÓNOMO DE LA REGLA FISCAL (CARF)

Análisis de supuestos macroeconómicos 2023-2026

Tasa de cambio

Con relación al comportamiento de la tasa de cambio promedio, el PF 2023 en el periodo 2022- 2026 espera una senda de mayor depreciación en comparación con lo planeado en MFMP 2022 (Gráfico 7).

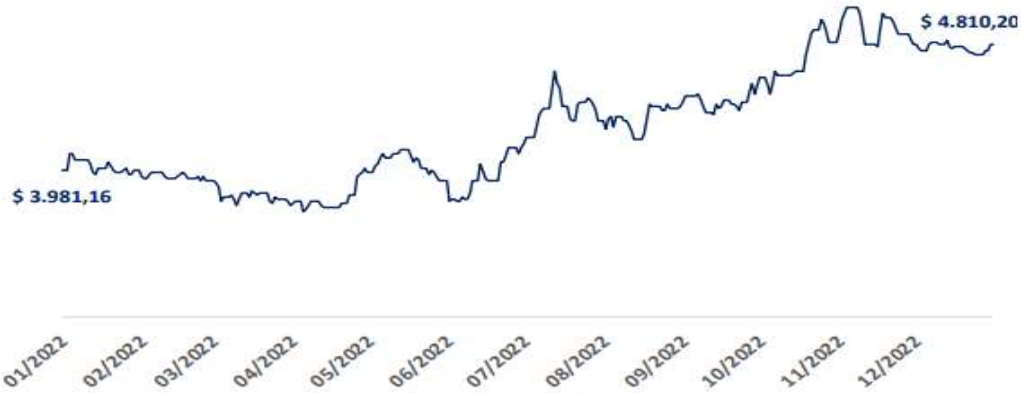
Gráfico 7. Tasa de cambio promedio esperada.



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 y Plan Financiero 2023 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Como se muestra en el Gráfico 8, la tasa de cambio en 2022 comenzó en $3.981 y finalizó en $4.810. Esto implicó que la tasa de cambio promedio en 2022 fuera de $4.255,44, ligeramente por debajo del supuesto de PF 2023 de $4.271. Adicionalmente, se espera que en 2023 la tasa de cambio se ubique, en promedio, en $4.758, con lo cual se supone que continúe el contexto de depreciación que se ha observado en los últimos meses de 2022. Para 2024-2026, se asume una senda creciente en el nivel de tasa de cambio promedio, ubicándose en $4.611 en 2024, $4.708 en 2025 y $4.806 en 2026.

Gráfico 8. Tasa de cambio observada 2022.



Fuente: Banco de la República.

Por otra parte, el PF 2023 también asume una senda para la tasa de cambio de fin de periodo en 2022-2026. De este modo, en 2022 se esperaba que la tasa de cambio cerrara en $4.960 (la cifra efectiva observada correspondió a $4.810), mientras que en 2023 se espera una corrección a la baja ubicándose en $4.625. Para el periodo 2024-2026 se espera una senda creciente, de tal manera que en 2024 se asume un cierre de la tasa de cambio en $4.611, en 2025 de $4.708 y 2026 de $4.806.

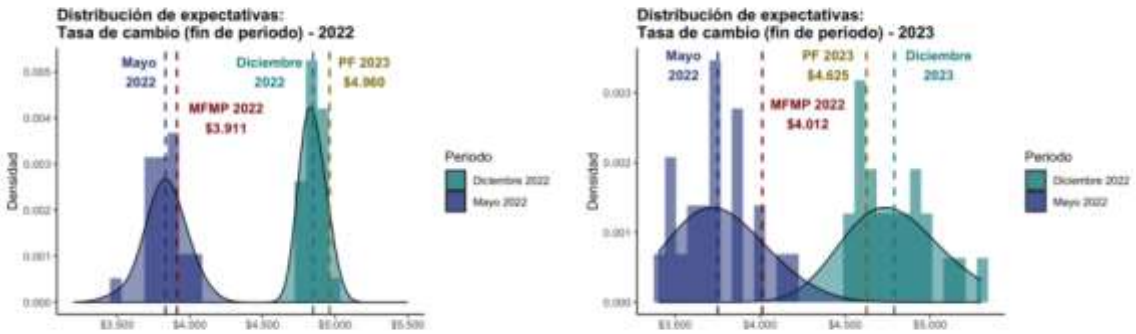
Gráfico 9. Tasa de cambio fin de periodo esperada.



Fuente: Plan Financiero 2023 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En comparación con lo que estaba esperando el mercado, para la tasa de cambio de fin de 2022 los analistas estaban esperando, en promedio, que cerrara en $4.847, cifra muy cercana al resultado real ($4.810), y por debajo del supuesto de PF 2023 ($4.960). En lo que corresponde a 2023, los analistas de mercado esperan, en promedio, que la tasa de cambio cierre en $4.788, lo cual constituye la expectativa de un peso más depreciado en comparación al supuesto de PF 2023 ($4.625).

Gráfico 10. Distribución de expectativas sobre tasa de cambio (fin de periodo).



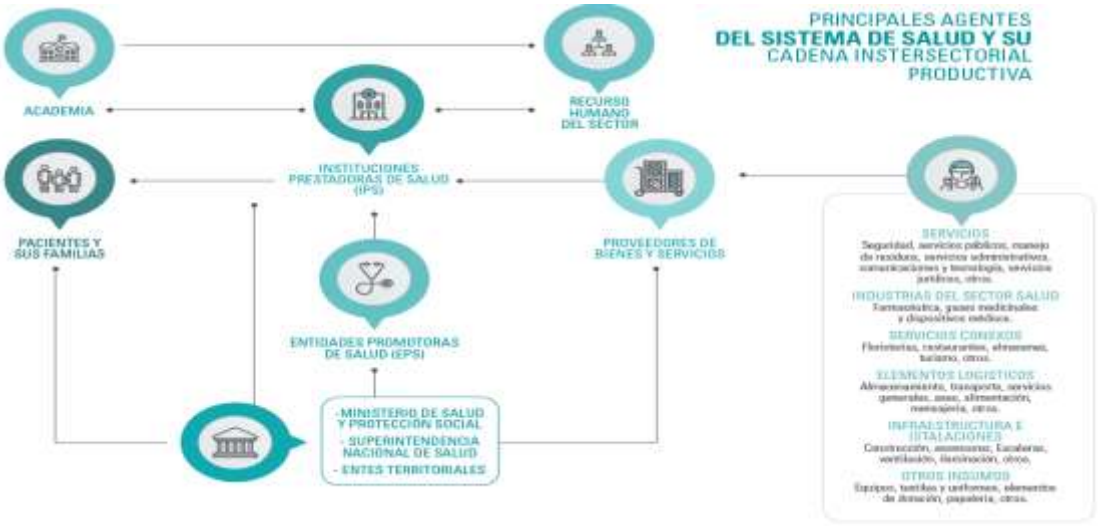
Fuente: cálculos de la DT – CARF a partir de la información de las encuestas de mayo y diciembre de 2022 de Citibank y supuestos macroeconómicos del PF de 2023 del MHCP.

Fuente: https://www.carf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-211259%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

- **Cadena de producción y distribución**

El actual Sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) colombiano está caracterizado por el acceso a los beneficios mediante el esquema de aseguramiento, siendo las EPS las organizaciones que realizan esta actividad. La afiliación a las EPS para los empleados y trabajadores independientes es obligatoria. Las EPS no realizan directamente la prestación de servicios sino los contratan con las IPS. Las IPS prestan los servicios utilizando los insumos que proveen los laboratorios farmacéuticos, fabricantes de equipos médicos y odontológicos, así como los servicios del personal médico y paramédico. El régimen contributivo es un subsistema del sistema general, otro subsistema del cual lo constituye el régimen subsidiado. El Estado representado por ADRES cumple el papel del mecanismo que reúne dos subsistemas lo que está representado.

Asimismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población. En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en investigación y en formación del futuro recurso humano del sector. También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector y que están en permanente actualización y mejora.

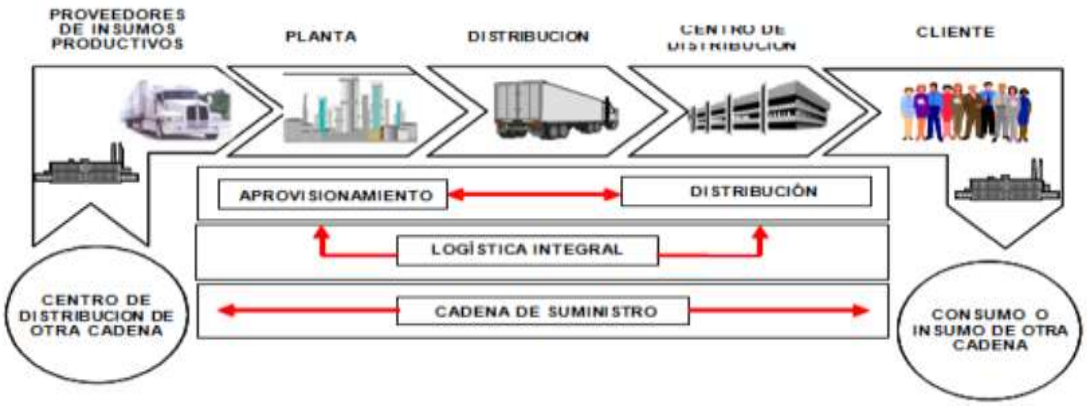


Los miembros primarios de la cadena de salud son los proveedores de insumos, las IPS, las EPS y los usuarios.

Fuente: Yuri Gorbaneff, Sergio Torres, Nelson Contreras. 2004 "Anatomía de la cadena de prestación DE SALUD EN COLOMBIA EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO".

La cadena de abastecimiento se trata de una estrategia y logística que involucra tres partes o que consta de tres elementos básicos, los cuales son: el suministro, la fabricación y la distribución.

- **El suministro:** esta parte se refiere a las materias primas con las que la empresa trabaja. En ella es importante responder a ciertas preguntas tales como de dónde proviene el material, cómo se consigue y los plazos que tarda en llegar a los sitios donde lo requieren. Si este paso no se cuida bien es muy probable que toda la cadena se vea afectada por lo que es indispensable que funcione a la perfección.
- **Fabricación:** la fase del armado o elaboración del producto a partir de las materias primas, para finalmente disponer de un producto terminado.
- **Distribución:** en este apartado como su nombre lo indica se da el proceso de distribución de los artículos mediante una red de transporte, almacenes, locales, comerciantes, con el objetivo de que llegue a los consumidores finales.



Fuente: http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67993/Tesina%20Final%20Marzo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- **Dinamica importaciones y exportaciones**

- **Exportaciones:**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.810,6 millones FOB y presentaron una disminución de 10,1% en relación con febrero de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 23,4% en las ventas externas del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,3%, y Otros sectores con 6,1%.

En febrero de 2024 se exportaron 12,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,8% frente a febrero de 2023.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En febrero de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.816,6 millones FOB y presentaron una caída de 23,4% frente a febrero de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-35,9%) que contribuyó con 14,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En febrero de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$796,2 millones FOB y presentaron un aumento de 3,5%, frente a febrero de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (37,1%) y Productos químicos y productos conexos (7,9%) que contribuyeron en conjunto con 8,4 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$963,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 13,1%, comparado con febrero de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (79,2%) y Flores y follaje cortados (13,2%) que contribuyeron en conjunto con 8,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de febrero de 2024 en comparación con febrero de 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-4,7%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 4,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2024/2023)p

Descripción	Febrero 2023p	Febrero 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	4.238,7	3.810,6	-10,1		-10,1
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**851,7**	**963,5**	**13,1**		**2,6**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	58,4	104,7	79,2	5,4	1,1
Flores y follaje cortados[3]	224,5	254,0	13,2	3,5	0,7
Frutas frescas o secas[4]	25,5	42,0	64,8	1,9	0,4
Ganado bovino vivo[5]	3,2	13,5	317,7	1,2	0,2
Aceite de almendra de palma o babasu y sus fracciones[6]	11,9	6,9	-41,9	-0,6	-0,1
Aceite de palma y sus fracciones[7]	41,0	33,0	-19,6	-0,9	-0,2
Aceite de soja y sus fracciones[8]	11,5	3,0	-73,9	-1,0	-0,2
Extractos esencias y concentrados de café[9]	32,8	24,1	-26,4	-1,0	-0,2
Demás subgrupos	442,9	482,2	8,9	4,6	0,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.372,2**	**1.816,6**	**-23,4**		**-13,1**
Hulla, coque y briquetas[11]	987,0	632,5	-35,9	-14,9	-8,4
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	1.300,6	1.118,0	-14,1	-7,7	-4,3
Menas y desechos de metales[13]	48,0	38,7	-19,4	-0,4	-0,2
Demás	36,4	27,5	-24,6	-0,4	-0,2
Manufacturas[14]	**769,0**	**796,2**	**3,5**		**0,6**
Maquinaria y equipo de transporte[15]	112,9	154,7	37,1	5,4	1,0
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	283,9	306,3	7,9	2,9	0,5
Artículos manufacturados diversos[17]	103,0	103,3	0,3	0,0	0,0
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[18]	209,2	231,9	-13,8	-4,8	-0,9
Ferroníquel[19]	42,2	31,5	-25,4	-1,4	-0,2
Otros sectores[20]	**245,8**	**234,2**	**-4,7**		**-0,3**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	242,0	232,2	-4,1	-4,0	-0,2
Demás capítulos	3,8	2,1	-45,8	-0,7	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Enero – febrero 2024

En el periodo enero - febrero 2024, las exportaciones colombianas fueron US$7.431,7 millones FOB y registraron una disminución de 6,8%, frente al mismo periodo de 2023.
En el periodo enero - febrero 2024, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$3.650,5 millones FOB y disminuyeron 17,6% frente al mismo periodo de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las ventas externas de

Hulla, coque y briquetas (-32,5%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-7,8%) que contribuyeron en conjunto con 18,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2024, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.766,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3% frente al mismo periodo de 2023, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (159,2%) y Flores y follaje cortados (10,2%) que contribuyeron en conjunto con 10,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2024, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$1.518,2 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,0% frente a enero - febrero 2023, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Maquinaria y equipo de transporte (58,2%) y Productos químicos y productos conexos (8,3%) que contribuyeron en conjunto con 10,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - febrero 2024 frente al periodo enero - febrero 2023, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (0,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 0,6 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – febrero (2024/2023)p

Descripción	Enero - febrero 2023p	Enero - febrero 2024p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	**7.971,9**	**7.431,7**	**-6,8**		**-6,8**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.587,8**	**1.766,8**	**11,3**		**2,2**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	80,7	209,0	159,2	8,1	1,6
Flores y follaje cortados[3]	382,1	420,9	10,2	2,4	0,5
Frutas frescas o secas[4]	49,8	79,6	60,0	1,9	0,4
Otras frutas cítricas frescas o secas[5]	11,0	22,5	104,4	0,7	0,1
Café sin tostar descafeinado o no[6]	494,7	474,2	-4,1	-1,3	-0,3
Aceite de palma y sus fracciones[7]	80,5	60,0	-25,5	-1,3	-0,3
Extractos esencias y concentrados de café[8]	65,9	38,2	-42,1	-1,7	-0,3
Demás	423,2	462,3	9,3	2,5	0,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**4.428,4**	**3.650,5**	**-17,6**		**-9,8**
Hulla, coque y briquetas[10]	1.896,7	1.279,5	-32,5	-13,9	-7,7
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	2.363,5	2.178,8	-7,8	-4,2	-2,3
Demás	168,2	192,2	14,3	0,5	0,3
Manufacturas[12]	**1.460,5**	**1.518,2**	**4,0**		**0,7**
Maquinaria y equipo de transporte[13]	195,2	308,8	58,2	7,8	1,4
Productos químicos y productos conexos[14]	540,2	584,9	8,3	3,1	0,6
Artículos manufacturados diversos[15]	193,3	189,0	-2,2	-0,3	-0,1
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	531,8	435,5	-18,1	-6,6	-1,2
Ferroníquel[17]	*142,6*	*71,0*	*-50,2*	*-4,9*	*-0,9*
Otros sectores[18]	**495,2**	**496,2**	**0,2**		**0,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19]	490,3	493,3	0,6	0,6	0,0
Demás capítulos	4,9	2,9	-40,5	-0,4	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino

Febrero 2024

En febrero de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 26,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Brasil, México, Ecuador y Puerto Rico.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Febrero 2024ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

En febrero de 2024 en comparación con febrero de 2023, la disminución en las ventas a Estados Unidos y Polonia aportó en conjunto -8,3 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (-10,1%). En contraste, las ventas externas a Panamá contribuyeron con 3,8 puntos porcentuales a la variación total.

- **Importaciones:**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2024, las importaciones fueron US$4.959,0 millones CIF y presentaron una disminución de 10,3% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 48,3% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



En enero de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,6% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Enero P				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**5.529,7**	**4.959,0**	**-10,3**	-10,3	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	863,6	721,8	-16,4	-2,6	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	924,9	478,3	-48,3	-8,1	9,6
Manufacturas[3]	3.736,3	3.754,1	0,5	0,3	75,7
Otros sectores[4]	4,8	4,9	0,7	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev

Enero 2024 vs enero 2023

En enero de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$3.754,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,5% frente a enero de 2023, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (7,4%) que aportaron 2,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$478,3 millones CIF y presentaron una disminución de 48,3%, en comparación con enero de 2023; el producto que más contribuyó a la caída fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-61,3%), que aportó 54,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

En enero de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$721,8 millones CIF y presentaron una disminución de 16,4% en comparación con enero de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-14,2%) y Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles (-28,4%), que aportaron en conjunto -14,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero (2024/2023)p

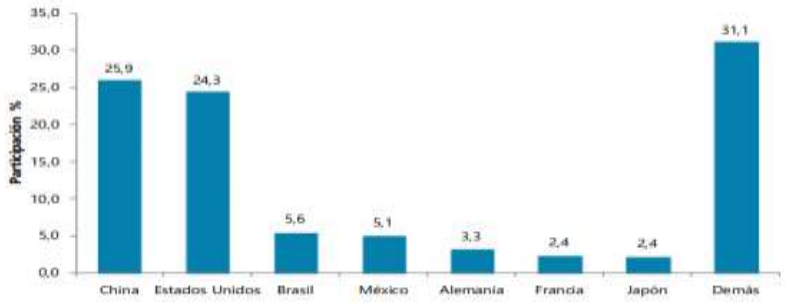
Sección / Capítulo	Descripción	Enero 2023	Enero 2024	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.529,7**	**4.959,0**	**-10,3**		**-10,3**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**863,6**	**721,8**	**-16,4**		**-2,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	696,9	597,7	-14,2	-11,5	-1,8
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	75,0	53,7	-28,4	-2,5	-0,4
1	Bebidas y tabacos	37,3	22,8	-38,9	-1,7	-0,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	54,3	47,6	-12,4	-0,8	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**924,9**	**478,3**	**-48,3**		**-8,1**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	826,5	319,9	-61,3	-54,8	-9,2
68	Metales no ferrosos	77,5	67,2	-13,4	-1,1	-0,2
	Demás	20,9	91,2	335,5	7,6	1,3
	Manufacturas	**3.736,3**	**3.754,1**	**0,5**		**0,3**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.038,2	1.115,3	7,4	2,1	1,4
8	Artículos manufacturados diversos	375,8	397,0	5,7	0,6	0,4
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.659,1	1.629,4	-1,8	-0,8	-0,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	663,2	612,3	-7,7	-1,4	-0,9
	Otros sectores *	**4,8**	**4,9**	**0,7**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Importaciones según país de origen

En enero de 2024, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 25,9% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Francia y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2024p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En enero de 2024 en comparación con enero de 2023, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Estados Unidos (-26,1%) y Brasil (-46,5%) al aportar en conjunto 12,0 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes (-10,3%). En contraste, las importaciones desde China (8,8%) contribuyeron con 1,9 puntos porcentuales a la variación total del mes.

La disminución en las importaciones originarias de Estados Unidos en enero de 2024 en comparación con enero de 2023 se explicó por las menores compras de Gasóleos (gas oils) (-91,1%) y Gasolina para motores y otros aceites ligeros (-29,9%).

Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ene2024.pdf3

MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una Mipyme en Colombia?



Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas formales, generan el 79% del empleo y contribuyen con cerca del 40% del PIB anual.
Las mipymes son muy relevantes en el aparato empresarial colombiano con lo que resulta pertinente preguntarse qué tanto sobreviven. ¿Después de 5 años de creación que tantas siguen operando? Entre las microempresas formales, según Confecámaras, sobrevivieron, al cabo de 5 años de su creación en 2017, el 33%; de las pequeñas, el 61%; de las medianas, el 74% y de las grandes, el 86%.

Pero además, también resulta pertinente preguntarse sobre el aumento de tamaño de las mipymes, ya que la mayor participación de empresas de mayor tamaño parece relacionarse positivamente con el desarrollo de los países. Esto, en la medida en que las empresas, de mayor tamaño, suelen tener mayor productividad, lo que tiende a traducirse en mejores salarios para sus trabajadores.

En Colombia, las empresas medianas aumentan de tamaño en mayor proporción que las pequeñas y éstas, a su vez, más que las micro. Según hallazgos de Confecámaras (2023), ser exportadora, pertenecer a una Iniciativa Clúster o estar constituidas como sociedad, entre otras, elevan la probabilidad de aumentar de tamaño.

El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser la opción principal de las mipymes, pues acceden sólo marginalmente a los mercados externos (el 10% de las exportaciones) y a proveer al Estado (40% cumplen los requisitos de contratación). Además, las mipymes acceden en menor proporción a crédito formal que las empresas grandes, lo que les permitiría invertir, crecer y fijarse objetivos de largo plazo.

Las mipymes son muy relevantes para Colombia y a pesar de los avances recientes es necesario hacer más para que sumen cada vez más al crecimiento del país. Se deben promover medidas que las hagan

más productivas y que impulsen su crecimiento, como la formalización empresarial y laboral, la digitalización, el acceso a crédito, la mayor integración y el mayor desarrollo de mercados. También reducir los costos de crecer, como repensar aquellas cargas tributarias o laborales más pesadas para empresas de mayor tamaño, entre otros.

https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-las-mipymes-con-potencial-para-sumar-mas/

Clasificación de Empresas en Colombia

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $ 42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $895.488.252	Hasta $1.253.675.952	Hasta $1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a $895.488.252 y hasta $7.790.629.980	Superior a $1.253.675.952 y hasta $5.014.665.804	Superior a $1.701.401.076 y hasta $16.387.172.784
Medianas empresas	Superior a $7.790.629.980 y hasta $65.996.416.260	Superior a $5.014.665.804 y hasta $18.357.224.136	Superior a $16.387.172.784 y hasta $82.114.938.768
Grandes empresas	Superior a $65.996.416.260	Superior a $18.357.224.136	Superior a $82.114.938.768

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200
https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020

2.2.1.2 ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5”, puesto que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06 (ESMBAS06) de la Sexta Brigada de Ibagué en cumplimiento de su misión, una vez establecidas las necesidades de los servicios requeridos y teniendo como presupuesto la apropiación colocada por la Dirección de Sanidad del Ejército para la vigencia 2024.

Gran parte de los problemas que se presentan en los sistemas de cómputo se pueden evitar o prevenir si llevamos a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de manera periódica a cada uno de los equipos, teniendo en cuenta esto hay factores ambientales que son enemigos de los equipos de cómputo como son el calor y la humedad; El exceso de calor acelera el deterioro de los circuitos en los equipos de cómputo las causas más comunes del recalentamiento son el polvo y la suciedad; los conductos de ventilación y los ventiladores tupidos pueden bloquear la circulación del aire en el interior de la cubierta, y hasta la capa de polvo más delgada puede elevar la temperatura de los componentes de los equipos de cómputo.

Por esta razón es necesario mantener los equipos limpios tanto a nivel interno como externo y el objetivo principal del mantenimiento preventivo es alargar la vida útil del computador y evitar posibles fallas a futuro, básicamente consiste en la limpieza física Interna y externa del equipo de cómputo que se realiza con los mantenimientos preventivos y correctivos que se le realizaran a cada equipo de cómputo que lo requiera.

MANTENIMIENTO DE CÓMPUTO

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran.

Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc.

El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran. Algunos de los métodos más habituales para determinar que procesos de mantenimiento preventivo deben llevarse a cabo son las recomendaciones de los fabricantes, la legislación vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares.

TIPOS DE MANTENIMIENTOS

Relativo a la informática,:

El mantenimiento en la revisión de equipos en funcionamiento para garantizar su buen funcionamiento, tanto de hardware como de software en un ordenador o PC.

Estos influyen en el desempeño fiable del sistema, en la integridad de los datos almacenados y en un intercambio de información correcta, a la máxima velocidad posible dentro de la configuración óptima del sistema.

Dentro del mantenimiento preventivo existe software que permite al usuario vigilar constantemente el estado de su equipo, así como también realizar pequeños ajustes de una manera fácil.

Además, debemos agregar que el mantenimiento preventivo en general se ocupa en la determinación de condiciones operativas, de durabilidad y fiabilidad de un equipo en mención este tipo de mantenimiento nos ayuda en reducir los tiempos de parada que pueden generarse por mantenimiento correctivo.

En lo referente al mantenimiento preventivo de un producto software, se diferencia del resto de tipos de mantenimiento, especialmente del mantenimiento de actualización, que se produce generalmente tras una petición de cambio por parte del cliente o del usuario final o tras un estudio de posibilidades de mejora en los diferentes módulos del sistema, el preventivo se produce para garantizar el funcionamiento en las condiciones actuales de prestaciones, seguridad y fiabilidad.

Aunque el mantenimiento preventivo es considerado valioso para las organizaciones, existen una serie de fallas en la maquinaria o errores humanos: averías, mal uso, etc. que son impredecibles a la hora de realizar estos procesos de mantenimiento.

El mantenimiento preventivo programado y la sustitución planificada de equipos son dos de las tres políticas disponibles para los ingenieros de mantenimiento.

PARA QUE SIRVE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida útil del equipo e instalaciones y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos.

Tiene como propósito planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos, para inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento del equipo, con lo que se evitan reparaciones de emergencia.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25 %, reduce 30 % los costos de mantenimiento y alarga la vida útil de la maquinaria y equipo hasta en un 50 %.

Los programas de mantenimiento preventivo tradicionales, están basados en el hecho de que los equipos e instalaciones funcionan ocho horas laborables al día y cuarenta horas laborables por semana.

Si las máquinas y equipos funcionan por más tiempo, los programas se deben modificar adecuadamente para asegurar un mantenimiento apropiado y un equipo duradero. El área de actividad del mantenimiento preventivo es de vital importancia en el ámbito de la ejecución de las operaciones en la industria de cualquier tamaño.

De un buen mantenimiento depende no sólo un funcionamiento eficiente de las instalaciones y las máquinas, sino que, además, es preciso llevarlo a cabo con rigor para conseguir otros objetivos como el hacer que los equipos tengan periodos de vida útil duraderos, sin excederse en lo presupuestado para el mantenimiento.

Las estrategias convencionales de "reparar cuando se produzca la avería" ya no sirven. Fueron válidas en el pasado, pero ahora si se quiere ser productivo se tiene que ser consciente de que esperar a que se produzca la avería es incurrir en unos costos excesivamente elevados (pérdidas de producción, deficiencias en la calidad, tiempos muertos y pérdida de ganancias).

QUE ES EL SERVICIO TÉCNICO

Es un área que proporciona asistencia a los usuarios al tener algún problema al utilizar un producto o servicio, ya sea este el hardware o software de una computadora, de un servidor de Internet, de los periféricos, o de cualquier otro equipo o dispositivo. servicio técnico informático es un tipo de asistencia que se presta a los usuarios de equipos informáticos, a raíz de necesidades o problemas que puedan tener tanto con el software como con el hardware de sus equipos, redes etc.

En lo que respecta al suministro de repuestos; estos deben ser de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas; y en lo correspondiente a los mantenimientos estos deben ser realizados por personal idóneo. Los productos y servicios a adquirir son de fácil consecución; teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de equipos de cómputo y comunicación.

Cabe resaltar que todos los productos, refacciones o repuestos que se requieren deben ser originales y no se aceptan productos re manufacturados.

TIPOS DE SOPORTE TÉCNICO:

- Soporte técnico vía telefónica
- Soporte técnico vía chat
- Soporte técnico vía asistencia técnica personal
- Soporte técnico vía asistencia remota

ALGUNAS ÁREAS QUE ABARCA

- Reparación de PC • Redes cableadas / wifi
- Respaldo de datos
- Instalaciones y configuraciones Y ESTAS ÁREAS A SU VEZ PUEDEN DESGLOSARSE EN LOS SIGUIENTES SERVICIOS: SOFTWARE
- Instalación y actualización de sistemas operativos (Windows, Linux, etc.)
- Configuración y personalización del sistema operativo
- Instalación de drivers y aplicaciones relacionadas al hardware
- Instalación de programas
- Instalación de software antivirus
- Instalación de software antispyware
- Instalación de software antimalware
- Instalación de programas de seguridad
- Instalación de software de mantenimiento de PC
- Desinstalación de programas y/o actualización
- Diagnóstico preventivo

- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de video
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de audio
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de red HARDWARE
- Armado de computadoras a medida del cliente
- Actualización de equipos
- Reparación de componentes con fallas
- Reemplazo de componentes defectuosos
- Instalación, configuración y actualización de drivers de placas de video
- Instalación y configuración de placas de audio
- Instalación y configuración de placas de red
- Actualización de componentes
- Instalación y actualización de memoria
- Instalación de discos rígidos y lecto-grabadoras de CD y DVD
- Instalación de periféricos
- Testeo de placas madre (mother)
- Configuración de BIOS
- Optimización del hardware para su mejor rendimiento
- Limpieza física de componentes internos
- Soluciones a problemas de recalentamiento y temperatura
- Instalación y configuración de redes informática, router y equipos externos

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997, "Por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así coma prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares. Los órganos que constituyen este sistema tienen coma principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Resolución 0196 de 2002, que cumplan con las licencias para prestar sus servicios. El Acuerdo N°. 040 De dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de Ia Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Ia Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997”, Resolución Numero 3100 de 2019 "Por Ia cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de Salud".

Ley 1438 de 2011 que establece Ia prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de Ia Salud y prevención de Ia enfermedad. De acuerdo con Ia resolución 2183/2004, ministerio de Ia protección social. Por Ia cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente adquisición de los bienes en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dentro de este marco, se hace necesario señalar que este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicaran las normas comerciales y civiles pertinentes, así como, las reglas previstas en el documentos de condiciones especiales o ficha técnica de producto y la ficha técnica de negociación y demás documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de la contratación y

que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprenden de las normas generales. Adicionalmente, se verificará inicialmente la capacidad jurídica del comitente vendedor por parte de la sociedad comisionista y posteriormente el comité jurídico evaluador confirmara la información aportada por el (los) comitente (s) vendedor (es) con la finalidad de corroborar que se encuentren facultado (s) para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de los comitentes vendedores y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 **"**Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 **"**Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1955 de 2019 **"**Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Resolucion 5159 DE 2017 (julio 18) la cual modifica parcialmente Resolucion 5662 del 27 de junio de 2016 la cual modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 de 2020 "Lineamientos de Contratación Sector Defensa".
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente
- Resolucion 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 manual de contratación Ministerio de Defensa
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022

- Ley 1882 de 2018
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2023".
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

2.2.2 OTROS ASPECTOS

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado *artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021* el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2023, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

> *«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»*
>
> *De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

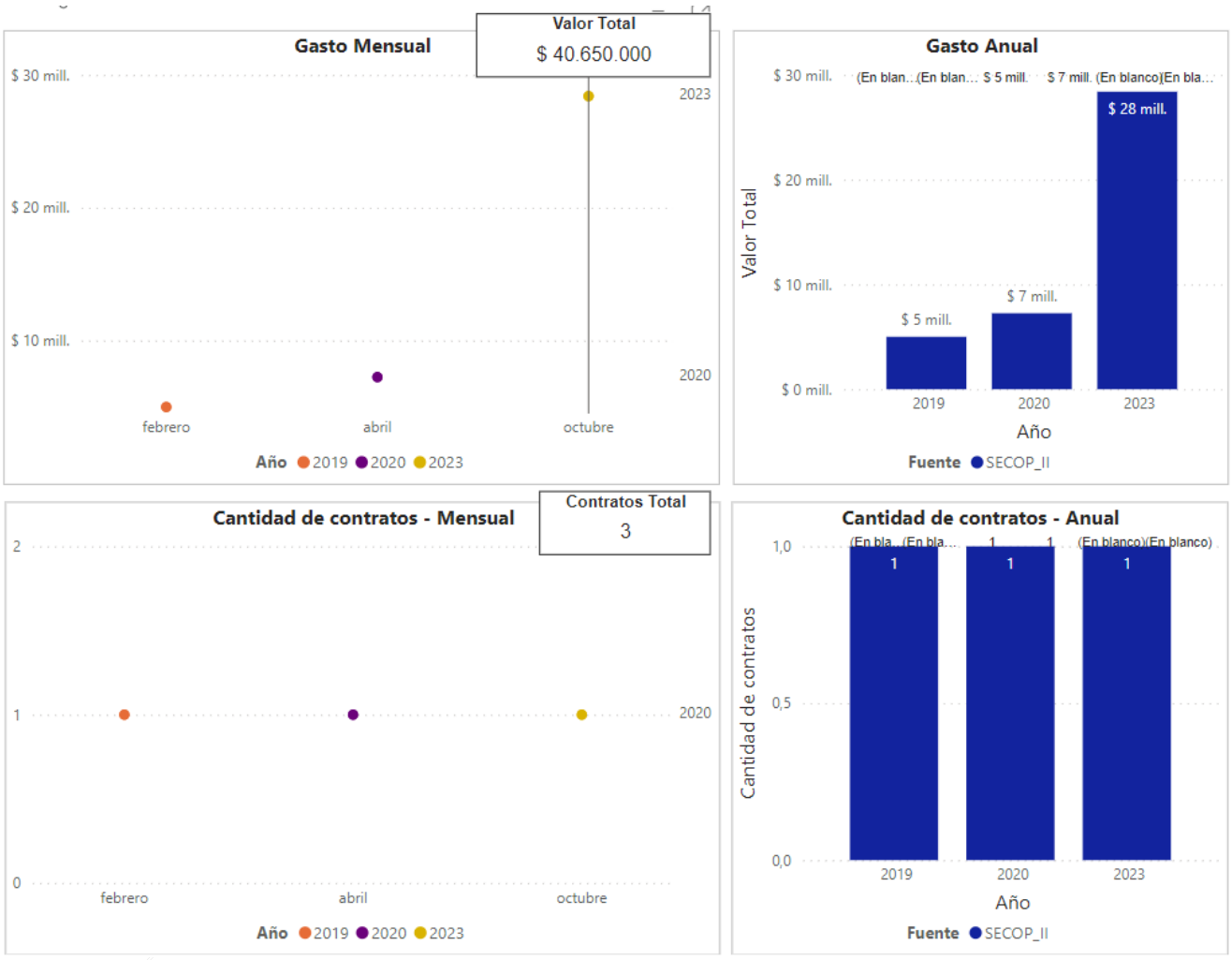
De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía**

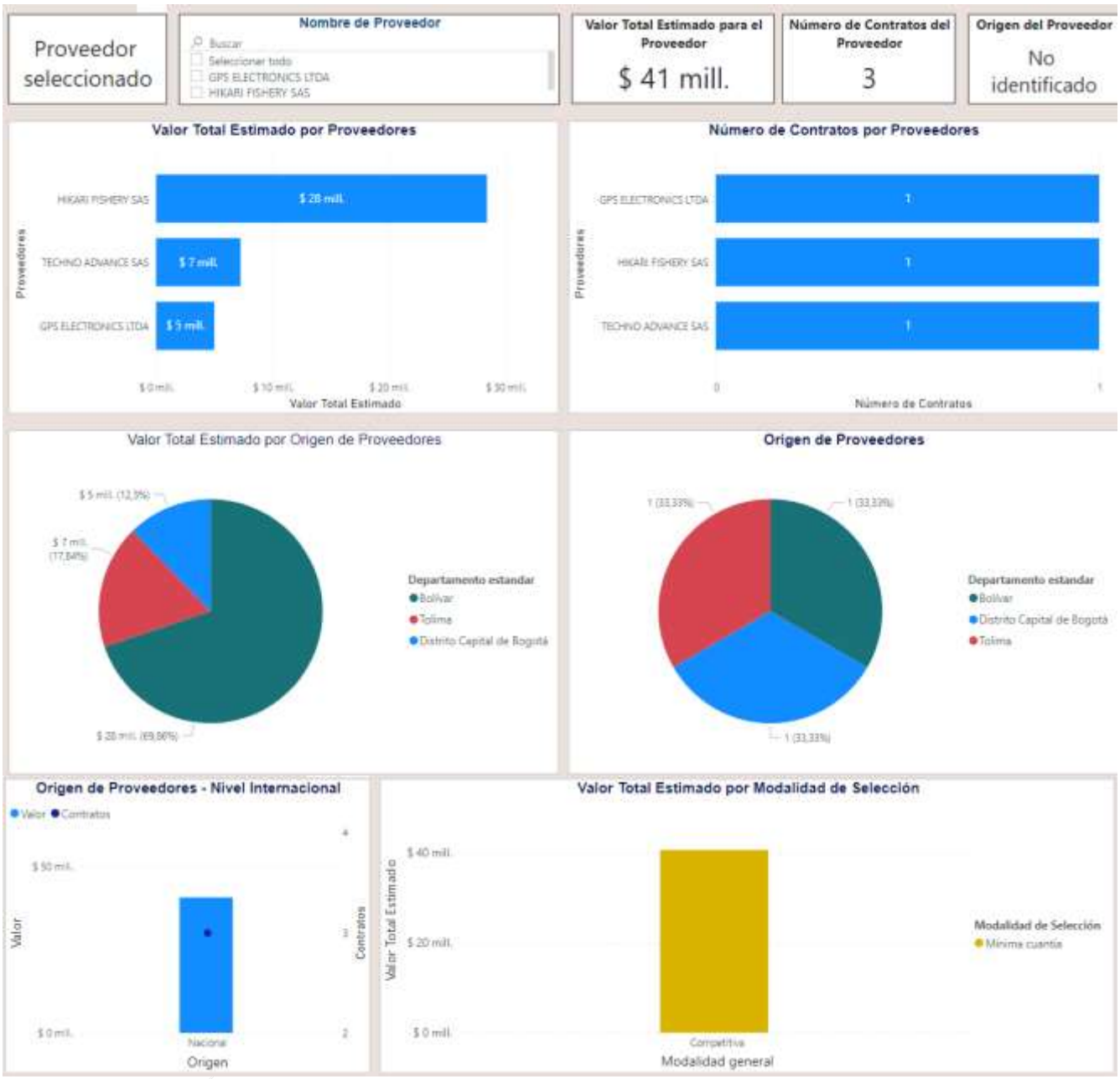
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.2.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5”,** han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL IBAGUÈ”- ESM BASPC06, durante las últimas vigencias fiscales como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:





La Cenac Ibagué como centralizadora del ESM ha ejecutado los recursos asignados a cada establecimiento de sanidad de la regional 5 en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS relacionados con el presente proceso, reflejando un total de 3 contratos que ascienden a la suma de 40 millones aproximadamente, concentrándose la contratación en las vigencias fiscales 2019, 202 y 2023.

En cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual con la Cenac Ibagué, estos son de origen nacional ubicándosen estos en Bolívar, Tolima y Bogotá. Además, la modalidad de selección mediante la cual se adelantaron los procesos fue a través mínima cuantía.

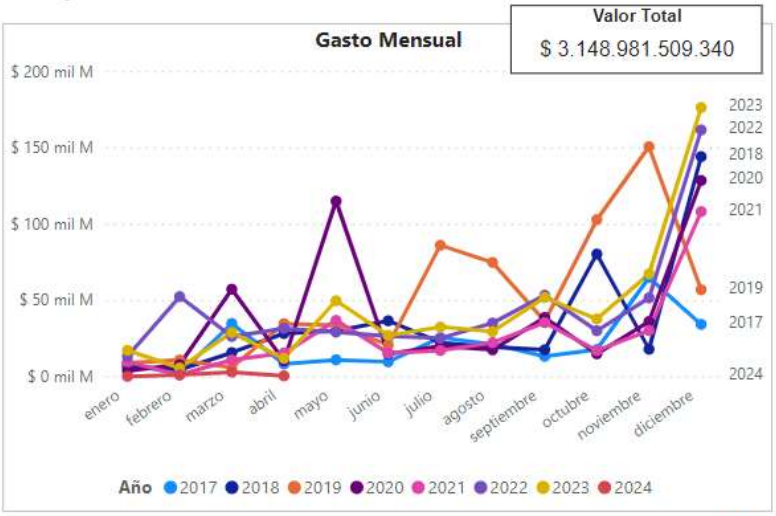
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

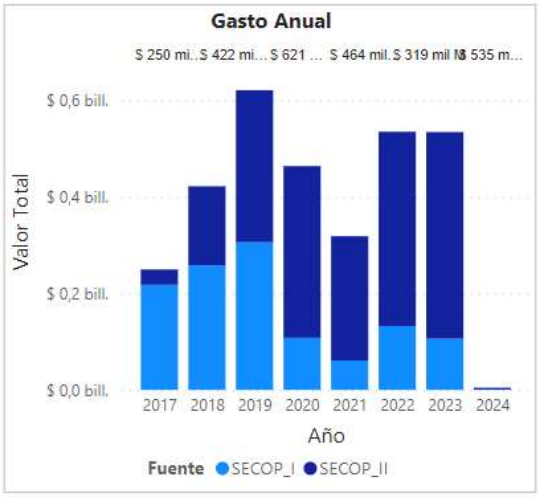
Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, otras entidades estatales han adquirido estos elementos bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

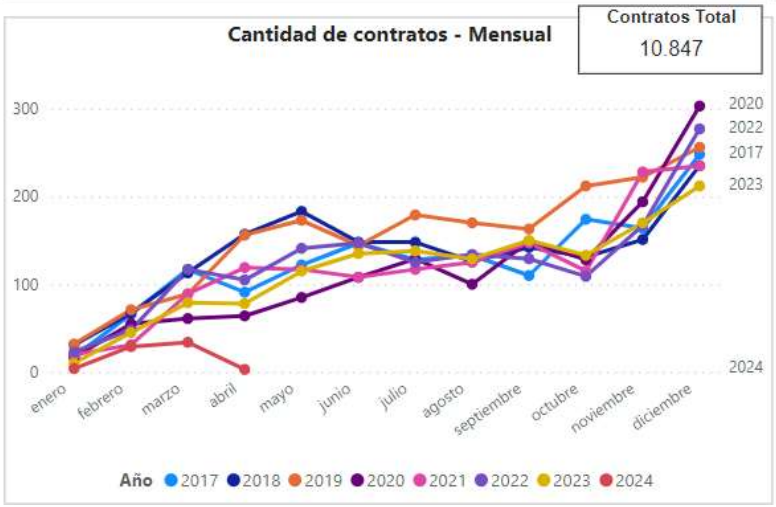
1. Que la entidad para la prestación de los servicios ha realizado procesos bajo la modalidad de mínima cuantìa, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad en los servicios por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

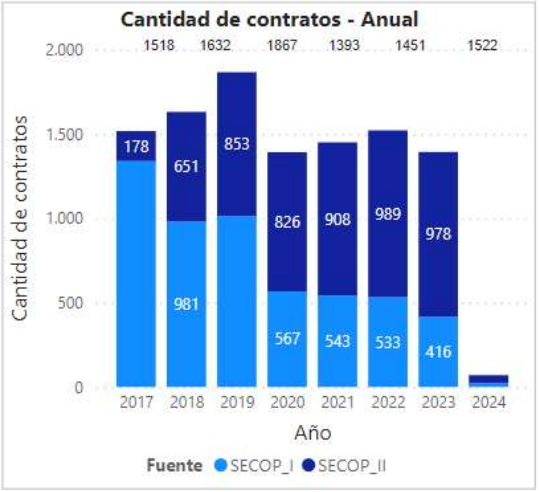
Desde el punto de vista técnico es viable el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS”** ya que sus caracacteristicas técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

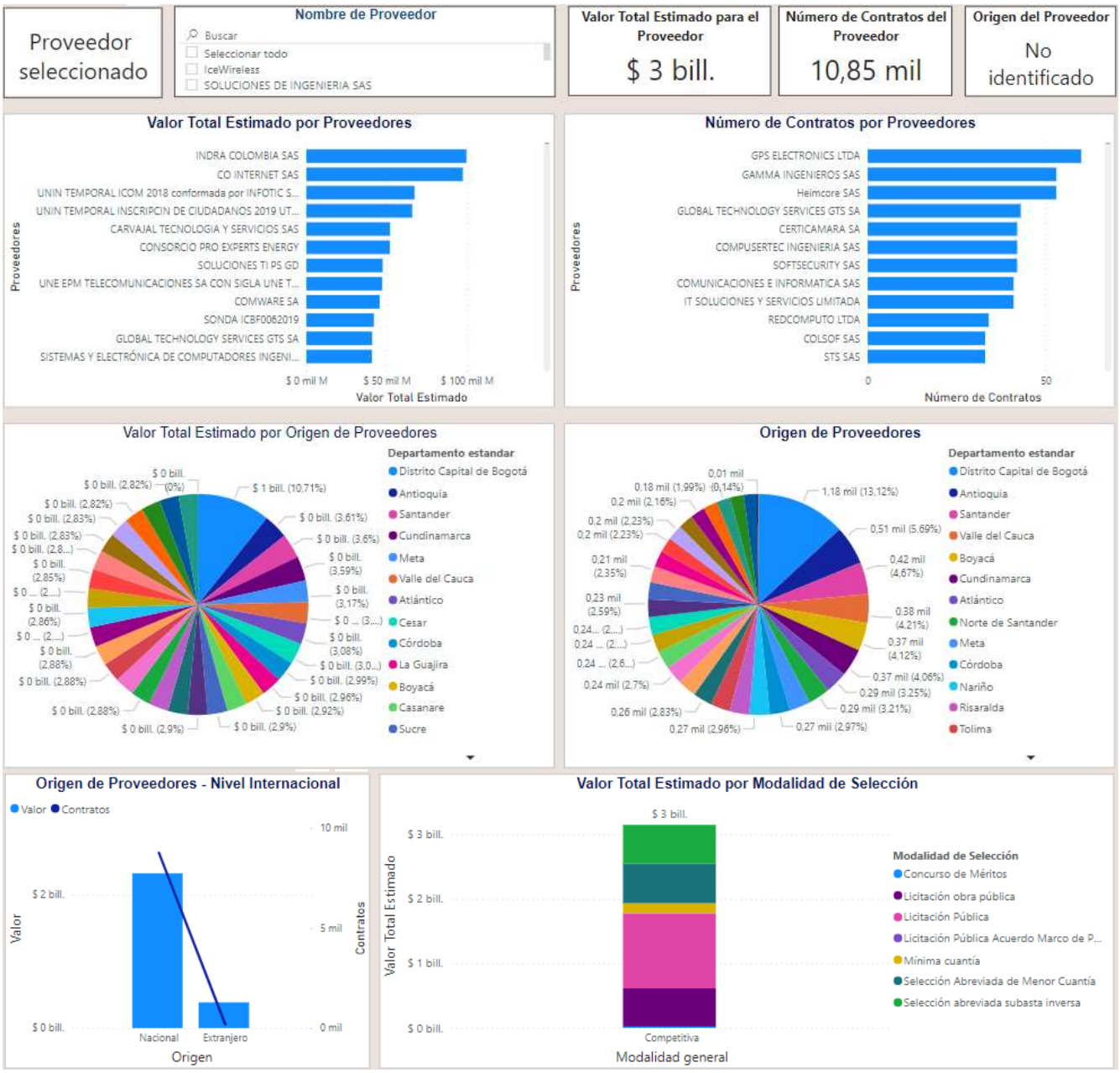
Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por las entidades estatales, según el código de clasificación UNSPSC:











El gasto anual reflejado para las entidades estatales, indica que para la vigencia 2017 al 2023 los servicios relacionados con el objeto del presente proceso fueron adquiridos de manera constante con una cantidad de contratos de 10.847, acumulando un gasto total de 3.148 millones aproximadamente; siendo el año 2019 donde se realizó el mayor gasto de los recursos, concentrándose la contratación en el segundo y tercer bimestre de la vigencia.

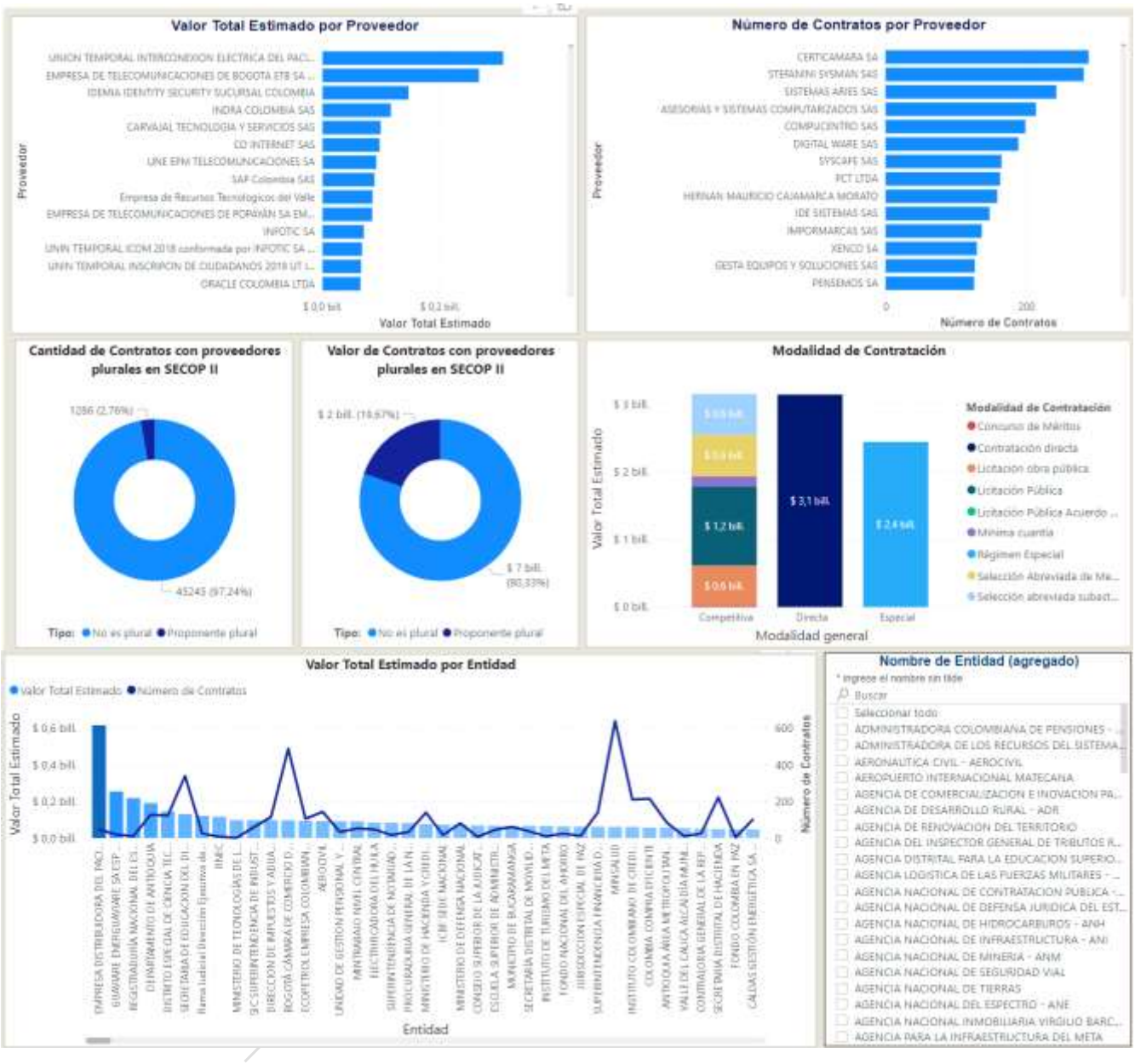
En cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual las diferentes entidades estatales; estos son de origen nacional; además, la contratación se ha realizado a través de las diferentes modalidades.

2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.





En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los servicios requeridos por la Cenac Ibagué-ESM BASPC06, estos han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año. En este sentido se evidencia la celebración de 61.291 contratos durante las vigencias 2017 a 2023, siendo el Secop II la plataforma que más predominió para la prestación de dichos servicios objeto del presente estudio.

De acuerdo al análisis e identificación de los proveedores que han prestado los servicios objeto del presente proceso, se reflleja que existe pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la Cenac Ibagué- ESM BASPC06 con 20.18 mil proveedores aproximados a nivel nacional.

2.2.4.1 ¿Quién suministra los bienes?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los elementos solicitados.

Proveedores

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO, se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos del RUES , con la Actividad económica CIIU equivalentes y considerando las empresas y personas naturales registradas en el RUES de algunos departamentos: https://www.rues.org.co/

RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO	RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO	RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO
OCAMPO ALVARAN YOVANY	1088002271	RISARALDA	JIMENEZ VIVIANA	38796861	VALLE DEL CAUCA	SR SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	900973775	VALLE DEL CAUCA
RAMIREZ CORDOVA PEDRO ALEJANDRO	1127958286	RISARALDA	GIRALDO HERNANDEZ JORGE AUGUSTO	75068298	RISARALDA	CALLEJAS DELGADILLO MARTIN ALONSO	1110484789	TOLIMA
ZULUAGA VALENCIA JUAN CARLOS	1087990194	RISARALDA	MARIN CARDONA ESTIVEN	1152689929	RISARALDA	OCAMPO MONTALVO ANDRES EDUARDO	1110522866	TOLIMA
GARZON SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	24940536	RISARALDA	OSORIO ARENAS DAYRON	14695357	VALLE DEL CAUCA	SOLUCION TOTAL GRUPO TECNOLOGICO SAS	900697250	BOGOTA
MUÁ'OZ ECHEVERRY FRANCISCO JAVIER	79955966	RISARALDA	UNIVOX TECHNOLOGY COLOMBIA S.A.S	901625570	BOGOTA	SORA FIERRO JOSE ALCIBIADES	79626820	TOLIMA
C G R TECHNOLOGIES SAS	900892512	BOGOTA	SLON TEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	901568498	BOGOTA	DELTA TECHNE SAS	901052700	BOGOTA
SALAZAR ALVAREZ KELLY TATIANA	1088026498	RISARALDA	IFC GLOBAL SYSTEM SAS	901645646	BOGOTA	IMPACTLAT COLOMBIA SAS	901181403	BOGOTA
PABON SARABIA GABRIELA	1065669100	RISARALDA	SANCHEZ GONZALEZ KATHERINE	1113786271	VALLE DEL CAUCA	SABOGAL ROBLEDO GISSELA ANDREA	1094938482	QUINDIO
SHAMEL SAS	901617932	BOGOTA	BIOTEC L&M S.A.S	901765386	BOGOTA	EDUARDINI SAS	901404113	BOGOTA
VLANSYSTEM S.A.S	901485365	BOGOTA	JJTECNOLOGIAYRECURSOS SAS	901215825	BOGOTA	MARIN HERNANDEZ ANDRES DAVID	1007374945	VALLE DEL CAUCA
OBANDO BRAVO EDWARD LEAO	14473941	VALLE DEL CAUCA	OSORIO CHICA DIEGO FERNANDO	9738408	QUINDIO	AROS TECH GO S.A.S.	901458732	BOGOTA
COMPUCORD SAS	901101261	VALLE DEL CAUCA	ROMAN VALENCIA MAYRA ALEJANDRA	1087555564	RISARALDA	CARVAJAL BONILLA CESAR AUGUSTO	93395388	TOLIMA
ESTUPIÃ'AN MOLINA RICARDO	93394397	TOLIMA	FULL TECHNOLOGY COLOMBIA SERVICE SAS	901031922	BOGOTA	MENDOZA GARCIA GIOVANNY ALFREDO	5205308	VALLE DEL CAUCA
GARCIA JOSE RODRIGO	16861464	VALLE DEL CAUCA	KOMPU HOUSE S A S	900908094	BOGOTA	EL PRINCIPADITO SAS	901443381	VALLE DEL CAUCA
SANCHEZ MORALES PABLO ALEJANDRO	1006032021	TOLIMA	ARCAYA RAMONES EMILIANA EDILYS	36735503	RISARALDA	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S A S	900627060	BOGOTA
GOMEZ PULIDO JOHN WILMER	1097389460	QUINDIO	BURITICA BEDOYA ANDRES FELIPE	1088314688	RISARALDA	SOLUCIONES INFORMATICAS Y TECNOLOGICAS JER SAS	901574501	BOGOTA
SOLUCIONES TECNOLÃ“GICAS JM SAS	901747739	BOGOTA	ALZATE LOPEZ CARLOS ANDRES	1112931197	VALLE DEL CAUCA	GOMEZ AGUIRRE ASTRID NATALIA	38669665	VALLE DEL CAUCA
NOVA TECNOLOGY SAS	901606796	TOLIMA	ORDAZ ELECTRONIC SAS	901786097	BOGOTA	PRINT & COPY S.A.S	901744446	BOGOTA
CUARAN ROSERO JORGE ARMANDO	16866639	VALLE DEL CAUCA	HENAO PIEDRAHITA JULIAN ANDRES	14572333	VALLE DEL CAUCA	CHOCUE TORRES JHON ALEXANDER	94288364	VALLE DEL CAUCA
AML SERVICES SAS	901110242	BOGOTA	3 REYES SERVICES & SOLUTIONS SAS	901736387	BOGOTA	ACEVEDO TIQUE NORMAN ESTEBAN	1110450119	TOLIMA

ARQUITECTURA DE INFORMACION EMPRESARIAL SAS	901703455	BOGOTA	SISTEMAS REDES INGENIERIA SAS	901114049	VALLE DEL CAUCA	GONZALEZ VENERA JOSUE	73094537	BOLIVAR
IPSUPPORT SAS	901167980	BOGOTA	SALGADO ARCOS JHON JAIRO	1115068769	VALLE DEL CAUCA	MARTINEZ SANABRIA NOEL IVAN	1034309692	RISARALDA
GUTIERREZ RICAURTE	7503123	QUINDIO	GAÃ'AN ARIAS JHORMAN	1006294451	VALLE DEL CAUCA	SOSA GUECHA JORGE ALBERTO	6774425	QUINDIO
OPV SAS	901210968	BOGOTA	S.I.T. & MANTENIMIENTO; SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA SAS	901330325	BOGOTA	ROA CARDENAS LUISA FERNANDA	1012346052	TOLIMA
AMAYA ROJAS ANDREY ALEXANDER	1094946953	QUINDIO	MORENO SERNA JOEL ANTONIO	1232599188	VALLE DEL CAUCA	SEMTIC S A S	901049080	BOGOTA
TROVATO SAS.	901675981	BOLIVAR	C&S TECHNOLOGIES SAS	901627909	TOLIMA	SOCCOVID TECHNOLOGY SAS	900941933	BOGOTA
CAICEDO LEYES JOSE ADOLFO	1113037177	VALLE DEL CAUCA	PEREA POSSOS JUAN CAMILO	1005713891	TOLIMA	EITECH SAS	901126840	BOGOTA
MARTINEZ QUIROGA CESAR	1098702479	BOLIVAR	CADENA DIUZA JORGE ANDRES	6322398	VALLE DEL CAUCA	NARVAEZ MARTINEZ JAIDER FABIAN	1003562072	BOLIVAR
CAPERA RIVEROS HAROLD	1110456583	TOLIMA	SPACE TECHNOLOGIES SAS	900969209	BOGOTA	2 J GROUP S.A.S	900726682	BOGOTA
RAMIREZ ESCOBAR JUAN GUILLERMO	1114450666	VALLE DEL CAUCA	RAMIREZ ARBELAEZ PEDRO NEL	10072451	RISARALDA	GOMEZ GIRALDO CESAR MAURICIO	1093215042	RISARALDA
VARON RAMIREZ JHON FERNEY	14395884	TOLIMA	BH TECHNOLOGY S A S	901057016	BOGOTA	GIRALDO GARCIA RUBEN DARIO	5916331	TOLIMA
DISTRICOMERCIAL ALIADA S A S	901011915	BOGOTA	TICDI S.A.S.	901517556	BOLIVAR	DE AVILA LORA ARMANDO	9099423	BOLIVAR
ASISTENCIA INFORMATICA DE OCCIDENTE S.A.S.	900799689	VALLE DEL CAUCA	WEBLAN PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	901522180	BOGOTA	CORREDOR ROJAS JOHANA VIRGINIA	1070587835	TOLIMA
BERNAL PEREZ ALEXANDRA	66782921	TOLIMA	JM PARTS & SOLUTIONS SAS	901251278	BOGOTA	GONZALEZ SALAZAR JAIRO ANDRES	1104698049	TOLIMA
PRINT SOLUTIONS S A S	900873724	BOGOTA	OLMOS AGUDELO ESDRAS LIBNI	94231731	VALLE DEL CAUCA	SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGIA AFG SAS	901600558	BOGOTA
RAMIREZ ARIAS JOSE ARCESIO	10136080	RISARALDA	CUJIA FERNANDEZ ANGELO ENRIQUE	1083068954	VALLE DEL CAUCA	PARDO NIÃ'O JHONNY ALEJANDRO	1110542599	TOLIMA
MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.	901043776	VALLE DEL CAUCA	REDES SERVICIOS Y DATOS SAS	901413736	BOGOTA	CESPEDES MOLINA NINI JOHANA	28550652	TOLIMA
PEREA RAMIREZ LUIS ANTONIO	93385937	TOLIMA	JEVS DATA SAS	901599883	BOGOTA	GUEVARA CERVERA DAVID FELIPE	1234638491	TOLIMA
AYUDAS TECNOLOGICAS S.A.S	901638957	BOGOTA	LA DADIVA SAS	900656829	BOGOTA	ROSERO GONZALEZ JHON JAIRO	1110503567	TOLIMA
SKILLCRUZ TECNOLOGIA SAS	901435520	BOGOTA	VASQUEZ RAMIREZ STANIEK HUBERT AHYEW	1094929004	RISARALDA	GALLEGO MONSALVE MAYERLYN	1019056887	QUINDIO
TEAM SERVICES-HARDWARE Y SOFTWARE SAS	901694183	BOGOTA	GUZMAN HERNAN DE JESUS	10130868	QUINDIO	JIMENEZ TORRES ANDREA CAROLINA	1140865356	QUINDIO
LONDOÃ'O CHALPARIZAN CESAR AUGUSTO	1113638801	VALLE DEL CAUCA	SOPORTECH INTEGRAL S.A.S.	901740662	VALLE DEL CAUCA	ST COMPUTADORES SERVICIO ESPECIALIZADO S.A.S	900631677	VALLE DEL CAUCA
TECH INTEGRAL SAS	901249463	BOGOTA	PIEDRAHITA HENAO DANIEL FERNANDO	1112969630	VALLE DEL CAUCA	VAG CONSULTORES S.A.S	900759714	BOGOTA
JM SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S.	901803832	VALLE DEL CAUCA	FERNANDEZ VALENCIA CLAUDIA ELENA	42110359	RISARALDA	SAAVEDRA RENGIFO EDGAR	2233137	TOLIMA
GALINDEZ BALCAZAR LUZ YENNY	29127798	RISARALDA	MICROSOTECIT S.A.S.	901314847	BOLIVAR	VASQUEZ OTALVARO SATURIA	38223941	TOLIMA

GOMEZ CASTILLO JESUS EDUARDO	1034310631	RISARALDA	BETANCUR HENAO RAUL ANTONIO	10528811	QUINDIO	ITRED S A S	900854800	BOGOTA
CABARCAS URZOLA VICTOR ALFONSO	73009158	BOLIVAR	INSYSTECH SAS	900910927	BOGOTA	LOPEZ OSPINA KEVYN	1110542026	TOLIMA
CUBILLOS MENDOZA CRYSTIAN CAMILO	1112101350	VALLE DEL CAUCA	WAITCOM S.A.S.	901691357	BOLIVAR	SIERRITAS SOPORTE TECNICO S.A.S	901662143	BOGOTA
SOLUCIONES PC REDES SAS	900955273	BOGOTA	PROYECTRONIK SAS	900790071	BOGOTA	IT M&M SAS	901545312	BOGOTA
TRUJILLO JARAMILLO GUSTAVO ADOLFO	89007638	QUINDIO	ONSITE PRINT CENTER S.A.S	901462219	BOGOTA	TECNIFENIX S.A.S.	901463057	BOGOTA
LOPEZ ORTEGA HAROLD HELMER	91257380	RISARALDA	TELCONEX S.A.S	901370985	BOGOTA	TECNIVISION J&M SAS	901574304	BOGOTA
SIPMA SAS	900741148	BOGOTA	APPLEFIX X REALWINDOWS SAS	901735855	BOGOTA	AZUR SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	901420223	BOGOTA
MARTINEZ ORTIZ OSCAR LEONARDO	5825987	TOLIMA	SMAYL PRODUCTOS Y SERVICIOS S A S	900614762	BOGOTA	AAIN SAS	901413418	BOGOTA
GRUPO TNK S.A.S.	900617570	VALLE DEL CAUCA	OCHOA GONZALEZ ANDRES FELIPE	1010094189	VALLE DEL CAUCA	LONDOÃ'O RODRIGUEZ JAIRO	1088005507	RISARALDA
BRAINDT SAS	901693689	BOGOTA	APARICIO LOPEZ WILMER	94327756	VALLE DEL CAUCA	ALIANZA SEGURA I Y P S A S	901169065	BOGOTA
JERMAC SOLUCIONES TI SAS	901616926	BOGOTA	R&V INGENIERIA S.A.S.	901793099	VALLE DEL CAUCA	ARANGO RIVERA ALEJANDRA	1094960719	QUINDIO
GRUPO SYSTEM SERVICES S.A.S	901756667	BOGOTA	KEYTECH SAS	900817222	BOGOTA	SEROTECH S.A.S	901702446	BOGOTA
SETIOFFICE SAS	901466369	BOGOTA	CANO RAMIREZ JORGE ELIECER	1002198926	BOLIVAR	SANCHEZ RENTERIA CARLOS JULIO	93295520	TOLIMA
CASTILLA ALVAREZ STEVENSON	88157720	RISARALDA	ARENAS BARONA MATEO	1225093122	RISARALDA	SMART-TECH ELECTRONICS S.A.S.	901749682	VALLE DEL CAUCA
TAPIERO YURLEDY	1110462667	TOLIMA	GARCIA CARDONA LIDA MILENA	1110463817	TOLIMA	EARR TECHNOLOGIC SAS	901590362	BOGOTA
SERVINFORMATICA TOBON SAS	901235478	VALLE DEL CAUCA	APOYO TECNOLOGICO EMPRESARIAL S.A.S.	900887733	VALLE DEL CAUCA	MELO RUIZ YON BRAYNER	1110481340	TOLIMA
JIMENEZ MUÃ'OZ JONNIER ABRAHAN	1126567038	RISARALDA	DIFERETI COLOMBIA S.A.S.	901797007	VALLE DEL CAUCA	INVERSIONES SANTALVA S.A.S	901404097	BOGOTA
LADINO VILLANUEVA JULIAN ANDRES	1110507394	TOLIMA	MOTATO ATEHORTUA SERGIO ALEJANDRO	1002593140	RISARALDA	DEVEL GROUP S.A.S	901441706	BOGOTA
SOLUCIONES NETSYS S.A.S.	901330482	BOLIVAR	CASTAÃ'O CASTAÃ'O YEINER	14797069	VALLE DEL CAUCA	PEREZ GUTIERREZ JUAN STEVAN	1113858350	RISARALDA
SERVIEMPRESA QUINCHIA S.A.S	901615434	RISARALDA	ECOPRINTERS TECNOLOGY SAS	901550563	VALLE DEL CAUCA	DOCUPRINT SERVICE SAS	901724421	BOGOTA
HINCAPIE JIMENEZ JUAN ARLEX	18516459	RISARALDA	GRIT LATAM SAS	901622461	BOGOTA	MONARCA COMPUTER SAS	901700604	BOGOTA
BUSTAMANTE BETANCOURT ANDRES FELIPE	1116442161	VALLE DEL CAUCA	BESOFTWARE S.A.S	901552964	BOGOTA	MAC SERVICE ONLINE SAS	901322263	BOGOTA
RODRIGUEZ OSORIO HERNAN ALFREDO	1088255161	RISARALDA	DOCTOR COMPUTADOR SAS	901320282	BOGOTA	MEDINA VERA MARIA CAMILA	1004799440	TOLIMA
TECNOCOMERCIALIZADOR ALATINOAMERICANA SAS	901730330	BOGOTA	LUMARS S.A.S.	900948008	TOLIMA	GONZALEZ PARRA JULIAN	80039276	QUINDIO
TECNOLÃ“GICAMENTE SAS	901271669	BOGOTA	PROKHROMO SAS	901437865	BOGOTA	ENCOGROUP S A S	900912635	BOGOTA
ZABALETA LEIVA ISAAC	1002202617	BOLIVAR	NUVA IT SAS	901036609	BOGOTA	ARGOS TECNOLOGIA SAS	901097316	BOGOTA
SOLUCIONES DE COMPUTO Y TECNOLOGIA S.A.S.	900615593	VALLE DEL CAUCA	LOPEZ ARISTIZABAL JHON FREDY	14800571	RISARALDA	LORA TORRES WILLIAN JOSE	3829874	BOLIVAR

ANGULO CAMACHO CARLOS ANDRES	6098934	RISARALDA	TOVAR CABRERA KATHERINE	1143925165	VALLE DEL CAUCA	ESCOBAR MUÃ‘OZ ANDRES MAURICIO	6389191	VALLE DEL CAUCA
PUERTA PUERTA JOHN MARIO	1088265977	RISARALDA	JUKU SOLUCIONES SAS	901015023	BOGOTA	CARCOM ING SAS	901593615	BOGOTA
MEJIA CARDOZO ANGELA JANNETTE	30336966	RISARALDA	CASTRILLON CARVAJAL LEONARDO	18508782	RISARALDA	YANCRED TECHNOLOGY SAS	901415822	BOGOTA
EVOLUCION ELECTRONIC A SAS	900761557	VALLE DEL CAUCA	NUÃ‘EZ SALAZAR LIDA ALEXANDRA	66718730	VALLE DEL CAUCA	KPACITY S.A.S	901661869	BOGOTA
TECNOLOGIA Y DESARROLLO PLUS S.A.S.	901032599	BOGOTA	RESERCO INTERNATIONAL SERVICES IT S.A.S - EN REORGANIZACIÃ“N	900759950	BOGOTA	PERALTA ROJAS INGRI PAOLA	1234642314	TOLIMA
TORO GARCIA NATALY	1087992215	RISARALDA	CARDENAS BUILES HANS ESTEBAN	18521760	RISARALDA	VILLANUEVA SEGURA JOSE AUGUSTO	14395725	TOLIMA
JF INFORMACIO N SAS	901176546	BOGOTA	G3 NET S.A.S.	900655878	VALLE DEL CAUCA	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	900686378	BOGOTA
BEDOYA RIOS JAIME ANDRES	1112106874	VALLE DEL CAUCA	RAMIREZ CORDOBA SANDRA MILENA	1088359401	RISARALDA	GAITAN GIACOMETTO CARLOS ENRIQUE	72187673	QUINDIO
GB CHIP SAS	901294310	BOGOTA	DELGADO MINA OSCAR ANTONIO	1006190781	VALLE DEL CAUCA	LOZANO MEJIA MILVIA	1048555932	BOLIVAR
FERNANDEZ OLAYA INGRI JOHANNA	1110469690	TOLIMA	MACROCOMPUTO T R Y SAS	900601242	BOGOTA	PEDROZA LERMA ANYI VIVIANA	1094968556	QUINDIO
VICTORIA CARDENAS LUIS DAVID	1110477450	TOLIMA	SERVICEPOINT SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	901292585	VALLE DEL CAUCA	VALLEJO LONDOÃ‘O DANIEL JOSE	1087488777	RISARALDA
PEÃ‘ALOZA OROZCO JUAN CARLOS	93375740	TOLIMA	GUERRERO GAUTIER CRISTIAN CAMILO	80795284	TOLIMA	IMPORTADORA B.M.S. S A S	901061720	BOGOTA
MDS TECHNOLOGY SAS	901750806	BOGOTA	COMPUHEROICA S.A.S	901447260	BOLIVAR	GOLDTECH S.A.S.	900957384	VALLE DEL CAUCA
EXATIC S A S	900661569	BOGOTA	SYSTEMSLAB SERVICIOS IT S.A.S.	901246837	BOLIVAR	DAPLINT S.A.S	901356342	BOGOTA
TECHNISCHE R SAS	901785999	BOGOTA	OUTSORCING INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.	900897269	VALLE DEL CAUCA	IGNITION INGENIERIA SAS	901465275	BOGOTA
POSADA ARCE MARLON FERNANDO	1115070421	VALLE DEL CAUCA	DISEÃ‘O IP SAS	900732309	BOGOTA	OFFICE REDES INGENIERIA S.A.S	901579050	BOLIVAR
PORTATILES Y CLONES SOPORTE TECNICO SAS	901442836	BOGOTA	INTRO TECNOLOGIA E INFORMATICA S.A.S	901444061	QUINDIO	SANCHEZ PINEDA FABIO ALONSO	10019767	RISARALDA
RAMIREZ VERGARA RAFAEL MAURICIO	1104695969	TOLIMA	S Y H COLOMBIA SAS	901308034	BOGOTA	SERTECOP DIGITAL S.A.S.	901307254	RISARALDA
SODYEGROU P S.A.S	901043076	VALLE DEL CAUCA	SERVINCOL CIA S.A.S. BIC	901091617	VALLE DEL CAUCA	ALVIS SANTOS RUBEN DAVID	1049454053	BOLIVAR
ARISTIZABAL MARIN LUIS FERNANDO	18518786	RISARALDA	MBR SERVICIOS TECNOLOGICOS SAS	900582697	BOGOTA	ARDILA MALDONADO MILDREY	1098731758	BOLIVAR
TOLOSA MALAMBO WILSON HERNEY	4376861	QUINDIO	MARMOLEJO PASCUAZA GINA PAOLA	1113535189	VALLE DEL CAUCA	SYSTEM SERVICES & VALUE SAS	900913713	BOGOTA
OLIVEROS CERVERA WILLIAM ANDRES	93180920	TOLIMA	MULTISERVICIOS CABLETEC SAS	901473885	BOGOTA	OSPINO NAVARRO JHON FREDYS	1047492630	BOLIVAR
MENDEZ RAMIREZ ANTONIO	14232161	TOLIMA	FUNDACION LIKE AMBIENTAL	900966935	BOGOTA	VACA CHAPARRO OSCAR HERNANDO	1110479438	TOLIMA
TELLEZ GONZALEZ CRISTHIAN CAMILO	1110547249	TOLIMA	MWYELECTRONIC S SAS	901625232	BOGOTA	CASTAÃ‘O GUSTAVO ADOLFO	2474135	VALLE DEL CAUCA
GARCIA BAENA DIANA MILENA	1088307532	RISARALDA	CORREA CARDENAS VICTOR ALFONSO	14571288	VALLE DEL CAUCA	PABON GARZON CARLOS AUGUSTO	1110486547	TOLIMA
HORUS SECURITY SAS	901679888	BOGOTA	CUELLAR SERRANO YENNY ALEXANDRA	38362867	TOLIMA	SYSTEM & SERVICE SAS	901304609	BOGOTA
BERMUDEZ ASENCIO FIDEL	93385946	TOLIMA	TIC SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S	901464509	BOLIVAR	REDSOLVER SAS	901410031	BOGOTA

RODRIGUEZ ROJAS ISAAC NOEL	1046743660	RISARALDA	CRUZ GARCIA HAROLD EDUARDO	1114058387	VALLE DEL CAUCA	MOLINA LOAIZA WILSON ANDRES	94257332	VALLE DEL CAUCA
GIRALDO POLANCO MIGUEL MAURICIO	9771678	QUINDIO	SYSTEMS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.S.	900602328	VALLE DEL CAUCA	ART TECHNOLOGY BUSINESS SAS	901702348	BOGOTA
NANO T-SKY SAS	901763242	BOGOTA	ITOOLS TECH S.A.S	901194248	BOGOTA	VERA RIVERA EDILBERTO	94287209	VALLE DEL CAUCA
PINEDA JARAMILLO YAMID	1086278568	RISARALDA	AGUILAR IBARRA JONATHAN	1094887770	QUINDIO	TORO PINEDA JEFFERSON	9862429	RISARALDA
FERNANDEZ OSORIO EDWIN RICARDO	1110524572	TOLIMA	ROJAS JAMIS DAVID ALEXANDER	1111747208	VALLE DEL CAUCA	NETCOLOMBIA SAS	900724952	BOGOTA
TECNOLOGYC O SAS	901582267	BOGOTA	TAMAYO TORO JUAN CAMILO	1112791141	VALLE DEL CAUCA	MERCHAN GRANADA JHOSMAN ALBERTO	1070592493	RISARALDA
GARIBELLO LOZANO CARLOS ALBERTO	7554175	QUINDIO	CARLOS PEDRAZA SANTAMARIA S A S	900612353	BOGOTA	NOVOTECH SOLUCIONES SAS	901758050	BOGOTA
ARANGO ZULETA DANIEL FELIPE	1094888675	QUINDIO	LOPEZ RAMIREZ ANDERSON GEOVANNY	1112100350	VALLE DEL CAUCA	LONDOÃ'O VALENCIA CLAUDIA PATRICIA	29664841	VALLE DEL CAUCA
HENAO PINEDA JORGE	10109371	RISARALDA	LOPEZ FAJARDO CRISTHIAN ANDERSSON	1110549958	TOLIMA	BUSINESS TO BUSINESS S.A.S	901251034	BOGOTA
GUERRA GLORIA ELOINA	42112081	RISARALDA	GONZALEZ PEREA JULIAN ANDRES	1088317424	RISARALDA	EXOPOST S.A.S	901393846	BOGOTA
GAVIRIA TORO NORVEY	1110493442	TOLIMA	SOLUCIONES EMPRESARIALES HTS SAS	901084255	BOGOTA	CHUNGA JIMENEZ ROMMEL MAURICIO	1111749671	VALLE DEL CAUCA
ZION TECH SAS	900687038	BOGOTA	PRESICION TECHNOLOGY SAS	900776680	BOGOTA	DIAZ OLAYA JOSE GIOVANNY	14135762	TOLIMA
QUINTERO HANRRYR WOLFGAN DAYAN	9734688	QUINDIO	FLOREZ CASTRO CESAR ANDRES	1225089054	RISARALDA	MEJIA GALEANO ROBERT JAVIER	93397809	TOLIMA
MURILLO CORREA CARLOS JAVIER	93090406	TOLIMA	FIBERLAN SOLUCIONES SAS	901246543	BOGOTA	GUEVARA DAGOBERTO	94332239	QUINDIO
SERVICIOS IT S A S	901042776	BOGOTA	GRAJALES SEPULVEDA SANDRA MILENA	33965467	RISARALDA	BOLIVAR GONZALEZ JOHN HAROLD	10126463	RISARALDA
FIGUEROA JIMENEZ AIDA ZULAY	31911825	VALLE DEL CAUCA	EXPERTOS HELP IT SAS	901628552	BOGOTA	BOMZ COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS S.A.S.	901800565	VALLE DEL CAUCA
MPR ELECTRONIC O SAS	901789122	RISARALDA	CAVSI SAS	901555826	BOGOTA	DIAZ ALVAREZ ENRIQUE	7921520	BOLIVAR
ALLSERVICE LABORATORI O ELECTRONIC O SAS	901761267	BOGOTA	GRAPHIC LINE PLOTTERS SAS	901472434	BOGOTA	OCAMPO MANTENIMIENTO SAS	901661476	RISARALDA
SYSCORP TECHNOLOGI ES SAS	901756225	BOGOTA	PRINTER PC TECH S.A.S.	901288670	VALLE DEL CAUCA	GRUPO TECNOSUMINISTRO SAS	901619329	BOLIVAR
GRUPO EMPRESARIA L RDR SAS	900828875	BOGOTA	TOCORA GUZMAN YAMILE	65588326	TOLIMA	BUSTAMANTE LOZANO SANTIAGO	1110525936	TOLIMA
SITEXX S.A.S	901579602	VALLE DEL CAUCA	ANS SERVICE COLOMBIA S A S	900992942	BOGOTA	BARRIOS RIVAS HERIS ALBERTO	1110535148	TOLIMA
RAYO CASTAÃ'O JEAN DANIEL	18394418	QUINDIO	WFM INFORMATICA Y TECNOLOGIA S.A.S	900711947	VALLE DEL CAUCA	TCAM TECHNOLOGY S.A.S	901670172	BOGOTA
TORRES SANCHEZ LUIS LEONARDO	1070598905	TOLIMA	SS COMPUTADORES SAS	900808598	BOGOTA	G-LAB SOLUTIONS SAS	901558884	BOGOTA
S&D SOLUCIONES INMEDIATAS S A S	900985265	BOGOTA	ARISTIZABAL VALLEJO GUSTAVO ADOLFO	1116239265	VALLE DEL CAUCA	LINKCLOVER SAS	901552829	BOGOTA
CUBILLOS GALVIS ALEXANDER	18398298	VALLE DEL CAUCA	TECNOLOGIA CONVERGENTE S A S	901057177	BOGOTA	KANATA S.A.S	901401079	BOGOTA
SALAZAR ACHURY JERSON AUGUSTO	1110515548	TOLIMA	EDTSOF.S.A.S.	901477367	BOLIVAR	BYTEQUIPOS SAS	901439224	VALLE DEL CAUCA
SITECOMGRO UP SAS	901594798	BOGOTA	CASTILLO ARANGO PAULA CATIANI	1088290245	RISARALDA	GRANADA SUAREZ VICTOR JAVIER	1093231173	VALLE DEL CAUCA

OSORIO LOPEZ CRISTHIAN DAVID	1116444882	VALLE DEL CAUCA	DEAZZA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	9733117	RISARALDA	CORTES CORREA DANIEL	1113529929	VALLE DEL CAUCA
LA TIENDA TECNOLOGIK SAS	901297505	BOGOTA	TICWARE SOLUTIONS S.A.S.	901339549	RISARALDA	LOPEZ GOMEZ JUAN FELIPE	1088350871	RISARALDA
TREJOS GAVIRIA LUIS ALBERTO	1059706799	RISARALDA	EIM TECHNOLOGY S A S	901090637	BOGOTA	ARAGON VARELA RICARDO	94505331	VALLE DEL CAUCA
MOLINA MONSALVE CONRADO ALEXANDER	18607920	RISARALDA	CASTAÃ'O AGUDELO JUAN DAVID	1094915907	QUINDIO	HERTRUCU-NET SAS	900969007	BOGOTA
S&A INNOVAT CENTRO DE SERVICIOS S A S	901015440	BOGOTA	CCTV&TECNOLOGIA COL S.A.S	901362722	BOGOTA	FELANTANA VARGAS JONH JAIRO	12280658	TOLIMA
CIAELECTRONICA LTDA	900653660	BOGOTA	R Y V EQUIPOS S.A.S.	901096109	VALLE DEL CAUCA	HIDALGO PERDOMO EDUAR HERNANDO	4945234	RISARALDA
LEON MARTINEZ HARRISON	9729969	QUINDIO	911PC TECHNOLOGY S.A.S	901809832	BOGOTA	SARRIA EDINSON	1114818589	VALLE DEL CAUCA
SGC-COMERCIALIZADORA S.A.S	901163601	VALLE DEL CAUCA	GRUPO EMPRESARIAL SOINTEC SAS (GESSAS)	901480802	VALLE DEL CAUCA	GALVIS GARCIA LUZ ANDREA	1094886472	QUINDIO
HERRERA SOTO JUAN CAMILO	1110533081	VALLE DEL CAUCA	TORRES MARIN JOSE NEFTALI	16224864	VALLE DEL CAUCA	AKA INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.	901722401	BOLIVAR
MOSUR TECNOLOGÃ• AS SAS	901624334	BOGOTA	SILICON PC SAS	901368903	BOGOTA	INVERSIONES PUNTO COLOR IBAGUE S.A.S	901346162	TOLIMA

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada**.**

3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5”.

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

NO.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO COMPUTO. INCLUYE LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE INCLUYA: • REMOCIÓN DE POLVO, SUCIEDAD Y DEMÁS PARTÍCULAS QUE SE ACUMULAN EN EL CHASIS DEL EQUIPO, CON DISPOSITIVO DE AIRE COMPRIMIDO O ASPIRADOR-SOPLADOR, TANTO AL INTERIOR DEL EQUIPO Y POR LAS RANURAS EXTERNAS DE LOS DEMÁS DISPOSITIVOS	SERVICIO	1		

NO.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
		• LIMPIEZA GENERAL DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA O FUENTE DE PODER • LIMPIEZA EXTERNA CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA DE LA BOARD Y TARJETAS CON LA APLICACIÓN DE SOLUCIONES LIMPIADORAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA GENERAL DEL CONJUNTO DE DISIPADORES DE CALOR UBICADOS EN EL EQUIPO • LIMPIEZA DE UNIDADES ÓPTICAS Y UNIDADES DIGITALES • LIMPIEZA DE CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, PINES O CONTACTOS DEL PROCESADOR CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA GENERAL DE MONITORES LCD Y LED, APLICANDO SOLUCIÓN DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA SOBRE LA PANTALLA, LIMPIEZA DE LA CUBIERTA Y LIMPIEZA DEL POLVO DE PARTES INTERNAS DEL MONITOR, USANDO AIRE COMPRIMIDO.				
2	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LÓGICO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE • LIMPIEZA DE ARCHIVOS TEMPORALES, ANÁLISIS DE VIRUS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCOS, VERIFICACIÓN, CHEQUEO Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS, DETERMINANDO SI SE REQUIERE O NO DESFRAGMENTAR EL DISCO DURO • LIMPIEZA DE TEMPORALES ARCHIVOS .TMP Y ELIMINACIÓN DE COOKIES DE LOS EXPLORADORES WEB. ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS QUE INICIAN CON EL SISTEMA Y REMOCIÓN DE AQUELLOS QUE SEAN INNECESARIOS • VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS, ESTO PARA EQUIPOS QUE NO FUNCIONEN BAJO LA RED INSTITUCIONAL • ACTUALIZACIÓN DEL BIOS EQUIPOS DE COMPUTO CUANDO SE REQUIERA	SERVICIO	1		
3	81112300	• VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL DESDE WINDOWS UPDATE (WINDOWS 10 DE 32 Y 64 BIT A WINDOWS 11). PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE. VERIFICACIÓN, REINSTALACION O ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO ORIGINAL. PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE	SERVICIO	1		
4	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN ELEMENTOS DE HARDWARE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (TODO EN UNO – DESKTOP) DETERMINANDO LA REFERENCIA EXACTA DE LOS DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA, INCLUYE DISCOS DUROS SSD 500 GB, MEMORIA RAM 8GB Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN.	SERVICIO	1		
5	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE REMOCIÓN E INSTALACIÓN PANTALLA PARA EQUIPO TODO EN UNO COMPUMAX MODELO 3052-800-001, INCLUYE PANTALLA LED	SERVICIO	1		

NO.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
6	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASER. INCLUYE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, CHIP, CABEZALES, UNIDAD DE FUSORES Y DEMÁS OTROS ELEMENTOS. INCLUYE DESENSAMBLE LIMPIEZA, CORRECCIÓN DE ERRORES, APLICACIÓN DE LIQUIDO ESPECIALIZADO EN RODAMIENTOS Y DEMÁS PARTES PARA DISMINUIR EL DESGASTE POR FRICCIÓN, LIMPIEZA GENERAL, REMOCIÓN DE POLVO O PARTÍCULAS.	SERVICIO	1		
7	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS LASER HP – LEXMARK - XEROX, SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER: (INCLUYE UNIDAD FUSORA + PICK ROLLER + RODILLO DE TRANSFERENCIA – (CAMBIO DE PIEZAS DE ACUERDO AL MODELO DE LA IMPRESORA QUE REQUIERA IMPRESORA HP LASERJET P2015DN, HP LASERJET PRO SERIE P1102W, EPSON L210, HP LASERJET PRO M426FDW MFP, HP MULTIFUNCIONAL CE528A HP LASERJET ENTERPRISE M606DN BANDEJA F2G68A NO. CNFVB36469, MULTIFUNCIONAL LASER-XEROX- VERSALINK B7030, HP LASERJET PRO MFP M127FN, MULTIFUNCIONAL HP LASER JET M630H, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622)	SERVICIO	1		
8	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SCANERS HP – EPSON - ALARIS, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE SCANNER.	SERVICIO	1		
9	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SCANERS HP – EPSON - ALARIS, CORRECCIÓN DE ERRORES Y/O CAMBIO DE PARTE (KIT DE MANTENIMIENTO) Y CALIBRACIÓN DE RODILLOS. (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO SEGÚN EL MODELO CUANDO SE REQUIERA ESCANER S2070 ALARIS A4, HP SCANJET3000 S2, EPSON DS-860)	SERVICIO	1		

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
<u>Informes de Mantenimientos:</u> El oferente debe entregar un informe detallado del mantenimiento preventivo, máximo 10 días después de terminado este, con registro fotográfico, de igual manera se debe documentar el mantenimiento correctivo y el cambio de las partes incluyendo seriales, factura y registro fotográfico. Se debe realizar durante los mantenimientos preventivos pruebas y medidas de performance (memoria, CPU, disco) de cada uno de los equipos de cómputo y se debe entregar un informe perfectamente documentado e implementación de las observaciones registradas. Así mismo, implementar las medidas correctivas correspondientes, entregando un plan de trabajo al Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 06 y sus satélites El oferente debe entregar un informe detallado (incluye hoja de vida del equipo, conceptos para proceso de baja de los equipos que no se puedan repotenciar o que hayan cumplido su vida útil) del mantenimiento preventivo, Máximo 10 días después de terminado este, con los inventarios de las dependencias del		

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 06 y sus satélites, con el fin de mantener actualizada la base de datos de activos fijos. El oferente deberá presentar informe mensual que indique el balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra un equipo deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento. Igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado.		
Herramientas de Soporte: El oferente en documento independiente firmado por el representante legal deberá certificar que garantizará la disponibilidad de herramientas apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento. Es responsabilidad del oferente, mantener actualizado su personal de soporte en las últimas versiones de los productos de hardware y software. El oferente debe contar con herramientas mínimas para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos y estas herramientas no deberán generar costos adicionales para el ESMBAS06 y sus satélites		
El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que contará con: **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** Un Ingeniero en sistemas, el cual debe tener una experiencia relacionada con el objeto a contratar, mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición del título profesional **tecnólogo y/o Técnico en sistemas**, el cual debe tener una experiencia relacionada con el objeto a contratar, mínima de un (1) años contados a partir de la obtención del certificado de grado.		
El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que el personal acreditado tendrá disponibilidad de tiempo y herramientas necesarias para la ejecución de los mantenimientos. Que una vez el supervisor del contrato requiera un mantenimiento o entrega de repuestos este lo hará dentro de 24 horas siguientes al requerimiento, toda vez que los sitios establecidos para la ejecución del servicio son: ESMBAS06, UBAM BIPAT (municipio de HONDA), UBAM BICAI (municipio de CHAPARRAL), ENFERMERÍA BITER (municipio de PIEDRAS) todo esto para garantizar la prestación del servicio en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 5.		
Remplazo de Partes en los Equipos: El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que los elementos y/o repuestos a suministrar en el mantenimiento son "NUEVO DE FABRICA", debidamente embalados, con los empaques y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Nota: El oferente certificará que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Nota: No se recibirán bienes usados, ni reconstruidos.		

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: El oferente deberá expedir las correspondientes certificaciones y / o documentos, de forma independiente para cada uno de los ítems.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

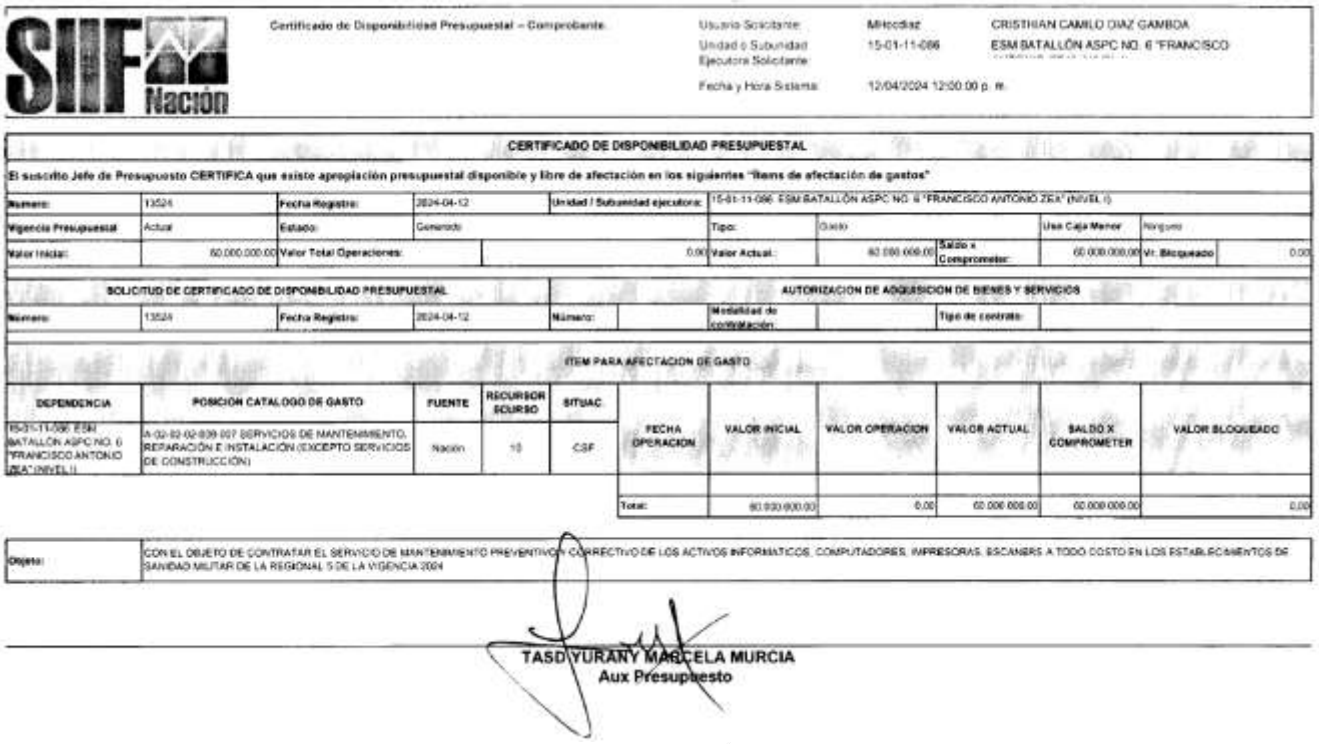
El Gobierno Nacional **Mediante Decreto No. 2295 de 29 de diciembre de 2023,** se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL DE 2024,** se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 13524 del 12 de abril de 202**4, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($60.000.000,00),** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)" RECURSO 10 CSF, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	A-02-02-02-008-007	10 CSF	60.000.000,00
TOTAL			**60.000.000,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: Mhcdiaz — CRISTHIAN CAMILO DIAZ GAMBOA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 — ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO
Fecha y Hora Sistema: 12/04/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	13524	Fecha Registro:	2024-04-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Usa Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13524	Fecha Registro:	2024-04-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / SCURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto: CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMATICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 DE LA VIGENCIA 2024

TASD YURANY MARCELA MURCIA
Aux Presupuesto

4.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, , considerando que la **CENAC REGIONAL IBAGUÉ-ESM BASPC06** CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2023, por tanto, el comité económico tomará como precios históricos para los elementos que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 163- ESMBAS06-CENACIBAGUE-2023**, proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto a contratar fue: **" MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5 ".** Adjudicado por valor de **VENTIOCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.400.000,00) IVA INCLUIDO.**

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemética:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2023 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2023 es del 9,28%.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

NO.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIOS HISTÓRICOS ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 163-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2023	HISTÓRICOS INDEXADOS IPC 2023 9,28%
1	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO COMPUTO. INCLUYE LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE INCLUYA: • REMOCIÓN DE POLVO, SUCIEDAD Y DEMÁS PARTÍCULAS QUE SE ACUMULAN EN EL CHASIS DEL EQUIPO, CON DISPOSITIVO DE AIRE COMPRIMIDO O ASPIRADOR-SOPLADOR, TANTO AL INTERIOR DEL EQUIPO Y POR LAS RANURAS EXTERNAS DE LOS DEMÁS DISPOSITIVOS • LIMPIEZA GENERAL DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA O FUENTE DE PODER • LIMPIEZA EXTERNA CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA DE LA BOARD Y TARJETAS CON LA APLICACIÓN DE SOLUCIONES LIMPIADORAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA GENERAL DEL CONJUNTO DE DISIPADORES DE CALOR UBICADOS EN EL EQUIPO • LIMPIEZA DE UNIDADES ÓPTICAS Y UNIDADES DIGITALES • LIMPIEZA DE CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, PINES O CONTACTOS DEL PROCESADOR CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA GENERAL DE MONITORES LCD Y LED, APLICANDO SOLUCIÓN DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA SOBRE LA PANTALLA, LIMPIEZA DE LA CUBIERTA Y LIMPIEZA DEL POLVO DE PARTES INTERNAS DEL MONITOR, USANDO AIRE COMPRIMIDO.	SERVICIO	1	83.000,00	90.702,40
2	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LÓGICO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE • LIMPIEZA DE ARCHIVOS TEMPORALES, ANÁLISIS DE VIRUS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCOS, VERIFICACIÓN, CHEQUEO Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS, DETERMINANDO SI SE REQUIERE O NO DESFRAGMENTAR EL DISCO DURO • LIMPIEZA DE TEMPORALES ARCHIVOS .TMP Y ELIMINACIÓN DE COOKIES DE LOS EXPLORADORES WEB. ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS QUE INICIAN CON EL SISTEMA Y REMOCIÓN DE AQUELLOS QUE SEAN INNECESARIOS • VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS, ESTO PARA EQUIPOS QUE NO FUNCIONEN BAJO LA RED INSTITUCIONAL • ACTUALIZACIÓN DEL BIOS EQUIPOS DE COMPUTO CUANDO SE REQUIERA	SERVICIO	1	60.000,00	65.568,00
3	81112300	• VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL DESDE WINDOWS UPDATE (WINDOWS 10 DE 32 Y 64 BIT A WINDOWS 11). PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE. VERIFICACIÓN, REINSTALACION O ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO ORIGINAL. PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE	SERVICIO	1	60.000,00	65.568,00
4	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN ELEMENTOS DE HARDWARE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (TODO EN UNO – DESKTOP) DETERMINANDO LA REFERENCIA EXACTA DE LOS DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA, INCLUYE DISCOS DUROS SSD 500 GB, MEMORIA RAM 8GB Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN.	SERVICIO	1	350.000,00	382.480,00
5	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE REMOCIÓN E INSTALACIÓN PANTALLA PARA EQUIPO TODO EN UNO COMPUMAX MODELO 3052-800-001, INCLUYE PANTALLA LED	SERVICIO	1	580.000,00	633.824,00

6	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASER. INCLUYE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, CHIP, CABEZALES, UNIDAD DE FUSORES Y DEMÁS OTROS ELEMENTOS. INCLUYE DESENSAMBLE LIMPIEZA, CORRECCIÓN DE ERRORES, APLICACIÓN DE LIQUIDO ESPECIALIZADO EN RODAMIENTOS Y DEMÁS PARTES PARA DISMINUIR EL DESGASTE POR FRICCIÓN, LIMPIEZA GENERAL, REMOCIÓN DE POLVO O PARTÍCULAS.	SERVICIO	1	120.000,00	131.136,00
7	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS LASER HP – LEXMARK – XEROX, SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER: (INCLUYE UNIDAD FUSORA + PICK ROLLER + RODILLO DE TRANSFERENCIA – (CAMBIO DE PIEZAS DE ACUERDO AL MODELO DE LA IMPRESORA QUE REQUIERA IMPRESORA HP LASERJET P2015DN, HP LASERJET PRO SERIE P1102W, EPSON L210, HP LASERJET PRO M426FDW MFP, HP MULTIFUNCIONAL CE528A HP LASERJET ENTERPRISE M606DN BANDEJA F2G68A NO. CNFVB36469, MULTIFUNCIONAL LASER-XEROX- VERSALINK B7030, HP LASERJET PRO MFP M127FN, MULTIFUNCIONAL HP LASER JET M630H, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622)	SERVICIO	1	5.000.000,00	5.464.000,00
8	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SCANERS HP – EPSON – ALARIS, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE SCANNER.	SERVICIO	1	60.000,00	65.568,00
9	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SCANERS HP – EPSON – ALARIS, CORRECCIÓN DE ERRORES Y/O CAMBIO DE PARTE (KIT DE MANTENIMIENTO) Y CALIBRACIÓN DE RODILLOS. (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO SEGÚN EL MODELO CUANDO SE REQUIERA ESCANER S2070 ALARIS A4, HP SCANJET3000 S2, EPSON DS-860)	SERVICIO	1	500.000,00	546.400,00

Se toman los precios históricos de los servicios contratados en la vigencia 2023 que comparten exactamente la misma descripción técnica, conforme a la necesidad requerida en el presente proceso para la vigencia 2024. En este sentido, como para el presente proceso se cuenta con información de precios históricos, dichos precios históricos se constituyen como una fuente de información al igual que las cotizaciones recibidas para el presente proceso, los cuales serán analizados a fin de establecer el presupuesto oficial de contratación y el precio de referencia o precio techo para el presente proceso, acorde a las métricas 84stadistas84s centrales y de prosición.

4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

A través del área de Planes, se solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOPII- **No. 006 MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS ESM**, NO obteniendo cotización a través de este medio así:



Por tanto, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de **correo electrónico**, a empresas legalmente constituidas; obteniendo de manera consolidada para el presente proceso **TRES (03) COTIZACIONES** en el tiempo y bajo las condiciones requeridas, de las cuales el comité técnico da su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
TECNOLOGIAS JOSSOF S.A.S	900864143 – 7	19/03/2024	08/04/2024	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901273522 – 2	19/03/2024	09/04/2024	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
BIENESTAR INNOVACION DESARROLLO SAS	900468937 – 1	19/03/2024	08/04/2024	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE

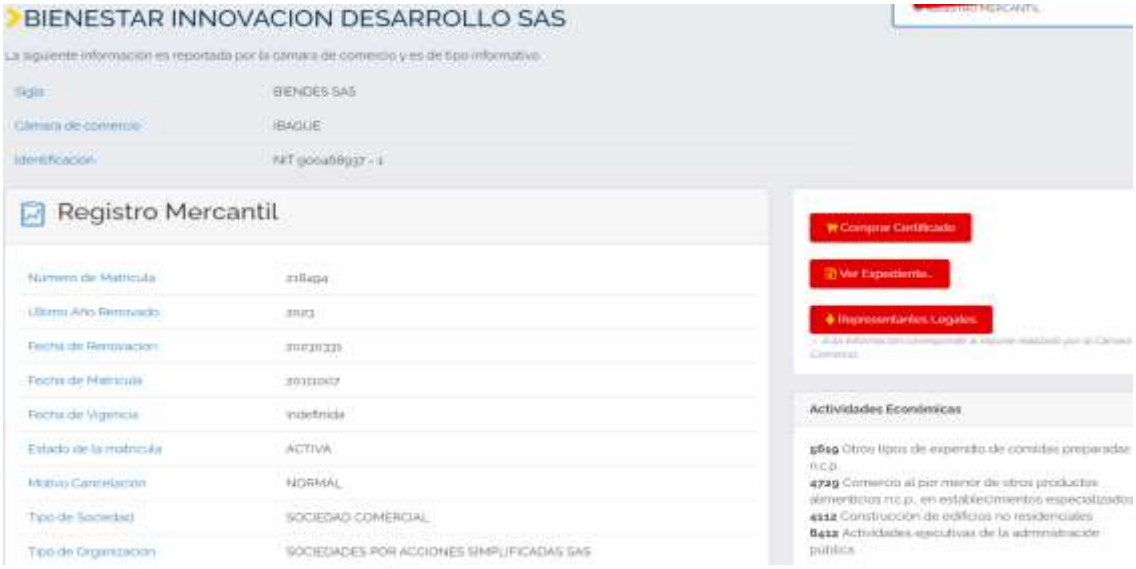
En este sentido, una vez recibidas las cotizaciones y con aquellas avaladas por el comité técnico estrucutrador, el comité económico procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas para dar continuidad con el estudio de mercado.

4.1.2.1 VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/







4.1.2.2 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06

Ibagué, Tolima 10 de abril de 2024

Señora Teniente Coronel.
Diana Cristina Diaz Carrero
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar al señor gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5.** Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 y sus satélites.

Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
TECNOLOGIA JOSSOF SAS	900864143-7	19/03/2024	08/04/2024	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
BIENDES SAS	900468937-1	19/03/2024	08/04/2024	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE
SOLUCIONES INTEGRALES	901273522-2	19/03/2024	09/04/2024	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE

Atentamente:

SS. HOYOS MORENO KEVIN
C.C. 1110448240
Comité Estructurador Técnico

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

4.1.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y PRECIO DE REFERENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado para cada uno de los elementos a adquirir.

2. Las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas 88stadistas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios histórico y los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios histórico y los precios cotizados
- **MAYOR VALOR:** determinada entre los precio históricos y los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre los precio históricos y los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 30%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR**, esto al no existir variaciones significativas entre los precios cotizados.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR 30%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIANA** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

NO.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	HISTÓRICOS INDEXADOS IPC 2023 9,28%	TECNOLOGIAS JOSSOF S.A.S	FF SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	BIENESTAR INNOVACION DESARROLLO SAS	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	PROMEDIO (precio histórico y menor valor cotizado)	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MEDIANA	DISPERSIÓN
						VR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)									
1	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO COMPUTO. INCLUYE LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE INCLUYA: • REMOCIÓN DE POLVO, SUCIEDAD Y DEMÁS PARTÍCULAS QUE SE ACUMULAN EN EL CHASIS DEL EQUIPO, CON DISPOSITIVO DE AIRE COMPRIMIDO O ASPIRADOR-SOPLADOR, TANTO AL INTERIOR DEL EQUIPO Y POR LAS RANURAS EXTERNAS DE LOS DEMÁS DISPOSITIVOS • LIMPIEZA GENERAL DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA O FUENTE DE PODER • LIMPIEZA EXTERNA CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA DE LA BOARD Y TARJETAS CON LA APLICACIÓN DE SOLUCIONES LIMPIADORAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA GENERAL DEL CONJUNTO DE DISIPADORES DE CALOR UBICADOS EN EL EQUIPO • LIMPIEZA DE UNIDADES ÓPTICAS Y UNIDADES DIGITALES • LIMPIEZA DE CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, PINES O CONTACTOS DEL PROCESADOR CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA GENERAL DE MONITORES LCD Y LED, APLICANDO SOLUCIÓN DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA SOBRE LA PANTALLA, LIMPIEZA DE LA CUBIERTA Y LIMPIEZA DEL POLVO DE PARTES INTERNAS DEL MONITOR, USANDO AIRE COMPRIMIDO.	SERVICIO	1	90.702,40	90.499,50	107.100,00	90.500,00	8.266,90	90.499,50	107.100,00	94.700,48	94.700,48	94.444,30	94.202,67	90.601,20	9%
2	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LÓGICO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE	SERVICIO	1	65.568,00	65.499,98	77.350,00	65.500,00	5.913,76	65.499,98	77.350,00	68.479,50	68.479,50	68.298,11	68.126,91	65.534,00	9%

		• LIMPIEZA DE ARCHIVOS TEMPORALES, ANÁLISIS DE VIRUS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCOS, VERIFICACIÓN, CHEQUEO Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS, DETERMINANDO SI SE REQUIERE O NO DESFRAGMENTAR EL DISCO DURO • LIMPIEZA DE TEMPORALES ARCHIVOS .TMP Y ELIMINACIÓN DE COOKIES DE LOS EXPLORADORES WEB. ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS QUE INICIAN CON EL SISTEMA Y REMOCIÓN DE AQUELLOS QUE SEAN INNECESARIOS • VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS, ESTO PARA EQUIPOS QUE NO FUNCIONEN BAJO LA RED INSTITUCIONAL • ACTUALIZACIÓN DEL BIOS EQUIPOS DE COMPUTO CUANDO SE REQUIERA															
3	81112300	• VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL DESDE WINDOWS UPDATE (WINDOWS 10 DE 32 Y 64 BIT A WINDOWS 11). PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE. VERIFICACIÓN, REINSTALACION O ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO ORIGINAL. PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE	SERVICIO	1	65.568,00	65.499,98	77.350,00	65.500,00	5.913,76	65.499,98	77.350,00	68.479,50	68.479,50	68.298,11	68.126,91	65.534,00	9%
4	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN ELEMENTOS DE HARDWARE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (TODO EN UNO – DESKTOP) DETERMINANDO LA REFERENCIA EXACTA DE LOS DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA, INCLUYE DISCOS DUROS SSD 500 GB, MEMORIA RAM 8GB Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN.	SERVICIO	1	382.480,00	381.999,52	452.200,00	382.000,00	35.020,81	381.999,52	452.200,00	399.669,88	399.669,88	398.580,79	397.553,77	382.240,00	9%

5	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE REMOCIÓN E INSTALACIÓN PANTALLA PARA EQUIPO TODO EN UNO COMPUMAX MODELO 3052-800-001, INCLUYE PANTALLA LED	SERVICIO	1	633.824,00	633.500,07	773.500,00	633.500,00	69.946,16	633.500,00	773.500,00	668.581,02	668.581,02	666.009,73	663.612,54	633.662,04	10%
6	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASER. INCLUYE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, CHIP, CABEZALES, UNIDAD DE FUSORES Y DEMÁS OTROS ELEMENTOS. INCLUYE DESENSAMBLE LIMPIEZA, CORRECCIÓN DE ERRORES, APLICACIÓN DE LIQUIDO ESPECIALIZADO EN RODAMIENTOS Y DEMÁS PARTES PARA DISMINUIR EL DESGASTE POR FRICCIÓN, LIMPIEZA GENERAL, REMOCIÓN DE POLVO O PARTÍCULAS.	SERVICIO	1	131.136,00	163.500,05	178.500,00	163.500,00	19.975,42	131.136,00	178.500,00	159.159,01	159.159,01	158.160,84	157.107,18	163.500,03	13%
7	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS LASER HP – LEXMARK – XEROX, SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER: (INCLUYE UNIDAD FUSORA + PICK ROLLER + RODILLO DE TRANSFERENCIA – (CAMBIO DE PIEZAS DE ACUERDO AL MODELO DE LA IMPRESORA QUE REQUIERA IMPRESORA HP LASERJET P2015DN, HP LASERJET PRO SERIE P1102W, EPSON L210, HP LASERJET PRO M426FDW MFP, HP MULTIFUNCIONAL CE528A HP LASERJET ENTERPRISE M606DN BANDEJA F2G68A NO. CNFVB36469, MULTIFUNCIONAL LASER-XEROX-VERSALINK B7030, HP LASERJET PRO MFP M127FN, MULTIFUNCIONAL HP LASER JET M630H, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622)	SERVICIO	1	5.464.000,00	5.464.000,43	5.950.000,00	5.464.000,00	242.999,93	5.464.000,00	5.950.000,00	5.585.500,11	5.585.500,11	5.581.645,73	5.577.901,80	5.464.000,22	4%
8	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SCANERS HP – EPSON – ALARIS, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE SCANNER.	SERVICIO	1	65.568,00	65.499,98	77.350,00	65.500,00	5.913,76	65.499,98	77.350,00	68.479,50	68.479,50	68.298,11	68.126,91	65.534,00	9%
9	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SCANERS HP – EPSON – ALARIS, CORRECCIÓN DE ERRORES Y/O CAMBIO DE PARTE (KIT DE	SERVICIO	1	546.400,00	499.999,92	595.000,00	500.000,00	45.385,30	499.999,92	595.000,00	535.349,98	535.349,98	533.939,31	532.564,05	523.200,00	8%

		MANTENIMIENTO) Y CALIBRACIÓN DE RODILLOS. (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO SEGÚN EL MODELO CUANDO SE REQUIERA ESCANER S2070 ALARIS A4, HP SCANJET3000 S2, EPSON DS-860)															

4.1.2.4 PRECIO DE REFERENCIA

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al Principio de Economía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NO.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO IVA INCLUIDO (si aplica)	MÉTRCIA EMPLEADA
1	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO COMPUTO. INCLUYE LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE INCLUYA: • REMOCIÓN DE POLVO, SUCIEDAD Y DEMÁS PARTÍCULAS QUE SE ACUMULAN EN EL CHASIS DEL EQUIPO, CON DISPOSITIVO DE AIRE COMPRIMIDO O ASPIRADOR-SOPLADOR, TANTO AL INTERIOR DEL EQUIPO Y POR LAS RANURAS EXTERNAS DE LOS DEMÁS DISPOSITIVOS • LIMPIEZA GENERAL DE LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA O FUENTE DE PODER • LIMPIEZA EXTERNA CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA DE LA BOARD Y TARJETAS CON LA APLICACIÓN DE SOLUCIONES LIMPIADORAS DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA GENERAL DEL CONJUNTO DE DISIPADORES DE CALOR UBICADOS EN EL EQUIPO • LIMPIEZA DE UNIDADES ÓPTICAS Y UNIDADES DIGITALES • LIMPIEZA DE CONECTORES, PUERTOS Y RANURAS DE EXPANSIÓN, PINES O CONTACTOS DEL PROCESADOR CON LIQUIDO PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS • LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA GENERAL DE MONITORES LCD Y LED, APLICANDO SOLUCIÓN DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA SOBRE LA PANTALLA, LIMPIEZA DE LA CUBIERTA Y LIMPIEZA DEL POLVO DE PARTES INTERNAS DEL MONITOR, USANDO AIRE COMPRIMIDO.	SERVICIO	1	90.500,00	MENOR VALOR
2	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LÓGICO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE • LIMPIEZA DE ARCHIVOS TEMPORALES, ANÁLISIS DE VIRUS, DESFRAGMENTACIÓN DE DISCOS, VERIFICACIÓN, CHEQUEO Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS, DETERMINANDO SI SE REQUIERE O NO DESFRAGMENTAR EL DISCO DURO • LIMPIEZA DE TEMPORALES ARCHIVOS .TMP Y ELIMINACIÓN DE COOKIES DE LOS EXPLORADORES WEB. ADMINISTRAR LOS PROGRAMAS QUE INICIAN CON EL SISTEMA Y REMOCIÓN DE AQUELLOS QUE SEAN INNECESARIOS • VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SOFTWARE ANTIVIRUS, ESTO PARA EQUIPOS QUE NO FUNCIONEN BAJO LA RED INSTITUCIONAL • ACTUALIZACIÓN DEL BIOS EQUIPOS DE COMPUTO CUANDO SE REQUIERA	SERVICIO	1	65.500,00	MENOR VALOR
3	81112300	• VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL DESDE WINDOWS UPDATE (WINDOWS 10 DE 32 Y 64 BIT A WINDOWS 11). PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE. VERIFICACIÓN, REINSTALACION O ACTUALIZACIÓN DEL PAQUETE OFIMÁTICO ORIGINAL. PARA ELLO DEBERÁN CONSULTAR CON EL FUNCIONARIO TICS DE LA ENTIDAD LA LICENCIA QUE SE POSEE	SERVICIO	1	65.500,00	MENOR VALOR
4	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE FALLAS EN ELEMENTOS DE HARDWARE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO (TODO EN UNO – DESKTOP) DETERMINANDO LA REFERENCIA EXACTA DE LOS DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA, INCLUYE DISCOS DUROS SSD 500 GB, MEMORIA RAM 8GB Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE LO REQUIERAN.	SERVICIO	1	382.000,00	MENOR VALOR
5	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO: INCLUYE REMOCIÓN E INSTALACIÓN PANTALLA PARA EQUIPO TODO EN UNO COMPUMAX MODELO 3052-800-001, INCLUYE PANTALLA LED	SERVICIO	1	633.500,00	MENOR VALOR
6	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASER. INCLUYE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, CHIP, CABEZALES, UNIDAD DE FUSORES Y DEMÁS OTROS ELEMENTOS. INCLUYE DESENSAMBLE LIMPIEZA, CORRECCIÓN DE ERRORES, APLICACIÓN DE LIQUIDO ESPECIALIZADO EN RODAMIENTOS Y DEMÁS PARTES PARA DISMINUIR EL DESGASTE POR FRICCIÓN, LIMPIEZA GENERAL, REMOCIÓN DE POLVO O PARTÍCULAS.	SERVICIO	1	131.136,00	MENOR VALOR
7	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPRESORAS LASER HP – LEXMARK – XEROX, SUMINISTRO Y CAMBIO DE KIT DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS LÁSER: (INCLUYE UNIDAD	SERVICIO	1	5.464.000,00	MENOR VALOR

		FUSORA + PICK ROLLER + RODILLO DE TRANSFERENCIA – (CAMBIO DE PIEZAS DE ACUERDO AL MODELO DE LA IMPRESORA QUE REQUIERA IMPRESORA HP LASERJET P2015DN, HP LASERJET PRO SERIE P1102W, EPSON L210, HP LASERJET PRO M426FDW MFP, HP MULTIFUNCIONAL CE528A HP LASERJET ENTERPRISE M606DN BANDEJA F2G68A NO. CNFVB36469, MULTIFUNCIONAL LASER-XEROX- VERSALINK B7030, HP LASERJET PRO MFP M127FN, MULTIFUNCIONAL HP LASER JET M630H, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LEXMARK MX622)				
8	81112300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SCANERS HP – EPSON – ALARIS, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE SCANNER.	SERVICIO	1	65.500,00	MENOR VALOR
9	81112300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SCANERS HP – EPSON – ALARIS, CORRECCIÓN DE ERRORES Y/O CAMBIO DE PARTE (KIT DE MANTENIMIENTO) Y CALIBRACIÓN DE RODILLOS. (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO SEGÚN EL MODELO CUANDO SE REQUIERA ESCANER S2070 ALARIS A4, HP SCANJET3000 S2, EPSON DS-860)	SERVICIO	1	500.000,00	MENOR VALOR

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

4.1.2.5 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios teniendo en cuenta que el futuro contrato a suscribirse se ejecutará de conformidad con las necesidades aprobadas por el supervisor conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario y al presupuesto asignado.

Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (cuando aplique) M/CTE**

($60.000.000,00) y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	A-02-02-02-008-007	10 CSF	60.000.000,00
TOTAL			**60.000.000,00**

5 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

5.1 CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:
1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.

2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV
.
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.

4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V.

5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL IBAGUE , aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia decada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUE, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para los bienes que se pretenden contratar, NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contrataución, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($60.000.000,00)** y demás erogaciones, para los servicios que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2024, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 para aplicación de Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio**:**

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP II y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del termino para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes **locales o territoriales.**

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. "En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pùblica o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5.3 NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

Constitución Política de la República de Colombia
Ley 57 de 1887 "Código Civil"
Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
Código de Comercio
Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
Decreto Reglamentario 1082 de 2015
Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
Decreto No. 2295 de 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios Ministerio de Defensa".
Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022
Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES- Version 02 del 24 de junio del 2022) Colombia Compra Eficiente.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente

Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
Decreto 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
Ley 1960 de 2019 la cual dispone: Artículo 3°
Ley 909 del 23 de septiembre de 2004
Ley 734 de 2002
Concepto C-105 del 22 de febrero del 2022
Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes

de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2024** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a

partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pùblica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10 para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002 y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICIA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE**, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar

copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre

g) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre

h) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre

i) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

j) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

k) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Formulario No 5

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

6.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD. -Formulario No 6

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "*Pacto de Integridad"***

6.1.13 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD –Formulario No 7. –(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269ª, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley **1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley **1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley **1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley **594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de**

2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMULARIO No. 8

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

6.1.15 COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario No. 9.

6.1.16 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.17 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Al tenor de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictaron otras disposiciones, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá adjuntar certificado REDAM del representante legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley citada anteriormente. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

> "*ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:*

2. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. ***Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado****. Subrayado y negrilla fuera de texto(…)*

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente por cada uno de los ítems el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Informes de Mantenimientos: El oferente debe entregar un informe detallado del mantenimiento preventivo, máximo 10 días después de terminado este, con registro fotográfico, de igual manera se debe documentar el mantenimiento correctivo y el cambio de las partes incluyendo seriales, factura y registro fotográfico. Se debe realizar durante los mantenimientos preventivos pruebas y medidas de performance (memoria, CPU, disco) de cada uno de los equipos de cómputo y se debe entregar un informe perfectamente documentado e implementación de las observaciones registradas. Así mismo, implementar las medidas correctivas correspondientes, entregando un plan de trabajo al Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 06 y sus satélites El oferente debe entregar un informe detallado (incluye hoja de vida del equipo, conceptos para proceso de baja de los equipos que no se puedan repotenciar o que hayan cumplido su vida útil) del mantenimiento preventivo, Máximo 10 días después de terminado este, con los inventarios de las dependencias del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 06 y sus satélites, con el fin de mantener actualizada la base de datos de activos fijos.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente deberá presentar informe mensual que indique el balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra un equipo deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento. Igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado.		
Herramientas de Soporte: El oferente en documento independiente firmado por el representante legal deberá certificar que garantizará la disponibilidad de herramientas apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento. Es responsabilidad del oferente, mantener actualizado su personal de soporte en las últimas versiones de los productos de hardware y software. El oferente debe contar con herramientas mínimas para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos y estas herramientas no deberán generar costos adicionales para el ESMBAS06 y sus satélites		
El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que contará con: **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** Un Ingeniero en sistemas, el cual debe tener una experiencia relacionada con el objeto a contratar, mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición del título profesional **tecnólogo y/o Técnico en sistemas**, el cual debe tener una experiencia relacionada con el objeto a contratar, mínima de un (1) años contados a partir de la obtención del certificado de grado.		
El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que el personal acreditado tendrá disponibilidad de tiempo y herramientas necesarias para la ejecución de los mantenimientos. Que una vez el supervisor del contrato requiera un mantenimiento o entrega de repuestos este lo hará dentro de 24 horas siguientes al requerimiento, toda vez que los sitios establecidos para la ejecución del servicio son: ESMBAS06, UBAM BIPAT (municipio de HONDA), UBAM BICAI (municipio de CHAPARRAL), ENFERMERÍA BITER (municipio de PIEDRAS) todo esto para garantizar la prestación del servicio en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 5.		
Remplazo de Partes en los Equipos: El oferente deberá certificar en documento independiente firmado por el representante legal que los elementos y/o repuestos a suministrar en el mantenimiento son "NUEVO DE FABRICA", debidamente embalados, con los empaques y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Nota: El oferente certificará que los elementos son de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Nota: No se recibirán bienes usados, ni reconstruidos.		

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: El oferente deberá expedir las correspondientes certificaciones y / o documentos, de forma independiente para cada uno de los ítems.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

6.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

GARANTÍA DE REPUESTOS Y PARTES INSTALADAS

Ofrecer garantía de calidad de los repuestos y partes instaladas, reemplazadas durante la ejecución del contrato; soporte en sitio y por un término de dos (02) meses a partir de la fecha de terminación del contrato y cuando lo requiera el Establecimiento de Sanidad Militar y sus satélites.
Garantía de Partes Y Termino De Contrato
El contratista se obliga a que al finalizar el contrato no quedara ningún servicio sin atender o reparar o sustituir y deberá ofrecer garantía de los repuestos instalados una vez termine el contrato como mínimo por un término de (2) dos meses después de terminado, Igualmente garantizar el correcto funcionamiento de las partes suministradas, remplazadas o reparadas durante la ejecución del contrato.

6.2.3.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, en documento independiente, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad en la prestación del servicio o no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de los dos días hábiles siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato y/o por el Establecimiento de Sanidad Militar.

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición.

NOTA: La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.

6.2.4 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del

contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción. Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

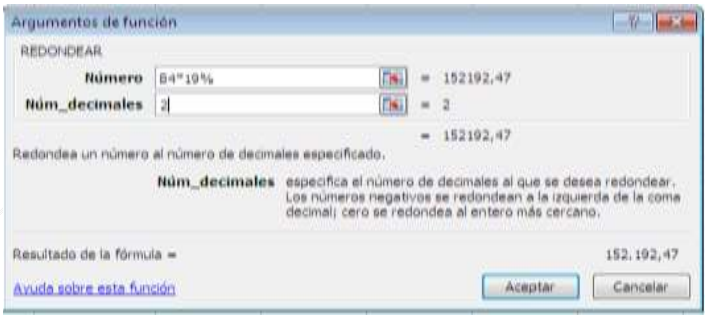
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

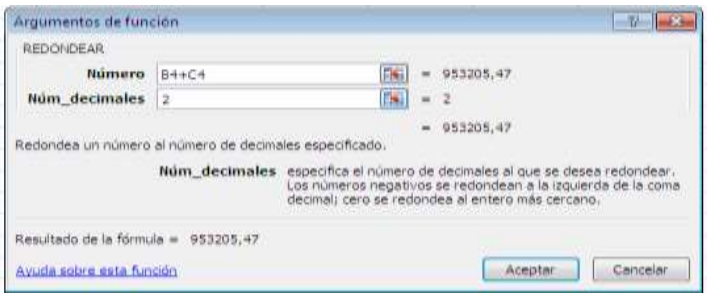
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA –SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 "Datos del proceso".

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 02 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.4 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto.

Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.
En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **SESENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO MCTE ($ 60.000.000,00).**

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7 IDENTIFICACIÒN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS (CRITERIO DE DESEMPATE según Decreto 680 de 2021)

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 11– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 11A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 11B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 11A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pùblica, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 11, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacaran las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un circulo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.
NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a "la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente".

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, "la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, "la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas", el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante

certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, "propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente" , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso que lleguea suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están encapacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.
ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO- DELEGADO CONTRACTUAL	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**		**2**	**3**
CLASE		**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNA**		**EXTERNA**	**EXTERNA**
ETAPA		**EJECUCIÓN**		**ETAPA CONTRACTUAL**	**ETAPA EJECUCIÓN**
TIPO		**OPERACIONAL**		**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS SERVICIOS Y BIENES A ADQUIRIR CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN EL SUMINISTRO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	1
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD	CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**2**	2	2	1	1
	2	2	2	1	1
	4	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRACTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN	ANTES DE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS LICENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES SOLICITADAS	VERIFICACIÓN DE QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTEY CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

RIESGOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ADQUISICIÒN DEL PRESENTE PROCESO	LOS SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVCIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN - EJECUCIÓN	FINANCIERO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMIC A CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVCIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEGUIMIEN TO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ETAPA EVALUACI ÓN / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN Y DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CONSECUENCIA DE LAS AFECTACIONES DE LA ECONÓMICA EN EL MUNDO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES EN EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEBIDO PROCESO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS CONTRACTUALES (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. **EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	**Garantía Única**	X	
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	**Garantía Única**	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	**Garantía Única**	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al CINCO por ciento (05%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	**Garantía Única**	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.	**Garantía Civil Extracontractual**	X	

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN-CENAC IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional

- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria
NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

9.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- **i.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- **ii.** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- **iii.** El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- **iv.** El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- **v.** Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:
Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.
Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.
Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara

los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9.2 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

10 CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será Hasta el día (**30) DE NOVIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

10.2 EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución se efectuará en el Municipio de Ibagué - Departamento del Tolima, en **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 DE IBAGUE,** localizado en el cantón militar CR. JAIME ROOKE kilómetro 3 vía Armenia, y sus satélites UBAM BIPAT (municipio de HONDA), UBAM BICAI (municipio de CHAPARRAL), ENFERMERÍA BITER (municipio de PIEDRAS).

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

10.4 FORMA DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

Se realizará mediante pagos parciales previa prestación del servicio con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**".**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u

otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la prestación del servicio del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.
NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.
NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE-2024 Asunto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, ESCANERS A TODO COSTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 5**,** correo del supervisor: kevin.hoyos@buzonejercito.mil.co

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

11.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- Suscribir el contrato
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
- Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar paz y salvo donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- Proporcionar un número de CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO en cumplimiento al decreto 2170 en su artículo 7º.
- Asegurar la calidad de los BIENES Y /O SERVICIOS entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad.
- Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
- En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
- Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

11.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Cumplir con el objeto del contrato
- Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato
- Realizar el soporte técnico mínimo de acuerdo a las especificaciones técnicas durante medio tiempo de lunes a viernes en las instalaciones los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 5.
- Llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos informáticos objeto del contrato de acuerdo a lo acordado con el supervisor
- Cumplir con los plazos para la respuesta del soporte técnico establecidos con el supervisor.
- Entregar la documentación correspondiente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos al supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Deberá presentar documento que soporte el cambio de alguna pieza o repuesto que incluya: 1) Relación de los repuestos nuevos no remanufacturados entregados y relacionados, 2)

descripción técnica del repuesto (denominación, marca, Numero de parte), 3) Descripción técnica de los equipos compatibles con el repuesto entregado, 4) la(s) factura(s) de los repuestos suministrados 5) Carta de la garantía y originalidad de los repuestos suministrados indicando la fecha de inicio y la fecha de término de la misma.

- Comunicar, oportunamente, al supervisor las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento

10.8.1 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de cormidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación del Ministerio de Defensa.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**SS HOYOS MORENO KEVIN**
DEPENDENCIA:	**TECNICO BIOMEDICO BAS06 y/o quien haga sus veces**

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir el acta de inicio.

b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

12 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

13 DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

15 RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades Consolidado 017283 DEL 19 MARZO 2024
B. CDP 13524 DE 12 DE ABRIL DE 2024
C. Cotizaciones. TRES (03)
D. Aval técnico de Cotizaciones 10 ABRIL DE 2024

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 06
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. LAURA ESGUERRA RUIZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO
Comité Económico Estructurador

SS HOYOS MORENO KEVIN
Comité Estructurador Técnico